

**LA AMENAZA. EL CASO DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES
ANTIOQUEÑAS: 1986-2010.**

JUAN DIEGO ÁLVAREZ HIDALGO

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TITULO DE SOCIÓLOGO

ASESOR: JUAN GUILLERMO ZAPATA ÁVILA

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

FACULTAD CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

MEDELLÍN

2012

RESUMEN

El más reciente cuarto de siglo ha sido trascendental para el país. Diversos fenómenos asociados con los problemas de orden público, como la proliferación de las actividades ilícitas asociadas con el narcotráfico, la aparición y extensión de los grupos paramilitares, las constantes crisis políticas y la crisis del sector industrial han contribuido a la notoriedad de fenómenos conflictivos como la crisis humanitaria en el sindicalismo colombiano.

Los derechos humanos son uno de los temas más debatidos en la actualidad del país. Sin embargo es evidente la falta de conocimiento del alcance y la aplicabilidad de los derechos fundamentales. Las coyunturas políticas, económicas y sociales de nuestro tiempo han orientado las miradas de la sociedad hacia la discusión concerniente a la grave situación en materia de violaciones de derechos humanos.

La investigación tiene como propósito el análisis de las amenazas contra sindicalistas antioqueños, en el período comprendido entre 1986 y 2010. Para tal caso, han sido analizados los datos numéricos suministrados por la Escuela Nacional Sindical. Así mismo, se problematiza la amenaza en relación con el aparato normativo internacional y legal en materia de derechos humanos, con la intención de elaborar aportes teóricos en materia sociológica. Para ello, han sido considerados aportes sociológicos, desde la sociología comprensiva de Max Weber, hasta teorías sociológicas de los derechos humanos.

La preocupación por el uso extendido de formas de violencia mas allá del daño físico, pone de manifiesto el alcance negativo del uso de la amenaza como herramienta masiva de cooptación sindical. Se intenta a partir de estas consideraciones, determinar los alcances negativos que el uso extendido de la amenaza puede llegar a causar en las organizaciones sindicales antioqueñas.

PALABRAS CLAVES: Antioquia, Colombia, Sindicalismo, Amenazas, Derechos Humanos, Sociología, Conflicto, Política. Luchas Sindicales, Acción Social.

AGRADECIMIENTOS

A Juan Guillermo Zapata, quien despertó en mí el interés y la curiosidad por el abordaje académico de los derechos humanos. Por su ayuda incondicional y dirección durante este fructífero proceso. Sus conocimientos fueron de gran ayuda e hicieron posible en gran medida la realización de esta investigación.

A Leidy Sanjuán y Viviana Colorado y demás funcionarios de la Escuela Nacional Sindical en Medellín, quienes gentilmente suministraron valiosa información y aportaron con su tiempo al enriquecimiento de este proyecto.

A Mauricio Aristizabal, Alejandro Bustamante, Naira Rodríguez, Sandra Álvarez, Andrés Duque, Marco Rivera, y Christian Patiño, por su apoyo, amistad incondicional y sus conocimientos compartidos durante todos estos años. A Zulema Atehortua, quien además de brindarme su amistad, me alentó para cumplir con mis objetivos.

A mi madre, hermana y familia, quienes siempre confiaron en mí y brindaron apoyo moral en los momentos más difíciles, además de colaborar en la medida de lo posible con los medios que tuvieron a su alcance. A todos los que de alguna u otra forma, incidieron positivamente con sus críticas constructivas y sus aportes para la realización de este trabajo.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.	6
2. PROBLEMA	8
3. OBJETIVOS	15
3.1. Objetivo general	15
3.2. Objetivos específicos	15
4. JUSTIFICACIÓN.	16
5. MARCO TEORICO	20
5.1. Precisiones teóricas sobre sindicalismo	20
5.2. La violencia como condicionante de la historia de la actividad sindical en Colombia	23
5.3. La teoría del conflicto y su relación con la actividad sindical colombiana.	30
5.4. Sindicalismo y movimientos sociales.	33
5.5. El estudio de los derechos humanos desde una perspectiva sociológica	40
5.6. La amenaza y su problematización desde la teoría de los derechos humanos.	42
5.6.1. Consideraciones analíticas sobre amenaza y victimización.	46
5.7. Libertad como eje conductor de los derechos humanos.	48
5.7.1. Derechos de primera generación	52
5.7.1.1. Derechos políticos y democráticos.	53
5.7.2. Derechos económicos y sociales.	53
5.8. El uso del concepto de derechos humanos desde la perspectiva de la opinión pública	54
5.9. La acción social y sus implicaciones con relación a la amenaza y los derechos humanos y la alternativa de Niklas Luhmann.	55
6. ESTADO DEL ARTE	61
7. METODOLOGÍA	72
7.1. El enfoque cualitativo y la mirada de la realidad.	72

7.2. Selección del tema.	72
7.3. Tratamiento de las fuentes.	74
7.4. Método y técnicas de recolección de la información.....	74
7.5. Técnicas de búsqueda y recolección de la información.....	75
7.6. Sistematización y análisis de la información.....	78
8. ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DEL PROBLEMA DE LAS AMENAZAS CONTRA SINDICALISTAS ANTIOQUEÑOS DURANTE EL PERÍODO 1986- 2010.	79
8.1. Análisis de datos sobre amenazas contra sindicalistas en Antioquia. Período 1986-2010.....	84
8.2. Las amenazas en el contexto de las luchas sindicales antioqueñas, una interpretación de la crisis humanitaria desde la acción social.....	92
8.3. La situación actual del sindicalismo en materia de derechos humanos.	99
9. CONCLUSIONES.	113
BIBLIOGRAFÍA.	116
ANEXOS.	121

1. INTRODUCCIÓN.

Usualmente las discusiones en materia de violación de derechos humanos giran en torno al asesinato, la desaparición forzosa, las detenciones arbitrarias, las persecuciones por motivos políticos, étnicos, socioculturales, o sobre atentados contra la integridad física. Sin embargo, existen otras modalidades de violación de derechos humanos no tan conocidas por la opinión pública, aunque igualmente lascivas para quien es convertido en objetivo. En este sentido, la amenaza es la más extendida y la que tradicionalmente menos atención ha captado por parte de la sociedad colombiana.

Ésta se ha convertido en una de las principales formas de intimidación contra el sindicalismo colombiano y antioqueño en los últimos años y su impacto ha sido similar o mayor que el causado por las formas tradicionales de agresión física contra los miembros de las organizaciones sindicales. Los daños causados por la amenaza pueden ser del orden físico, como psicológico y moral y la capacidad destructiva de la amenaza es puesta de manifiesto con la disolución y deserción obligatoria de muchos miembros al interior de los sindicatos.

Antioquia ha sido por tradición, uno de los departamentos más conflictivos del país. Esto contrasta con su situación privilegiada como uno de los polos más importantes del desarrollo industrial y control político del país. Su posición lo ha convertido igualmente en centro de luchas políticas y sociales, algunas por el dominio territorial y político de muchas regiones del departamento. Ante la ausencia de control político y militar en algunas regiones, la lucha por el poder político ha trascendido el plano de la democracia participativa para convertirse en lucha armada, situación que se ha extendido a lo largo de las últimas seis décadas.

El proceso de industrialización ha generado la aparición de la clase trabajadora y la aparición de problemas asociados con la deficiente inclusión social y las pocas herramientas de participación política para el ejercicio de la democracia. Las organizaciones sindicales han desempeñado un importante papel en los escenarios políticos y laborales, como representantes de la clase trabajadora y uno de los principales voceros de las demandas sociales en la doble tensión sociedad-Estado.

Su papel protagónico en la sociedad no ha pasado inadvertido. Sus acciones encaminadas en la mayoría de los casos hacia el progreso social y la mejora de las condiciones de vida de la sociedad colombiana han generado el rechazo de algunos sectores de la sociedad colombiana y de la clase política y empresarial.

El auge y la expansión de los grupos paramilitares, la situación conflictiva que atraviesa el país desde hace seis décadas, la difusión de las actividades asociadas al narcotráfico y las crisis políticas y de gobernabilidad han marcado y condicionado el curso de las actividades sindicales. En esta situación, las organizaciones sindicales han sido uno de los sectores de la sociedad colombiana más afectados, principalmente en materia de violaciones de derechos humanos. Además de las tradicionales formas de agresión física utilizadas contra este sector de la sociedad, la amenaza se ha convertido en mecanismo de cooptación sindical de primer orden.

Las décadas del ochenta y noventa marcaron una etapa conflictiva para la sociedad colombiana, inmersa en la doble tensión entre Estado y grupos al margen de la ley. El sindicalismo antioqueño fue uno de los más perjudicados en materia de derechos humanos. Por tal razón los últimos 25 años son considerados como una de las etapas más importantes para el sindicalismo colombiano y antioqueño. En este sentido, se realiza un análisis de la situación general del sindicalismo antioqueño durante este período, centrando el análisis en las amenazas y su magnitud, en relación con el contexto nacional.

De igual manera, los aportes teóricos de la sociología comprensiva de Max Weber, el estructural funcionalismo de Niklas Luhmann y la teoría del conflicto de Lewis Coser y Ralf Dahrendorf sirven de base para la contrastación del fenómeno. Así mismo, los aportes sociológicos en materia de derechos humanos elaboradas por Ignacio Aymerich y Angelo Papacchini, así como la normatividad internacional y local sobre derechos humanos han sido abordados en la investigación, con el objetivo de identificar las causas y los efectos del uso de la amenaza en las organizaciones sindicales antioqueñas, en relación con las coyunturas sociopolíticas y económicas de los últimos veinticinco años, todo ello, desde una orientación sociológica.

2. PROBLEMA

El proceso de conformación del Estado colombiano se ha caracterizado, por los constantes casos de violencia en la mayoría de los estamentos de su sociedad. Los conflictos en muchas de sus denominaciones, ya sean partidistas o civiles, han determinado en gran medida el destino político, económico y social del país. Podría afirmarse que violencia y política muestran procesos de desarrollo paralelos, dificultando la legítima acción del Estado en materia de defensa de la población civil, así como la creación de instituciones legítimamente reconocidas por ésta.

En el siglo XX la consecuente modernización económica y social vino acompañada por la consecuente aparición de nuevas clases sociales en la sociedad colombiana. Una de estas, la clase obrera, nació como consecuencia de la industrialización del país y el legado ideológico y político de la clase artesanal de mediados del siglo XIX y principios del siglo XX. Esta nueva clase se distinguió por su acervo político y por su gran capacidad de movilización y presión social, a pesar del dominio conservador y las restricciones que las leyes, tanto a nivel de prensa como de libertad de expresión plantearon para los incipientes sindicatos antes de la llegada de la república liberal en 1930. Este fue el período de configuración y consolidación de las organizaciones sindicales obreras, cuya función como herramienta de presión social y laboral abrió la posibilidad al mundo de los trabajadores para la consolidación de una fuerza diferenciada y autónoma con gran capacidad de asociación e influencia, cuyas acciones llegaron incluso a permear los estamentos políticos del país.

Sin embargo, las actividades de las organizaciones y los movimientos sociales han sido y son aún, criminalizadas por el Estado y por algunos sectores de la opinión pública. De hecho, la actualidad de los movimientos sociales está mediada por un clima de tensa calma, en el sentido de que han ganado un poco más de legitimidad, aunque son vistos con recelo por los organismos estatales y por los empleadores en el caso concreto de los sindicatos. Sumado a esto, aparecen problemas como la crisis organizativa y la fragmentación de los movimientos sociales, situación que los ha debilitado profundamente.

Una nueva etapa en la evolución de los movimientos sociales ha incorporado en sus agendas demandas de reconocimiento de género, protección del medio ambiente y los animales. En ese contexto se ha mantenido constante la actividad de las organizaciones sindicales. Sin embargo, con el paso de los años, el ejercicio de la actividad sindical en el país no ha sido sencillo y se ha desarrollado bajo múltiples dificultades.

La larga tradición de violencia, la acentuada desigualdad social, los altos índices de corrupción y de impunidad y la laxitud del gobierno en materia penal, son factores que han contribuido a que el ejercicio de la actividad sindical esté mediado siempre por la violencia y las constates dificultades en materia de seguridad, incrementándose la situación problemática sobre todo en los últimos decenios.

Si se realiza una mirada retrospectiva acerca del panorama de orden público en Colombia durante los últimos 25 años, se puede afirmar que las acciones violentas contra la población civil han disminuido en términos numéricos, principalmente durante el período de gobierno del ex presidente Álvaro Uribe Vélez, cuya política de seguridad democrática privilegió el elemento militar, factor decisivo para el éxito, si de indicadores de violencia se habla. Sin embargo, y más allá de estos avances en materia de seguridad, los casos y denuncias sobre violación de Derechos Humanos se han mantenido constantes. De hecho, para las organizaciones defensoras de Derechos Humanos y la opinión pública internacional, este es uno de los aspectos que más fueron objeto de cuestionamiento durante su mandato.

El último cuarto de siglo representa para Colombia, el escenario de la aparición y consolidación de varios fenómenos en materia coyuntural y de orden público, muy importantes para la configuración del país en este período. Varios de estos han sido la consolidación de la economía y los problemas de orden público asociados con el narcotráfico, la aparición y expansión de los grupos paramilitares y su influencia en la vida política de la nación y el departamento de Antioquia, la acentuación del problema de la violencia a nivel urbano y el largo conflicto entre grupos guerrilleros y Estado.

Durante este período, el país vivió el asesinato de cuatro candidatos presidenciales: Jaime Pardo Leal y Bernardo Jaramillo Ossa, (1987 y 1990 respectivamente) ambos pertenecientes a la Unión Patriótica, así como Luis Carlos Galán Sarmiento del Partido Liberal, (1989) y Carlos Pizarro del M-19, (1990). Durante este período, el país vivió el exterminio político de la Unión patriótica y el nacimiento de la nueva Constitución Nacional de 1991, eventos paralelos a la lucha más intensa de la cual se tenga referencia entre el Estado y las organizaciones dedicadas al narcotráfico. Este clima de tensión, usualmente es asociado con el conflicto armado, con la incidencia de las amenazas y violaciones contra los derechos fundamentales de los sindicalistas. Sin embargo, no deja de ser recurrente la pregunta sobre si existe una real conexión entre conflicto armado y la coyuntura que ha vivido el país en los últimos 25 años con la aparición a gran

escala de las amenazas contra los sindicalistas, específicamente en el departamento de Antioquia.

De esta manera, los últimos 25 años son claves para entender los cambios a nivel generacional en materia de conflicto, política y sociedad civil, así como la actividad de los movimientos sociales. Además, durante este cuarto de siglo, Colombia se ha convertido en protagonista de primer orden en la comunidad internacional en materia de discusiones de Derechos Humanos. Constantemente, la opinión pública y un gran número de O. N. G. (Organizaciones No Gubernamentales) internacionales, referencian el caso colombiano como uno de los más graves en materia de falta de garantías para la salvaguarda de la ciudadanía. Con la masificación de las nuevas tecnologías y la apertura de las fronteras informativas esta problemática ha trascendido hasta las mesas de discusión internacionales.

El auge respecto al tema de las amenazas contra sindicalistas antioqueños y el contexto de los últimos 25 años, con una opinión pública más informada acerca de la realidad de las organizaciones sindicales y de la importancia del sector laboral en el desarrollo del país, dan pie para la investigación exhaustiva sobre los alcances problemáticos en términos de Derechos Humanos que las amenazas tienen en las organizaciones sindicales colombianas y específicamente las antioqueñas, cuya geografía representa en materia económica y social, gran importancia para el desarrollo del país.

Por lo general, los sindicalistas sufren constantes violaciones contra la vida, la libertad y la integridad, abarcando un amplio espectro de modalidades, como el asesinato, la desaparición forzosa, el desplazamiento forzado, las amenazas y atentados. A la luz de los tratados internacionales de Derechos Humanos, estas acciones violentas representarían graves violaciones en materia de derechos fundamentales y de segunda generación. Derechos que desde el punto de vista jurídico son considerados como inalienables e inexpugnables para cualquier individuo. Sin embargo, la noción de Derechos Humanos es aún muy ambigua. No existe un claro consenso acerca de cuáles son los derechos fundamentales y en qué casos, circunstancias y contextos debe apelarse a su defensa.

En el ámbito de la sociedad colombiana, aún persiste el desconocimiento de la noción de Derechos Humanos. En general, el discurso de los derechos usualmente está condicionado por intereses y conveniencias particulares. Según Angelo Papacchini¹, se apela a los derechos sin tener una medida clara del

¹ PAPANACCHINI, Angelo. Filosofía y Derechos Humanos. Cali: Universidad del Valle. 2003, p. 42-43.

alcance y aplicabilidad de estos. De hecho, la opinión pública se ha caracterizado por su falta de conocimiento en materia legal y jurídica y en el caso de los derechos fundamentales, esta no es la excepción. En un clima de conflicto de larga data, como el colombiano, con el Estado, la guerrilla, grupos paramilitares, y bandas criminales, como actores principales, la violación de los Derechos Humanos contra la población civil se ha convertido en una constante.

Sin embargo, no todos los hechos relacionados con la violencia están relacionados con la violación de los Derechos Humanos. Existen instancias en las cuales la normatividad sobre los derechos humanos no aplica y que usualmente son llevadas a los escenarios del discurso de la opinión pública, como es el caso de las constantes fallas en el sistema de seguridad social manejado por el Estado. Esta ambigüedad ha generado interrogantes sobre una acertada definición de la noción y sobre los alcances reales de la misma. Sin embargo, algunos autores han contribuido a la clarificación del tema. En este aspecto, es interesante la conceptualización acerca de los Derechos Humanos elaborada por Angelo Papacchini. A rasgos fundamentales esta noción está elaborada sobre la base de una diferenciación escalonada de bienes primarios vitales, como el respeto por la vida, la libertad y dignidad humanas.²

A partir de estas consideraciones sobre los Derechos Humanos, es válido realizar interrogantes como ¿En qué formas se están violando las libertades y derechos mínimos de los sindicalistas antioqueños? En la consideración de estos interrogantes, el Estado colombiano aparece como el principal responsable debido a que la actividad problemática se desarrolla en el interior de su territorio y como ente administrativo y de control, su tarea principal recae en la necesidad de protección y garantía para la integridad y salvaguarda de todos sus ciudadanos bajo el amparo de las leyes vigentes. Del mismo modo, en la lógica de la normatividad sobre Derechos Humanos, este se ha desempeñado como receptor de las demandas y responsabilidades en lo relacionado con la protección de las libertades individuales de sus ciudadanos.

Sin embargo, las constantes quejas a nivel nacional tanto desde el seno de la sociedad colombiana, como desde las organizaciones protectoras de los Derechos Humanos, hacen alusión a la negligencia y aparente complicidad del Estado en numerosos casos de violaciones de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, evidenciando poco interés oficial para la solución de una problemática cada vez más conocida y cuyo ámbito ha trascendido el

² Ibíd., p. 44.

anonimato y los círculos propios del conflicto armado, para llegar a hacer parte de la cotidianidad de muchas de las regiones que integran la sociedad colombiana.

Comúnmente salen a la luz afirmaciones o creencias que tienden a relacionar la violencia contra los sindicatos con el desarrollo del conflicto armado que se viene prolongando desde mediados del siglo XX en el país. Sin embargo, no existe claridad suficiente como para establecer relaciones claras en términos de causalidad sobre la violencia anti sindical y el desarrollo del conflicto armado. Un interrogante al respecto se desarrollaría en torno a los posibles factores (si es que existen), derivados del conflicto armado y que podrían servir como condicionantes de las acciones violentas y el menoscabo contra los Derechos Humanos de los sindicalistas en Colombia.

En materia coyuntural, otra dinámica relacionada con el tema, es el proyecto adelantado por el gobierno aproximadamente desde el año 2004, con el objetivo de la firma del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos. La negativa para la firma del mismo por parte de los senadores demócratas en el Congreso norteamericano, se ha sustentado en los últimos cuatro o cinco años en la falta de garantías para la protección de los derechos fundamentales de los sindicalistas colombianos y en la aparente falta de compromiso del Estado en el abordaje del problema, y la búsqueda de soluciones efectivas para reducir el impacto negativo de este a través de soluciones de largo alcance.

Durante el gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez, período comprendido entre los años 2002 y 2010, la política adelantada desde su administración consistió aparentemente en la negación o minimización de la situación problemática referente a la violación de los Derechos Humanos de los sindicalistas. Esta política ocultó en apariencia los verdaderos intereses en la línea de obtención de la aprobación del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, la Unión Europea y Canadá.³ También se realizaron lecturas e interpretaciones erráticas de las variables y las cifras relativas al problema de violencia contra el sindicalismo colombiano. Adicionalmente, otros hechos de orden coyuntural han contribuido a desviar la atención de la sociedad colombiana y los medios de comunicación sobre otros asuntos no relacionados con el tema.

³ SANJUÁN, Leidy Johanna, *et al.* Que os duelan las sangres ignoradas: informe sobre violaciones a los derechos humanos de los y las sindicalistas y la situación de impunidad, 2009-2010 y 2002-2010. Serie Cuadernos de Derechos Humanos. N. 22. Medellín: Escuela Nacional Sindical; Comisión Colombiana de Juristas. 2009, p. 10.

Las cifras arrojadas por las bases de datos del SINDERH,⁴ muestran una constante que se repite con frecuencia a nivel nacional en los últimos años: violencia constante y sostenida contra las organizaciones sindicales. Pero realizando un análisis más detallado, los resultados son desiguales en lo relativo a la distribución regional de los casos, apareciendo zonas en las cuales el fenómeno es más acentuado. Estas son usualmente Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Caldas y el área de la capital, Bogotá. En el conjunto de estas regiones, Antioquia se destaca en la mayoría de los casos, observándose en este departamento una alta proporción sobre el total de casos de violaciones contra los derechos fundamentales de trabajadores sindicalizados.

Adicionalmente, nuevos interrogantes surgen a raíz de la exposición de la situación. ¿Qué factores pueden condicionar la magnitud proporcional de las amenazas en el departamento de Antioquia, contra los sindicalistas? Este es sólo uno de los interrogantes que suelen aparecer cuando se realizan análisis sobre el tema, principalmente por la falta de indicadores precisos que den cuenta de la situación en todas sus dimensiones.

Sin duda, la violación contra la vida y la libertad de los sindicalistas que más notoriedad ha adquirido es el asesinato. Esta es una de las formas de agresión más violentas y que más perjuicios causa en el individuo y en las organizaciones sindicales. Los pactos internacionales sobre Derechos Humanos establecen este tipo de agresión como delito de lesa humanidad. Sin embargo, los grados de impunidad al respecto siguen siendo muy altos, siendo condenados muy pocos responsables, con lo cual quienes están implicados de manera directa o indirecta con la problemática, encuentran pocos obstáculos para el desarrollo de acciones violentas.

Los casos más notorios relacionados con crímenes o violación de derechos humanos contra los sindicalistas colombianos más conocidos son los relacionados con el asesinato o la desaparición forzosa. Paralelo a estas formas violentas de acción, se ha hecho común uso de otras formas de agresión menos notorias pero igualmente destructivas y desestabilizadoras como la amenaza, la cual se ha convertido en recurrente, sobre todo por la capacidad intimidatoria implícita en ésta.

En este sentido, el departamento de Antioquia se encuentra en los primeros lugares en cuanto a número de amenazas independientemente del sector laboral o

⁴ Banco de datos de violaciones a vida, libertad e integridad de los sindicalistas, SINDERH, Escuela Nacional Sindical.

del tipo de asociado, sea dirigente u obrero, siendo la región del Urabá una de las más afectadas por el fenómeno, concomitante con la situación de violencia generalizada y la poca influencia de la fuerza pública y del Estado en algunas zonas de esta región⁵.

Las amenazas de este tipo han sido recurrentes a lo largo de los últimos años, convirtiéndose en una constante. Como puede observarse, la relevancia numérica del fenómeno de las amenazas llama la atención y da pie para múltiples interrogantes. ¿En qué medida puede interferir la amenaza con el normal desempeño de las actividades de las organizaciones sindicales? ¿Cuál es el verdadero alcance de la amenaza como mecanismo de cooptación social y en este caso, sindical? En términos de Derechos Humanos, ¿Qué nivel de gravedad representa la amenaza con relación a una escala valorativa sobre la violación de este tipo de derechos? ¿Sobre quién o quiénes recae la culpabilidad en materia de amenazas contra las organizaciones sindicales? ¿Qué acciones debería, o ha implementado el Estado y el gobierno departamental para combatir el problema de las amenazas contra las organizaciones sindicales?

En esta perspectiva, las cifras oficiales sobre el número de amenazas son usualmente tergiversadas o minimizadas, a pesar de que estas cifras usualmente tienden a ser superiores e un alto porcentaje con respecto a los datos entregados por las entidades oficiales encargadas del monitoreo del problema. Ante este panorama el problema que sirve de guía para la investigación es la amenaza como mecanismo de cooptación contra las organizaciones sindicales antioqueñas durante el período comprendido entre 1986 y el año 2010, y su problematización en términos de violación de Derechos Humanos

⁵ Ibíd.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Analizar el fenómeno de las amenazas contra las organizaciones sindicales antioqueñas durante el período 1986-2010.

3.2. Objetivos específicos

- Analizar los datos estadísticos relativos al número de amenazas contra sindicalistas antioqueños, correspondientes al período 1986-2010.
- Interpretar a la luz de la normatividad concerniente a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, los elementos problemáticos relativos a las amenazas contra sindicalistas antioqueños durante el período 1986-2010.
- Analizar el desarrollo general de amenazas contra sindicalistas antioqueños durante el período 1986- 2010.
- Analizar la amenaza como problema, desde la teoría y la normatividad internacional sobre Derechos Humanos.
- Establecer las causas y los alcances de la amenaza contra las organizaciones sindicales, desde la teoría de los Derechos Humanos.

4. JUSTIFICACIÓN.

La dinámica social colombiana es muy compleja. Para muchos, el conflicto ha desempeñado un papel capital en la mayoría de los sectores sociales, insertándose en el proceso de construcción de la cultura, y la idiosincrasia de las identidades regionales. A pesar de las diferencias y particularidades propias de cada región, el proceso de modernización económica y social que vivió Colombia a lo largo del siglo XX, condicionó la aparición de una clase obrera y abrió el campo para la movilización popular, herramienta vital de la sociedad civil para el ejercicio de la presión social contra el Estado, con la finalidad en la mayoría de los casos de la elevación del nivel de vida y mejora de las condiciones laborales para la clase trabajadora, así como mayor inversión social e igualdad de oportunidades para la ciudadanía.

En esa dinámica, los sindicatos siempre han desempeñado una labor de gran importancia, manteniendo un ritmo constante y regular en cuanto a movilización popular, comparados con los otros movimientos sociales, cuya actividad ha sido más fragmentada en el tiempo. El peso de los sindicatos a nivel nacional se ha visto reflejado en la capacidad de presión, característica inherente a su actividad, desde el nacimiento de las primeras formas de organización sindical. La importancia en materia social de las organizaciones sindicales pone de manifiesto las problemáticas asociadas al ejercicio de sus funciones, principalmente en materia de garantías para el ejercicio libre de la asociación. En este sentido, la violación de Derechos Humanos contra los miembros de organizaciones sindicales se convierte en problema de primer orden.

A nivel nacional, las cifras sobre la violación de los derechos fundamentales de la población sindical son alarmantes y a nivel del departamento de Antioquia son muy representativas en comparación con el consolidado nacional. Esta realidad exige un estudio detallado del fenómeno y una identificación de las posibles causas determinantes del mismo. La importancia a nivel nacional del departamento de Antioquia, tanto a nivel económico como político y poblacional, plantean la necesidad de adoptar alternativas para la solución de los problemas de orden público y social; los fenómenos de violencia, de los cuales no han escapado la mayoría de los sectores de la sociedad antioqueña, incluidas sus organizaciones sindicales hacen necesario el abordaje y conocimiento en profundidad de la violación de los Derechos Humanos, principalmente contra las organizaciones sindicales.

El tema de los Derechos Humanos ha tomado relevancia en los últimos años, y como producto de la modernidad, las exigencias sociales en cuanto a su respeto y aplicabilidad se han hecho más notorias. La creciente presión de la opinión pública y los organismos nacionales e internacionales por la defensa de los Derechos Humanos han planteado la necesidad de convertir el tema en asunto de interés general. El respeto de la dignidad y la vida, condiciones que son inherentes a la categoría de seres humanos, deberían ser asuntos claves en cualquier discusión acerca de las obligaciones en materia de protección ciudadana por parte de los Estados.

En esa medida, el Estado colombiano adeuda el debido interés por la protección de su sociedad civil y las garantías plenas para el ejercicio de la ciudadanía en el sentido del uso de las facultades de crítica y opinión pública abierta. No se tiene certeza plena del papel específico y de la culpabilidad de Estado y actores armados en el fenómeno. Lo que si es cierto, es que existe una población seriamente amenazada y que ha sufrido los rigores de la violencia y la intimidación. Las organizaciones sindicales a nivel nacional y más específicamente, las antioqueñas, cuya sociedad de larga tradición industrial y desarrollo preponderante a nivel nacional le ha abierto un amplio protagonismo en relación con el fenómeno de las amenazas contra la vida, la libertad y la integridad.

El último cuarto de siglo representa para Colombia y para el departamento de Antioquia una etapa con marcados contrastes en materia de orden público. Por una parte, la primera mitad del período se caracterizó por el recrudecimiento del conflicto armado y la violencia a nivel general, con el nacimiento de los grupos paramilitares y el auge del narcotráfico y la violencia derivada de sus actividades. En la segunda mitad, se observa la acentuación del conflicto entre Estado y guerrillas y la consolidación y expansión de las actividades de los grupos paramilitares.

Asociadas con esta problemática y en ese contexto coyuntural, aparecen con mayor frecuencia quejas contra la notoriedad aun mayor de las violaciones en materia de Derechos Humanos. Estas quejas, impulsadas desde la población civil y las O. N. G. encargadas de la protección de los derechos fundamentales se convierten en materia de primer orden en la medida en que el la acentuación del panorama conflictivo ha puesto el tema de la violación de Derechos fundamentales en los lugares más importantes del debate público.

Partiendo desde estas consideraciones, es necesario el análisis de la situación en términos de una problematización sobre los Derechos Humanos, centrada específicamente en las organizaciones sindicales antioqueñas. Con relación al departamento de Antioquia, puede afirmarse que este se encuentra en una posición de primacía en lo relativo a la violación de derechos fundamentales de los sindicalistas pertenecientes a sus respectivas organizaciones. En los últimos años, este problema se ha convertido en una constante, con las amenazas como uno de los casos de violación a la vida y la libertad de los sindicalistas que aparece con más frecuencia.

La problemática de la violencia y las constantes violaciones contra la vida y la libertad de los miembros de las organizaciones sindicales antioqueñas, replantea la necesidad de abordar el problema de manera sistemática y haciendo uso de las herramientas teóricas a nivel sociológico para el descubrimiento de las causas y la adopción de posibles soluciones. Desde el punto de vista de las ciencias sociales, es necesario el abordaje del fenómeno, debido a que la propagación en el tiempo del mismo, puede llegar a configurar en el imaginario popular discursos, normas y prácticas erradas acerca de la legitimidad del uso de la fuerza en materia de resolución de conflictos. Desde allí, se hace necesaria la problematización sobre el tema del uso ilegítimo de la fuerza como mecanismo de control social, por parte de diversos actores sociales oficiales y no oficiales, cuya responsabilidad no ha podido ser esclarecida.

La fuerza laboral y los trabajadores de la educación, cuyos gremios constituyen el mayor porcentaje de la población sindicalizada del departamento y en general del país, constituyen uno de los sectores sociales más importantes, debido a la gran producción económica e industrial y su influencia en el ámbito cultural y educativo del país. Sus acciones se sienten con gran fuerza en la coyuntura social del país y determinan en gran medida, las concepciones e imágenes de la opinión pública. En cierta medida, puede afirmarse que el grado de conciencia y respeto por los derechos fundamentales es un medidor importante acerca del desarrollo humano de una nación y, en cierta medida, el conocimiento de este elemento problemático se convierte en herramienta de análisis de índole sociológica para el abordaje del tema desde enfoques de la teoría del conflicto en la sociedad colombiana.

Los estudios sociológicos al respecto son limitados, siendo tal vez el más conocido, el trabajo realizado por Ignacio Aymerich Ojea, titulado *Sociología de los Derechos Humanos*. Aquí, el concepto de Derechos Humanos es analizado a partir de un enfoque weberiano, abordándolo, desde su concepción sociológica,

teniendo presente la teoría de la racionalización del derecho elaborada por el sociólogo alemán.⁶

La difusión académica del tema también es limitada, siendo difundida de manera parcial, sólo en los centros de producción y difusión del conocimiento, a pesar de la obligatoriedad de su difusión a través de los sistemas educativos, por medio de mandato constitucional. Ante estas dificultades en materia de difusión del problema, los aportes realizados para el conocimiento de los derechos humanos con un enfoque sociológico, contribuirán a la búsqueda de soluciones efectivas para la superación de las disyuntivas y la generación de conciencia y conocimiento general de la problemática del sindicalismo y la violación de derechos humanos, como tema de primer orden en el debate público en el escenario de la sociedad colombiana. Existe además una gran carencia en materia investigativa. Son pocas las investigaciones académicas en las cuales haya sido abordada la relación problemática entre amenazas, el sindicalismo y los derechos humanos, teniendo como eje analítico teorías propias de orden jurídico y sociológico.

Por otra parte, en términos temporales una generación o veinticinco años son el período mínimo necesario para observar cambios realmente significativos en una sociedad. La sociedad antioqueña se ha transformado profundamente en el último cuarto de siglo, aunque persisten muchos problemas, en su mayoría, relacionados con la violencia y el conflicto armado. Para algunos el tema de la violencia y las amenazas recurrentes contra las organizaciones sindicales están relacionados con este. A partir de estas consideraciones, el abordaje de tema se hace necesario en la medida en que permitirá ampliar el conocimiento sobre la problemática de las amenazas contra la población sindicalizada del departamento, ofreciendo una mirada exhaustiva, del orden cualitativo y con mayor rigurosidad analítica con relación al problema de violencia contra los sindicatos en la región, de manera que las alternativas para la solución puedan ser buscadas a partir del conocimiento claro de las dinámicas conflictivas propias de la región.

⁶ AYMERICH, OJEA, Ignacio. Sociología de los derechos humanos, un modelo weberiano contrastado con investigaciones empíricas. Valencia: Universitat de Valencia. 2001.

5. MARCO TEORICO.

Tras la ubicación espacial y temporal del problema de las amenazas y su impacto en el sector sindical nacional y antioqueño, en el presente apartado se realizará la exposición y análisis de los elementos teóricos más importantes para la problematización, en términos de normatividad jurídica internacional, así como sus implicaciones de tipo filosófico y sociológico como son las teorías concernientes a los derechos humanos y el marco normativo que los sustenta a nivel internacional.

Se hará una reconstrucción histórica de las implicaciones negativas de la violencia como condicionante de la actividad sindical en Colombia, una contextualización del movimiento sindical en la actualidad nacional y algunas consideraciones , teóricas sobre victimización importantes para la ubicación de los sindicalistas en este marco problemático.

5.1. Precisiones teóricas sobre sindicalismo

Una de las principales dificultades existentes en el contexto de la opinión pública radica en el desconocimiento de muchas problemáticas. Este fenómeno suele suceder cuando se hace referencia a temas como política, derechos humanos, cultura, etc. El sindicalismo tampoco escapa a la degeneración de la lógica discursiva de la opinión pública y de la información presentada por los medios masivos de comunicación. Para algunos sectores de la sociedad colombiana el sindicalismo suele ser asociado con sectores de izquierda y con ideologías socialistas o comunistas. En el imaginario popular el sindicalismo es visto como una seria amenaza contra el desarrollo del país, una causa en el descenso en la productividad y el retroceso en materia industrial y económica.

Desde el punto de vista teórico, existen aportes interesantes al respecto, siendo algunos más completos que otros, dependiendo del enfoque desde el cual sean desarrollados. Probablemente, uno de los más importantes sea el concepto elaborado por Norberto Bobbio, quien presenta algunas aclaraciones con respecto a las imprecisiones sobre el término. De manera que el sindicalismo:

Se traduce en organizaciones que gradualmente se sujetan a las reglas de una determinada sociedad, pero está animado por fines que trasciendan a las mismas organizaciones y que a menudo entran en contradicción con las mismas. Gestiona y alimenta el conflicto dentro y fuera de la empresa, pero canaliza al mismo tiempo la

participación social y de amplias masas, contribuyendo así a integrarlas en la sociedad.⁷

Bobbio aclara y reconoce el limitado alcance de esta definición, en la medida en que es muy general, a pesar de recoger los elementos más representativos de la tradición europea. Esta tradición se distingue por agrupar el mayor número de componentes de tipo económico, político y social propios de cada contexto histórico-geográfico, sin lograr abarcarlos en su totalidad, como consecuencia inherente a la gran cantidad de procesos de conformación histórica de los sindicatos en cada país

Desde el punto de vista de Martin Brugalora⁸, el sindicalismo como doctrina puede ser interpretado a partir de la necesidad natural de todo ser humano en lo relativo a la búsqueda de la asociación como fundamento de la vida en sociedad. Esta es una tendencia de orden natural presente, incluso en el reino animal. Este hecho refrenda la máxima aceptada en las ciencias sociales sobre la naturaleza social del ser humano. De este modo, el derecho natural de asociación es una derivación de la libertad personal; en términos de Brugalora:

Una expansión de la persona individual en la persona social [...] así, la institución de la libertad y de la asociación se integran recíprocamente en la realidad de la vida. La asociación viene a ser el amparo de la individualidad emancipada demasiado vacilante en el propio aislamiento y baluarte necesario; y la libertad contribuye a avivar con su soplo la asociación, insinuado en esta el espíritu de iniciativa y de flexibilidad en las múltiples aplicaciones del progreso social y del desarrollo de las necesidades humanas.⁹

Para el caso colombiano, el sindicalismo tiene una historia reciente, caracterizada por el poco número de afiliados, aunque también es necesario reconocer sus avances en relación con su capacidad de presión política y social. Éste asunto ha sido igualmente identificado por varios estudiosos del sindicalismo colombiano, quienes han señalado su debilidad y sus falencias estructurales, debido a su lento y reciente desarrollo. Marco Córdoba, también se ocupa de este asunto y en relación con el contexto nacional afirma:

El sindicalismo en Colombia es relativamente nuevo. Su mayor auge lo ha alcanzado en las últimas dos décadas al aumentar el número de sus miembros, no obstante lo cual no es lo suficientemente representativo. A ello ha contribuido en cierto grado, lo

⁷ BOBBIO, Norberto. Diccionario de Política. México: Siglo XXI Editores. 2005, p. 1446.

⁸ BRUGAROLA, Martin. Doctrina y sistemática sindical. España: Bibliográfica Española, p. 7-8.

⁹ *Ibíd.*, p. 8.

arcaico en la legislación laboral y la falta de identificación de los dirigentes, muchos de los cuales siguen pegados a viejos moldes.¹⁰

Las ideas e imágenes que catalogan al sindicalismo como vehículo de expresión de las tendencias de izquierda han sido varios de los principales inconvenientes que ha tenido que enfrentar el sindicalismo colombiano, propiciando la obstaculización y evolución de su sistema organizacional, además de ser un serio obstáculo para el crecimiento en el número de afiliados. En este sentido, la defensa de los intereses laborales en Colombia ha sido una labor complicada, en la medida en que factores externos, principalmente relacionados con la violencia han entorpecido las acciones de los sindicatos. Según lo anterior, un sindicato puede ser definido en los siguientes términos, aunque en la realidad nacional, considerando las dificultades expuestas, el concepto no opera en la práctica:

Ha sido aceptado que el sindicato es una organización continua y permanente, creada por los trabajadores para la defensa de sus intereses comunes y mejorar sus salarios y condiciones de trabajo mediante la negociación colectiva; promover el progreso de las condiciones de vida en general; ser el vocero más auténtico de la democracia; y por fuerza y seriedad plantear soluciones a los problemas económicos, sociales o políticos, en la búsqueda permanente del perfeccionamiento de las instituciones y la sociedad, en un ambiente de libertad de paz. El sindicato por ser democrático no puede ser excluyente ni discriminatorio en ningún sentido.¹¹

De este modo, la vida del trabajador no alcanza la realización únicamente sobre la base de las realizaciones de orden material. La realización debe trascender el ámbito de lo económico, en el sentido de las realizaciones espirituales, morales y sociales. Los objetivos perseguidos en el contexto de una organización sindical, están orientados en mayor medida a la satisfacción de necesidades humanas inmateriales, sin obviar las necesidades de orden económico y bienestar material.

Desde un punto de vista práctico, la creación de un sindicato obedece a la necesidad de asociación como la materialización de un impulso que reconoce la colectividad y la defensa de los intereses universales en detrimento de la individualidad. La extensión de los valores de hermandad, desde un principio de corte ético y moral. En este sentido, si el Estado de derecho brinda todas las garantías para la libertad en el sentido negativo, el ser humano tiene el derecho para que cada quien puede acceder a las herramientas que le permitan a partir de su propia iniciativa el alcance de los medios que le permitan la subsistencia sin

¹⁰ CORDOBA, Marco A. Elementos de sindicalismo. Bogotá: Ediciones Tercer Mundo, p. 84.

¹¹ *Ibíd.*, p. 83.

atentar contra otro, o en otros términos, incidir negativamente sobre esa parte de libertad que le corresponde a cada individuo particular.

Otro asunto de gran trascendencia en la constitución de las formas de asociación y la conformación de los sindicatos es la legitimidad, relacionada con la ley natural. Por lo tanto, cualquier asociación independiente de la índole, y siempre y cuando funcione bajo los parámetros legales exigidos, obviando el empleo de la violencia y haciendo uso de las herramientas legales otorgadas por el Estado de derecho puede ser considerada como legítima. En términos de Brugalora:

El sindicato es legítimo. Nada hay que no sea razonable en la voluntad de los sindicatos que se ocupan en estudiar, promover y defender intereses comunes a los obreros, que corren el riesgo de ser lesionados por otros intereses humanos, si la asociación no acude en su ayuda. Tampoco hay nada contrario a la probidad de los medios empleados: la asociación entre personas que tienen intereses comunes y legítimos es conforme a ley natural.¹²

Si en primera instancia la ley natural es el principio sobre el cual son legitimadas las formas de asociación, en un estadio más avanzado la existencia de normas positivadas opera como sustento racional. Esta evolución es el resultado, el paso de “una ley natural que determina la existencia del bien y del mal”,¹³ en tanto, el derecho o ley natural tiene características de inmutabilidad y universalidad. De esta manera, la ley en sentido racional opera como complemento de la ley natural, garantizando la existencia de derechos como el de asociación.

5.2. La violencia como condicionante de la historia de la actividad sindical en Colombia

Uno de los temas en materia política y social que más ha tomado protagonismo en los últimos años es el tema de los Derechos Humanos. Este auge se extiende tanto a nivel internacional, como en el plano de la sociedad colombiana. A este respecto, Colombia ocupa un lugar central en la discusión concerniente, lugar condicionado por factores como el conflicto armado que atraviesa el país casi de manera ininterrumpida durante los últimos sesenta años, la debilidad de las instituciones oficiales, el desinterés general de la población por su fortalecimiento y legitimidad, y las falencias del Estado en materia de protección ciudadana y resguardo de la población civil.

¹² *Ibíd.*, p. 25-26.

¹³ MESTRE CHUST, José Vicente. Los derechos humanos. Barcelona: Editorial UOC. 2007, p. 31.

Entre los diversos sectores o capas sociales que componen la población colombiana, el sector de los trabajadores ha sido uno de los más dinámicos y participativos, tanto en lo concerniente al desarrollo económico, como en la preocupación por la mejora de las condiciones sociales de la población del país.

Bajo estas circunstancias, el ejercicio del sindicalismo ha estado marcado por las dificultades, principalmente en el aspecto de la seguridad. En este sentido, la conexión entre la problemática de los Derechos humanos y el ejercicio de la actividad sindical se hace manifiesta en la medida en que son los miembros de los sindicatos colombianos una de las poblaciones más proclives a sufrir todo tipo de violaciones contra la vida, la libertad y la integridad física.

Con relación al problema recurrente de la violencia contra los sindicalistas, es necesario recordar que el desarrollo de sus actividades en Colombia ha sido desde su génesis, marcado por los contrastes. Sus actividades se han desarrollado en los escenarios políticos y sociales y económicos más diversos, condicionadas en una gran proporción por las coyunturas de cada período, ya sea de tipo político, como en las primeras décadas del siglo XX, con el declive de la llamada *Hegemonía Conservadora*, la irrupción del capitalismo y la entrada de capitales extranjeros, la violencia partidista de los años cuarenta y cincuenta y el Frente Nacional, para finalmente entrar en el último cuarto de siglo, época caracterizada por paulatina, aunque lenta tercerización de la economía colombiana.

En sus inicios, las actividades sindicales en el país se caracterizaron por las diferencias ideológicas de los afiliados, dependiendo del contexto geográfico. Hay que destacar que los obreros de las ciudades portuarias como Barranquilla, Santa Marta y Cartagena fueron más abiertos a la recepción de ideas e ideologías foráneas, siendo estos los primeros en hacer uso de la estrategia de la huelga. Los primeros pasos organizativos del sindicalismo colombiano suelen ser situados en el período (1900 – 1929).

Pero haciendo una aproximación más específica existen evidencias que ubican el establecimiento de las bases de la organización en el período de aparición de las sociedades democráticas de artesanos a mediados del siglo XIX. Aun así, estas organizaciones guardan poca relación con el movimiento sindical en el plano organizativo, excepto por la relación presente entre los ideales y objetivos encaminados hacia la unión y fortalecimiento de la clase artesanal. Este tipo de organizaciones, además de reunir a las masas trabajadoras, eran muy heterogéneas desde el punto vista organizativo y carentes de un cuerpo ideológico

coherente, orientado únicamente hacia la defensa de los intereses de la clase artesanal. Para David Sowell,¹⁴ la importancia de las sociedades democráticas puede ser considerada a partir de sus aportes en materia social, en una época de reformas, en la que Colombia comenzaba a desligarse de su herencia colonial e implementaba políticas económicas liberales.

Para Edgar Caicedo¹⁵, la obtención de la personería jurídica del sindicato de tipógrafos de Bogotá en 1906, marca el inicio de la etapa de reconocimiento estatal para los sindicatos propiamente dichos. En 1930, la cifra total de sindicatos alcanzaba casi el centenar, como muestra del rápido crecimiento y masificación de los sindicatos en el país durante ese período. La etapa de formación de los sindicatos se caracterizó por la creación de asociaciones de corte gremial y mutualista, con pocos sindicatos propiamente industriales, como consecuencia del poco peso del sector en las actividades económicas.

La industria era aún incipiente, pero tomaría gran protagonismo poco tiempo después con el acelerado crecimiento de las fábricas y los procesos paralelos de migración de grandes masas campesinas hacia las ciudades más importantes, así como la masificación de la mano de obra. Poco tiempo después comienza a formarse el sindicalismo de clase propiamente dicho, representante de la clase proletaria colombiana, con rasgos propios en materia organizativa e ideológica, determinados por el desarrollo del capitalismo en el país.

Durante los primeros 30 años del siglo XX Colombia se caracterizó por varios aspectos económicos y políticos como el mínimo desarrollo industrial, la reducida inversión extranjera y un sistema político en crisis, en el cual "la distribución del poder, resulta sin duda, desigual".¹⁶ 1910 es un año clave para el partido liberal, tras 24 años de dominación ininterrumpida por parte de la *Hegemonía Conservadora*; durante este período los liberales comienzan a aparecer en mayor medida en el control de los cargos públicos, llegando a ocupar la tercera parte de estos, lo cual supone un gran avance para el partido, vislumbrando la irrupción del liberalismo como principal fuerza política dos décadas más tarde. Para esta época, según Daniel Pecaut, "[...] los partidos siguen jugando su papel en el marco de las masas populares. Las guerras civiles han fortalecido los criterios de

¹⁴ SOWELL, David. SOWELL, David. La sociedad Democrática de Artesanos de Bogotá. En: Colombia en el siglo XIX: Ensayos de Bergquist, Bushnell, Earle, Gilmore, Jiménez, Linch, McFarlane, Murray y Sowell. Comp. MEJÍA PAVONY, Germán. Bogotá: Planeta, 1999.

¹⁵ CAICEDO, Edgar. 1977. Historia de las luchas sindicales en Colombia. Bogotá: Suramérica.

¹⁶ PECAUT, Daniel. 1973. Política y sindicalismo en Colombia. Bogotá: La Carreta. 1973, p. 79.

militancia tradicionales y han contribuido a transformar al liberalismo y al conservatismo en verdaderas subculturas".¹⁷

Este es un momento de gran trascendencia económica y social, en el cual es posible observar los primeros pasos de industrialización incipiente, la masificación de los procesos de migración del campo a las principales ciudades del país, el subsecuente crecimiento de las ciudades y la sistemática reducción de la población rural y con la consolidación de los partidos, la diferenciación política de las poblaciones.

El descontento de los trabajadores y los gremios de agricultores, propició una ola de movilizaciones campesinas y obreras, llevando al gobierno a "adoptar medidas represivas más estrictas, encaminadas a neutralizar la amenaza comunista."¹⁸ La firma del proyecto de 1928 conocido como "liberticida" es una muestra de la situación de tensión entre el gobierno y los sectores obreros y campesinos, bajo un clima de desconfianza mutua y satanización de las acciones reivindicativas del sector obrero, en una época caracterizada por el temor generalizado ante la irrupción de las ideas comunistas y socialistas.

Durante este período el movimiento sindical asume la vocería de las luchas obreras desde una postura de corte socialista moderada, haciendo uso de numerosas publicaciones obreras como medio de difusión de las tendencias ideológicas. A su vez, la prensa obrera se convirtió en una eficaz herramienta de confrontación con el Estado a partir de la cual se hizo posible el ejercicio de la oposición política. Luego, con la irrupción del capitalismo en el país y el rápido desarrollo industrial, las luchas sindicales paulatinamente adoptaron un tinte diferente, condicionado por las ideas de corte político y la creciente influencia de la clase obrera del país, en gran medida, como una consecuencia de la difusión de las tendencias socialistas radicales, anarcosindicalistas y comunistas, en detrimento de las ideas moderadas de corte socialista y cristiano.

Sin embargo, no todas las posturas ideológicas tuvieron igual acogida entre los obreros nacionales. En parte, como consecuencia de la reducida corriente migratoria que apenas dejó sentir su influencia en el país, producto de las políticas restrictivas adoptadas por el gobierno contra la inmigración extranjera. Sobre estos sucesos, Miguel Urrutia Montoya realiza la siguiente lectura:

¹⁷ *Ibíd.*, p. 80.

¹⁸ *Ibíd.*, p. 84.

La razón por la cual el anarcosindicalismo tuvo poca fuerza en Colombia fue la debilidad de la corriente migratoria europea al país. Mientras en Argentina, Chile y Brasil los inmigrantes españoles e italianos introdujeron la ideología anarcosindicalista en la organización obrera, la falta de inmigrantes en Colombia hizo posible el desarrollo autóctono de los sindicatos.¹⁹

En lo referente al uso de la huelga como mecanismo de presión, la historia dicta que la primera serie de grandes huelgas en la historia del país se limitó a los puertos de Cartagena, Barranquilla y Santa Marta en año de 1918.²⁰ No es sorprendente que estas ciudades, por su connotación de puertos internacionales y las facilidades que ofrecían para el intercambio de ideas más allá de lo comercial y económico, fuesen las primeras en conformar sindicatos lo suficientemente fuertes como para adelantar levantamientos huelguísticos de dimensiones considerables. Otras huelgas no tan representativas tuvieron lugar en 1910, también en Barranquilla, llevadas igualmente a cabo por los trabajadores portuarios.

Ante esta situación el gobierno declaró el estado de sitio. Tras las negociaciones fallidas con los sindicatos, el gobierno implementó acciones restrictivas con el objetivo de entorpecer la actividad asociativa, con lo cual la historia sindical en el país inició su relación problemática con el Estado y los dirigentes industriales, situación que se ha perpetuado hasta la actualidad, con el añadido de la violencia como eje condicionante de las actividades sindicales.

La huelga de Cartagena fue una de las que logró mayor repercusión a nivel nacional. Dejó un saldo de dos civiles muertos y un policía. La magnitud de los hechos despertó un inusitado interés en la opinión pública, obligando al gobierno a declarar la paz turbada y el estado de sitio. Sobre estos sucesos, Miguel Urrutia Montoya afirma:

Al declarar el estado de sitio, el gobierno quedó en capacidad de “prohibir cualquier comité de huelga permanente”. El Decreto 2 de 1918 también estableció que ningún trabajador podía ser representado por una persona que no perteneciera a su gremio o no tuviera empleo en la misma empresa, y que quienes no satisficieran estas condiciones pero participaran en la huelga, podían ser encarcelados. También se declaró explícitamente que ningún extranjero podía participar en una huelga, so pena de ser deportado. Finalmente, se aclaró que el único derecho que tenía el trabajador

¹⁹ URRUTIA MONTOYA, Miguel. Historia del Sindicalismo en Colombia. Bogotá: Ediciones Universidad de Los Andes. 1976, p. 79.

²⁰ *Ibíd.*, p. 80.

era el de abandonar el empleo, con lo cual de hecho prohibía los cortes de huelga permanentes, las manifestaciones y los piquetes de huelga.²¹

También se presentaron importantes huelgas en el sector de los ferrocarriles, principalmente en Cundinamarca. Estas huelgas contaron con amplia participación de los empleados ferroviarios del departamento. En ese sentido, los sectores ferroviario y portuario fueron los más activos durante ésta etapa, producto de la importancia y gran peso que dichos sectores iban ganando en la economía nacional. Sobre los motivos y componentes ideológicos que impulsaron los movimientos huelguísticos Caicedo afirma:

Toda la infraestructura del país, las comunicaciones, por vía férrea, el río Magdalena, y los puertos del mar, se ajustaban a las relaciones de dependencia colonial impuestas por el imperialismo. Servían para sacar nuestros productos de exportación. Los mismos ferrocarriles, en lo fundamental, habían sido construidos y eran explotados mediante concesiones a firmas inglesas. Por consiguiente, las batallas de clase del proletariado poseían en aquella época un alcance marcado y objetivamente antiimperialista²²

El período en cuestión también se caracterizó por la notable ausencia de un cuerpo legislativo propio para la regulación de las luchas sindicales; las acciones realizadas eran por ende, peligrosas y azarosas, casi un desafío, sólo para los más osados. Inclinarsé por las luchas sindicales, suponía en mayoría de los casos la renuncia a la seguridad personal, convirtiéndose en un serio riesgo para la vida, razón por la cual,

Los trabajadores se lanzaban al cese de actividades corriendo el riesgo del despido y la persecución, la cárcel o la muerte algunas veces. No habían conquistado una legislación laboral que consagrara el derecho a utilizar ese medio de combate. El Estado reaccionario de la "hegemonía conservadora" se inclinaba siempre ante los patrones y perseguía implacable y ferozmente a los trabajadores²³

Este tipo de acciones son evidencia del gran número de obstáculos, tanto legales como bélicos, que el sindicalismo colombiano ha tenido que enfrentar en el desarrollo de sus actividades a lo largo de la historia del movimiento. La violencia tanto política como armada, se ha convertido en mediador y factor determinante de las relaciones entre sindicatos, sector empresarial y Estado. Como resultado de esta particular relación, la sociedad colombiana ha desarrollado una acentuada cultura antisindical, en la cual las actividades sindicales han sido vistas de forma

²¹ *Ibíd.*, Pág. 81.

²² CAICEDO. *Op. cit.*, p. 6.

²³ *Ibíd.*, p. 69.

negativa, siendo asociadas en la mayoría de los casos, con la desobediencia civil y calificando sus actividades como un “mal” para el progreso del país.

Esta política fue adoptada de forma permanente por el gobierno en las subsecuentes confrontaciones laborales, de manera que el ejercicio asociativo y las manifestaciones huelguísticas fueron poco comunes y si en algunos casos lograban alguna trascendencia, no pasaron de ser manifestaciones aisladas y poco cohesionadas. Por lo tanto, a la histórica resistencia y apatía que el gobierno ha manifestado por los sindicatos, se sumó la violencia (sin claros responsables) como elemento de primer orden en las luchas laborales de país.

La violencia ha sido uno de los problemas históricamente recurrentes en el ejercicio de las actividades sindicales en el país. Esta ha configurado una imagen turbia y decadente de las luchas sindicales, permeado la mayoría de los ámbitos circunscritos a sus actividades y reduciendo el alcance político y social de la clase trabajadora del país. En este sentido, tal vez el hecho más recordado como parte de la cultura popular con relación a las luchas laborales ha sido la denominada masacre de las bananeras ocurrida en 1928. Este puede ser catalogado como un punto de los momentos más oscuros en la historia laboral de país, tanto por la magnitud de la violencia representada en el acto como por la repercusión que históricamente ha tenido este acontecimiento en las mentalidades colectivas asociadas con los movimientos obreros.²⁴

Otro elemento de gran trascendencia en relación con las organizaciones sindicales, la práctica asociativa y las implicaciones sociales y políticas que su ejercicio conlleva, es su carácter de movimientos sociales. Los procesos de unidad sindical no pueden ser comprendidos sin establecer relaciones con una teoría de los alcances políticos y sociales de lo que se entiende como movimiento social. En este punto de análisis es necesario considerar la importancia de un contexto democrático que garantice los medios efectivos para la participación, o en otros términos, la democracia como régimen de confrontación y disenso entre fuerzas civiles y políticas como el escenario idóneo para la determinación de los rumbos de las sociedades.²⁵

La confrontación civil, los paros laborales, las huelgas sindicales y en general todas las manifestaciones civiles, son los mecanismos adoptados por los movimientos sociales para la confrontación contra el Estado y algunos actores no

²⁴ ROSADO DUQUE, Juan Bernardo. 80 años de la masacre de las bananeras, vencer la siniestra facilidad de morir. *En*: Cultura y Trabajo. Medellín. 2009. No. 76, p. 54-60.

²⁵ SANTANA RODRIGUEZ. Pedro. Los movimientos sociales en Colombia. Bogotá: Ediciones Foro Nacional por Colombia. 1989, p. 16.

oficiales como los grupos empresariales o las organizaciones armadas ilegales. Nuevamente, se acude a la noción de democracia, entendida como antítesis de las formas de gobierno autocráticas, o como sociedad de la pluralidad. En palabras de Norberto Bobbio, la democracia es “la regla de la mayoría, o sea la regla con base en la cual se consideran decisiones colectivas y por tanto obligatorias para todo el grupo las decisiones aprobadas al menos por la mayoría de quienes deben de tomar la decisión”.²⁶

En efecto, es en una sociedad democrática donde los movimientos sociales desarrollan su actividad de confrontación por medio de la vía pacífica, mediante el uso de herramientas de presión social como la huelga, los paros cívicos y las movilizaciones colectivas. Los movimientos sociales han desarrollado sus actividades en medio de una relación de tensión con la esfera política, cuestionando la raíz del poder estatal, siempre bajo la mirada vigilante del Estado. Este asunto de gran trascendencia para el análisis del sindicalismo como doctrina y como movimiento será desarrollado más adelante.

En las páginas siguientes se analizan las implicaciones de la amenaza en la dinámica laboral antioqueña, así como el desarrollo de las actividades asociadas en los últimos 25 años, teniendo como referentes conceptual la normatividad internacional sobre Derechos Humanos, la teoría del conflicto y la acción social de Max Weber.

5.3. La teoría del conflicto y su relación con la actividad sindical colombiana.

Para muchos estudiosos, el conflicto social siempre ha estado ligado a la conformación y evolución social. De hecho, la gran mayoría de las sociedades han atravesado en diferentes etapas de su historia por momentos en los cuales, los conflictos o luchas, ya sean de tipo político económico, religioso y social han configurado y estructurado sus formas de organización social. Evidentemente, las sociedades industrializadas han desarrollado procesos históricos de larga data, tras los cuales han logrado establecer formas de organización social relativamente pacíficas, en las cuales los conflictos enmarcados por la belicosidad han menguado, para dar paso a otro tipo de conflictos, ahora contextualizados en el plano político e ideológico.

²⁶ BOBBIO, Norberto. El futuro de la democracia. México: Fondo de Cultura Económica. 2001, p. 25.

Algunos autores afirman que el conflicto es inherente a la sociedad misma y su presencia, un aliciente o un factor clave para la generación de cambios, lo mismo que un medio para incentivar la creatividad. Según esto, a partir del conflicto es posible la evolución de una sociedad. En teoría, sin conflictividad no existiría la evolución social, por lo tanto, sociedad y conflicto establecen una relación simbiótica para la evolución. A este respecto, Lewis Coser afirma:

Los conflictos entre los grupos de una sociedad, así como dentro de ellos, pueden impedir que los ajustes y las relaciones habituales sufran el empobrecimiento progresivo de su creatividad. El choque de valores e intereses, la tensión entre lo que es y lo que algunos grupo piensan que debe ser, el conflicto entre intereses creados y nuevos grupos y estratos que exigen participar en el poder, la riqueza y el status, todo esto ha generado vitalidad (...) el conflicto no sólo genera nuevas normas y nuevas instituciones, sino que actúa como estimulante directo de la esfera económica y tecnológica²⁷.

En términos de Immanuel Wallerstein, es lo que se conoce como el “caos determinista”.²⁸ Por su parte, Coser, considera el conflicto como parte esencial de la sociedad, porque los sistemas sociales implican en diferentes y variados grados, distribuciones del poder. En esa medida, bajo un sistema rígido que obstaculice los cambios y las tensiones, los desequilibrios de poder contribuyen a hacer más explosivo el conflicto en el seno de una sociedad. Sobre esta cuestión Coser afirma:

Nunca hay una completa concordancia entre lo que los individuos y los grupo dentro de un sistema consideran su justo derecho y el sistema de distribución. El conflicto sobreviene cuando diversos grupos e individuos frustrados se esfuerzan por aumentar su parte de gratificación. Sus demandas encontrarán la resistencia de aquellos que establecieron previamente un “interés creado” en una forma dada de distribución de honor, riqueza y poder.²⁹

En alusión al conflicto y su cercanía con las actividades sindicales en Colombia y más concretamente en Antioquia, puede afirmarse que ha estado presente como elemento central en las relaciones entre trabajadores, empresarios y gobierno. De hecho, a lo largo de la historia sindical colombiana, se han presentado una gran cantidad de eventos huelguísticos y violentos contra los trabajadores y los sindicalistas colombianos. El descontento por las pobres condiciones y pocas garantías laborales ha sido una constante histórica.

²⁷ COSER, Lewis. Nuevos Aportes a la Teoría del Conflicto Social. Buenos Aires: Amorrortu. 1967, p. 26.

²⁸ WALLERSTEIN Immanuel. Las incertidumbres del saber. Madrid: Gedisa. 2005, p.40.

²⁹ COSER, Op. cit., p. 35.

Una lectura profunda de los factores condicionantes de la relación entre conflicto y actividad sindical, arrojará como resultado vestigios de inconformidad histórica en relación con las cuotas de poder y gratificaciones en función de la mejora de las condiciones de vida de la clase trabajadora del país. En otros términos, la lucha sindical y las tensiones que se presentan con, el empresariado y el Estado, son una expresión de las disputas en torno a la obtención de redistribuciones en las cuotas de poder, la distribución de la riqueza, el sistema de seguridad social y la participación política.

Sin embargo, es válido el interrogarse sobre los efectos que para el sistema social implica la recurrencia a formas de violencia no legítimas desde el punto de vista institucional, legal y político, usualmente adoptadas como herramienta para la finalización de los conflictos. Este es el caso de la violencia contra los sindicalistas colombianos; aquí se produce un efecto inverso al usualmente esperado, ya que no es éste el sector que comúnmente recurre a la violencia como mecanismo de solución de los conflictos. Contrariamente a lo que usualmente se espera, son los sindicalistas quienes han sido convertidos en objetivos de la violencia.

Por otra parte, es necesario considerar que la empresa ha sido considerada como uno de los escenarios tradicionales de conflicto en las sociedades industriales. Con la expansión de la clase trabajadora y las difíciles condiciones laborales, la fábrica es uno de los nichos más estudiados en relación con el conflicto. Sin embargo, según Dahrendorf citando a W. E. Moore, “los interés de grupos que se afirman en la empresa industrial no son necesariamente antagónicos. “En ausencia completa de intereses comunes”, observa acertadamente [...] “no puede darse conflicto alguno de intereses, ya que no habría nada por qué luchar.”³⁰ Por lo general, las disputas entre empleadores y sindicatos son considerados como las formas de conflicto más comunes. Sin embargo, existen otras formas menos conocidas de conflictos laborales, como los *conflictos informales* y los *conflictos desviados*.³¹ Por lo general, los dos últimos tipos de conflictos no pasan del plano de las disputas individuales entre empleados y empleadores, razón por la cual son poco conocidos y estudiados. En este sentido, las disputas entre sindicatos y empleadores adquieren mayor trascendencia.

³⁰ DAHRENDORF, Ralf. Sociología de la industria y de la empresa. Medellín: Uteha, 1971, p. 111.

³¹ *Ibíd.*, p. 112.

Para George Ritzer³², la teoría del conflicto de Ralf Dahrendorf es ampliamente reconocida en el contexto académico, en igual o mayor medida que los aportes realizados por Lewis Coser o Jonathan Turner y su modelo causal unilineal. Sin embargo Dahrendorf ha recibido numerosas críticas al considerar que el conflicto es la base natural del cambio social, ignorando el orden y la estabilidad social. Sus aportes se centran principalmente en el conflicto de clases y obvia en la mayoría de los casos, el conflicto desde una mirada propiamente bélica.

Dahrendorf se acerca a Coser en algunos puntos específicos, como en el estudio de la desigualdad, la cual concibe como uno de los factores principales en la generación de los conflictos. Para su explicación, recurre al concepto de estratificación social, el cual define como “una desigual distribución de ciertos bienes estimados valiosos por la sociedad y por cada uno de sus miembros”.³³ Los bienes en mención, abarcan tanto ingresos económicos, como el prestigio social.

Desde una postura radical e ideológica, Dahrendorf se centra casi unilateralmente en la conflictividad, ignorando el orden social, siendo especialmente importantes los factores desencadenantes de las tensiones. Sobre este asunto, a nivel de las estructuras Dahrendorf afirma que los grados de autoridad determinan las posiciones que los individuos ocupan en su interior, siendo uno de los factores determinantes del conflicto. La sociedad según Dahrendorf, necesita del conflicto para su existencia. En otras palabras, no existe sociedad sin la mediación de los conflictos y los consensos. En términos generales, es una teoría centrada ampliamente en las estructuras sociales, en las cuales son identificados los actores y los consiguientes grados de autoridad. A este respecto, las instituciones desempeñan un papel importante en lo relativo al control y al manejo de la autoridad.

5.4. Sindicalismo y movimientos sociales.

En las últimas décadas se ha hecho común el uso del término movimientos sociales, sobre todo entre los estudiosos de las ciencias sociales. Este fenómeno se ha acentuado últimamente, como resultado del auge de las comunicaciones, la irrupción en el plano social de grupos antes marginados como feministas, comunidades (LGTB), lesbianas, homosexuales, transexuales y bisexuales, así

³² RITZER, George. Teoría sociológica contemporánea. España: McGraw-Hill Interamericana, 1996, p. 145.

³³ DAHRENDORF, Ralf. Clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial. España: Rialp.1974, p. 105.

como los indígenas y los estudiantes entre otros, como la clase trabajadora. Su irrupción ha pasado de ser un fenómeno aislado para convertirse en asunto protagónico en los planos social y político, situación ya acontecida en muchos países, incluyendo a gran parte de América Latina. Sobre los movimientos sociales, es preciso afirmar que han trascendido el espectro de la informalidad organizativa para convertirse en ciertos casos, en organizaciones profundamente estructuradas, con objetivos comunes y grados de cohesión muy variados.

Son variadas las perspectivas en el estudio y conformación de los movimientos sociales: por un lado, la teoría del comportamiento colectivo y por el otro, la teoría de la movilización de recursos y la oportunidad política.³⁴ Esta orientación en el estudio sociológico obedece a la perspectiva de una evolución de los modelos estructural funcionalistas, con el objetivo de centrar las expectativas en el comportamiento colectivo, al situar el eje interpretativo en el interaccionismo simbólico.

Desde este enfoque según Ayder Berrio³⁵, los fenómenos colectivos no obedecen únicamente a crisis sociales; más bien están asociados con la generación de nuevas normas y solidaridades. A diferencia de las teorías basadas en el estudio de los conflictos, las cuales otorgan mayor importancia a las tensiones entre clases sociales, la teoría del comportamiento colectivo asocia la movilización con los componentes y factores que propician y favorecen la organización. Algunos de los más importantes como la convergencia de los cambios en los adelantos tecnológicos, la transformación de las formas de vida culturales y el desarrollo de los medios de comunicación de masas, son determinantes en este sentido.

Por su parte, la teoría de la movilización de recursos identifica a los movimientos sociales como grupos con un amplio nivel organizativo, con una red de relaciones estructuradas y objetivos o metas comunes. Desde esta perspectiva, es importante la comprensión del por qué los individuos deciden establecer asociaciones o formas de organización colectivas en las cuales sus posibilidades de éxito son superiores a las que usualmente aspiran cuando sus acciones son realizadas en el plano individual. Aquí la principal preocupación apunta al grado de eficiencia de dichas formas de asociación y qué capacidad tienen estas para la consecución de las metas trazadas. Según esto, Berrío afirma:

³⁴ BERRIO PUERTA, Ayder. La perspectiva de los nuevos movimientos sociales en las obras de Sydney Tarrow, Alain Touraine y Alberto Melucci. En: Estudios Políticos. Medellín. 2006. N. 29, p.221-222.

³⁵ Ibíd., p. 221.

La principal preocupación no radica en dar respuesta a la cuestión de por qué los individuos participan en episodios de acción colectiva, sino en la eficacia con que las distintas organizaciones que conforman un movimiento social hacen uso de los recursos disponibles para la consecución de objetivos³⁶

Por su parte, Alain Touraine³⁷ define a los movimientos sociales a partir de tres características que tienen la función de orientaciones: clasista, modernizante y nacionalista. Para Touraine, los movimientos sociales pueden ser ubicados en la doble tensión entre sistemas políticos e ideologías. Por esta razón, los movimientos sociales operan como respuesta a las acciones del Estado, en relación con la sociedad civil. En este sentido, es necesaria la interpretación de la existencia de los movimientos sociales en términos de acción-reacción.

De este modo, el Estado desarrolla actividades que pueden ser o no aprobadas por el conjunto de la sociedad. Algunas iniciativas estatales, al no ser aprobadas por algunos sectores sociales, propician la aparición de organizaciones colectivas, en las cuales es posible la identificación de los elementos descritos en la teoría de la movilización de recursos y del comportamiento colectivo. La interpretación atribuida a los movimientos sociales como reacción o consecuencia de las acciones estatales, tiende a situarlos entre la tensión política y las ideologías. Sobre este asunto particular Touraine aporta una interesante explicación.

En primer lugar, los movimientos sociales responden a una intervención del Estado, más que a iniciativa de otros actores sociales. En segundo lugar, no hay movimiento social unidimensional; solamente la combinación de tres orientaciones: clasista, modernizante y nacionalista permite la formación de actores sociales importantes. Finalmente, los movimientos sociales están subordinados al funcionamiento de sistemas políticos y al enfrentamiento de las ideologías.³⁸

Partiendo desde una orientación práctica, los movimientos sociales intentan romper con el monopolio del Estado en el control político, económico y social. Dependiendo del componente ideológico, orientan sus acciones hacia un determinado objetivo o adversario. Así mismo, son parte importante de la sociedad civil, aunque sin llegar a abarcarla completamente. Más bien, su acción se desenvuelve en campos particulares de la sociedad como el laboral, el político o el social. Por ende, los movimientos sociales también pueden ser definidos como:

³⁶ *Ibíd.*, p. 225.

³⁷ TOURAINE, Alain. *Actores sociales y sistemas políticos en América Latina*. Chile: PREAL. 1988, p. 130.

³⁸ *Ibíd.*

Formas colectivas de acción de amplios sectores de la población, que promueven los intereses y aspiraciones comunes de sus miembros, poseen muy distintos grados de organización, persisten a lo largo del tiempo, se hacen visibles en el espacio público y afectan el curso de la sociedad, pero que a diferencia de los partidos políticos, no proponen proyectos globales a toda la sociedad.³⁹

En la actualidad, con la transformación social impulsada en parte por los adelantos en materia tecnológica, la consolidación de los regímenes democráticos y la extensión y difusión de los medios masivos de comunicación, han sido abiertos espacios para la discusión y generación de propuestas de cambio en la esfera de la opinión pública. Dichos cambios arrojan consigo nuevos problemas y conflictos sociales. Por lo tanto y en relación a los nuevos problemas sociales, una característica fundamental del estudio de los movimientos sociales actuales es su multidimensionalidad. Tradicionalmente asociados con el movimiento obrero, en la actualidad son estudiados desde perspectivas diferentes al marxismo y funcionalismo, considerados como vertientes analíticas tradicionales, para centrarse en el análisis del componente político y su relación con otras lógicas de acción. Se intenta estudiar la causalidad de las acciones políticas sobre las formas colectivas de acción, su capacidad para afectar decididamente el sistema político y social, como la duración en términos temporales de sus acciones. Con relación a lo anterior, Berrío afirma:

Estas nuevas teorías de los nuevos movimientos sociales abandonan el marxismo como marco privilegiado de comprensión de los movimientos sociales y la transformación social y apuntan más bien hacia otras lógicas de acción basadas en la política, la ideología y la cultura, y otras fuentes de identidad como la etnicidad, el género o la sexualidad que consideran bases de la acción colectiva⁴⁰.

Cuando se habla de movimientos sociales en Colombia, la conclusión general o más extendida es que no han alcanzado un desarrollo pleno en el sentido organizativo, lo cual ha repercutido en su poca capacidad para impulsar verdaderos cambios en la sociedad colombiana. Este panorama es el resultado varios factores tanto internos, como externos ya sea a nivel organizativo o ideológico, como la falta de cohesión y la desarticulación de intereses y objetivos comunes, así como las medidas adoptadas por el Estado en materia de restricción a la protesta social y el poco peso que por tradición han tenido las luchas populares en el país.

³⁹ RESTREPO MORENO, Luis Alberto. El potencial democrático de los movimientos sociales y de la sociedad civil en Colombia. Bogotá: Fundación Social. 1995, p. 37.

⁴⁰ BERRIO PUERTA. Op. cit., p. 229.

A pesar de las dificultades, los movimientos sociales han logrado la ampliación del espectro de demandas y la consolidación de las clases medias como su cabeza y actor más dinámico. En el último tiempo su actividad política se ha venido ampliando, principalmente en el desarrollo de las últimas tres décadas, instaurando la mayoría de demandas en el campo específico de los derechos. Para Mauricio Archila,⁴¹ los ochenta marcan una etapa de crecimiento constante de las demandas en función de la ampliación de la ciudadanía, acompañadas por un mayor flujo de actores sociales en la esfera pública.

Contradictoriamente, estos avances poco modifican de manera positiva el complicado panorama organizativo, caracterizado por la desorganización estructural y la falta de convergencias en los asuntos políticos, económicos y principalmente ideológicos, sobre los cuales deben ser orientadas las acciones, con el propósito de encaminar cambios positivos en relación con sus intereses. Sobre el asunto en mención, es necesario aclarar que Colombia se ha caracterizado por la debilidad de sus actores sociales, incluido el Estado. Este fenómeno se hace manifiesto en su débil carácter institucional lo cual ha permitido la existencia de órdenes alternos como los ejercidos por los grupos al margen de la ley en distintas zonas geográficas del territorio nacional. Sobre este aspecto es posible afirmar que:

La debilidad de los movimientos sociales se trasluce en su precario papel histórico, sin demeritar valientes luchas y heroicos sacrificios. Aunque en el país se han presentado muchas luchas, a veces en condiciones políticas adversas, y existe un importante “capital social” en las más diversas organizaciones, no hay movimientos sociales fuertes. Las protestas de los últimos decenios son dispersas y cuando más arrojan convergencias temporales producidas por factores económicos más que por una dinámica cohesionadora propia.⁴²

A pesar de la debilidad intrínseca de los movimientos sociales, sus actividades parecen estar reinventándose en la actualidad. Por ende, puede percibirse cierta evolución y transformación en lo respectivo a sus orientaciones y cuerpos ideológicos, así como las identidades que sustentan la existencia de los colectivos. Según Archila Neira,⁴³ aunque el capital social colombiano ha sido tradicionalmente ignorado y mal aprovechado, existe en la conciencia interna de los movimientos sociales una tendencia a reconocer esta cualidad, aunque sin la capacidad necesaria ni las herramientas para aprovecharlo.

⁴¹ ARCHILA NEIRA, Mauricio. 2002. “Luces en la oscuridad reflexiones sobre los movimientos sociales en Colombia”. *En*: Cultura y Trabajo. Medellín. N. 57-58, p. 66.

⁴² *Ibid.*, p. 66-67.

⁴³ *Ibid.*, p. 69.

Existe ahora un interés por desarrollar sus actividades bajo una mayor autonomía en relación con el Estado, lo cual supone una ampliación de las demandas y los intereses, tanto económicos, en lo referente a la mejora en las condiciones de vida de las poblaciones del país, como en el aspecto político y la posibilidad de participar activamente en las decisiones que afectan al conjunto del país, pasando a las exigencias de corte cultural y simbólico. Todo esto, con el fin de obtener mayor participación en los debates concernientes a la dirección del Estado.

Para Charles Tilly⁴⁴ los movimientos sociales comprenden elementos como la democracia, la transferencia de poderes y el espacio público. La democracia desempeña aquí un papel de gran trascendencia como uno de los elementos vitales para la conformación de los movimientos sociales. A partir de allí, son creados modelos de acción sobre la base de la práctica democrática. Sin embargo, para Tilly,⁴⁵ el ámbito de comprensión de los movimientos sociales abarca una doble dimensión, por lo menos desde el punto de vista organizativo. La primera se encuentra asociada con el mundo de los trabajadores y sus organizaciones. La segunda, abarca movimientos sociales “nuevos”, cuya lógica de lucha se ha encaminado hacia la búsqueda de la paz, la conservación del medio ambiente y las reivindicaciones en el plano sexual y de género, con un marcado enfoque en aspectos como la autonomía, la identidad y la democracia autogestionada.

Sobre las organizaciones sindicales colombianas y su relación con los movimientos sociales, existen además algunos elementos para la consideración. Para Tilly, los movimientos sociales, aunque no adolecen de historias coherentes, hecho demostrado por la acumulación de procesos históricos presente en sus acciones, también es válido considerar que en la mayoría de los casos, la acumulación de procesos no es escalonada, sino que es el resultado de la intermitencia de las acciones dilatada en el tiempo, según coyunturas específicas.

Los movimientos sociales sufren rupturas y discontinuidades, tanto a nivel organizativo, como en los escenarios condicionantes de sus actividades. Sin embargo, algunos interrogantes salen a la luz principalmente en materia conceptual, si se hace un análisis de las actividades sindicales a nivel nacional. ¿Hasta qué medida es posible catalogar a las organizaciones sindicales colombianas como movimientos sociales? Si son considerados varios aspectos propios de los movimientos sociales, como la intermitencia y la discontinuidad,

⁴⁴ TILLY, Charles. Los movimientos sociales como agrupaciones históricamente específicas de actuaciones políticas. En: Sociológica. México. Vol. 10, No. 28. 1995, p. 13-36.

⁴⁵ *Ibíd.*, p. 14.

además de la coherencia histórica y la autorreproducción de las ideas a lo largo de la historia, condicionada por las coyunturas políticas y de orden público, las organizaciones sindicales pueden ser catalogadas como movimientos sociales. A pesar de estas consideraciones, sigue latente el interrogante planteado, sobre las organizaciones sindicales no tomadas en conjunto como movimiento, sino como estructuras. En este sentido, poseen un grado mayor de organización estructural, dependiendo de la evolución en la organización interna, a modo de divisiones jerárquicas.

¿Es posible entonces relacionar movimientos sociales con el movimiento sindical? La respuesta es ambivalente en este caso. Como tal, las organizaciones sindicales guardan elementos propios del movimiento sindical, como los mencionados anteriormente, aunque han evolucionado en ciertos casos, más allá de las limitaciones conceptuales impuestas para un movimiento social. Existen organizaciones sindicales realmente estructuradas, tanto en lo político, organizativo e ideológico. Por lo tanto, una generalización al respecto sería inviable desde lo práctico. A pesar de estas dificultades de orden conceptual, sigue siendo viable ubicar al movimiento sindical en el contexto de los movimientos sociales (teniendo presentes las precisiones anteriores) y según lo que Tilly⁴⁶ identifico como los *movimientos sociales nuevos*, más distanciados de los círculos laborales propios de las fabricas, con nuevas preocupaciones en el terreno individual, en detrimento de los intereses colectivos.

Sobre los movimientos sociales y particularmente el movimiento sindical es posible identificar una especie de proceso de “depuración”⁴⁷ y cambio acelerado, tanto a nivel organizativo como en la naturaleza de su conformación. Tras picos altos de actividad y algunas etapas de pasividad relativa, el movimiento sindical ha venido desarrollando actividades y transformándose desde su organización interna, sin renunciar en la mayoría de los casos a los discursos políticos y sociales que han impulsado sus acciones a lo largo de su historia.

Esta “depuración” no es más que una expresión de la paulatina pérdida de la importancia del sector industrial en la conformación de los sindicatos. Tradicionalmente el sindicalista fue asociado con las industrias y las grandes empresas. Organizaciones a gran escala con una gran cantidad de trabajadores

⁴⁶ TILLY. Op., cit., p. 14.

⁴⁷ DELGADO, Álvaro. “25 años de luchas laborales”. En: Cultura y Trabajo. Medellín. N° 57-58. 2002, p. 70.

cuyo nicho central de acción fue el contexto de la fábrica. Puede afirmarse que sindicalismo era sinónimo de bodegas y rostros manchados de hollín.

Los cambios impulsados por el proceso de industrialización, como el crecimiento de la producción y la tercerización de la economía, han consolidado al sector de los servicios como uno de los más importantes de la economía nacional. Por esto, los movimientos sociales y específicamente el sindicalismo, tradicionalmente asociado a las clases populares han venido convirtiéndose en asociaciones mucho más cercanas al contexto de la formalidad. Los movimientos sociales no son estáticos. Constantemente cambian, se regeneran y evolucionan dependiendo del entorno en el cual desarrollen sus actividades. Así mismo, las dificultades de orden político, la organización social y el sistema institucional determinan las acciones también determinan el curso de sus acciones.

Según Álvaro Delgado,⁴⁸ en el transcurso de los últimos 25 años las luchas laborales son la radiografía de las exigencias presentes en el movimiento sindical, tras el declive del mandato militar y el fin del *Frente Nacional*. El conflicto laboral de la década del setenta puede ser considerado doblemente intenso en relación con el de la década de los sesenta, mientras que el fenómeno de la década del ochenta muestra la paradoja relativa a la depuración constante de los sindicatos, cuya conformación paso de ser mayoritariamente obrera, para convertirse en asociaciones, en su mayor parte conformadas por trabajadores oficiales y del sector de los servicios.

Una de las consecuencias más notorias al respecto, es el progresivo declive de la tasa de sindicalización, siendo Colombia uno de los países que en la actualidad cuenta con una de las tasas de sindicalización mas bajas del mundo, al tiempo que la economía informal se ha consolidado como medio económico de subsistencia de una gran parte de la población colombiana, fenómeno paralelo a un pequeño declive en el sector industrial.

5.5. El estudio de los derechos humanos desde una perspectiva sociológica.

La dificultad principal en el análisis de las violaciones a los derechos humanos desde una perspectiva sociológica, parte de la ausencia de referentes teóricos o estudios a gran escala sobre los derechos humanos. De hecho, uno de los pocos referentes propiamente sociológicos con relación al tema, *Sociología de los*

⁴⁸ DELGADO. Op. Cit., p. 70.

derechos humanos, ha tenido poca difusión, debido al reducido tratamiento que se le ha dado al problema en los principales estudios sociológicos de las escuelas más importantes a nivel europeo y norteamericano.

Ante la escasez de trabajos de tradición sociológica sobre los derechos humanos ha sido común encontrar teorías de corte jurídico, más cercanas al derecho, con escaso desarrollo analítico. Tal vez Ignacio Aymerich es uno de los pocos que intenta construir un modelo sociológico de los derechos humanos sustentado en tres planos analíticos, partiendo desde la teoría de la racionalización del derecho elaborada por Max Weber. Primero, derechos humanos en cuanto doctrina. Segundo, derechos humanos como orden legítimo convencional. Finalmente, desde una idea de sociología de los derechos fundamentales.⁴⁹

Esta idea tripartita de derechos humanos funciona para Aymerich en el marco de un Estado de derecho en el cual los procesos de racionalización descritos por Max Weber, han alcanzado la fase de la implementación de derecho como norma jurídica. Aunque el componente jurídico y la racionalización del derecho, no son los únicos condicionantes para una lectura sociológica de la consolidación de la noción de derechos humanos, “Una teoría sociológica de los derechos humanos puede partir de diversas premisas; del normativismo jurídico o moral, del relativismo, de la contraposición sociedad civil-Estado, etc.”⁵⁰

En esta perspectiva, los derechos humanos como idea o construcción política o social no operan únicamente sobre la base de pretensiones legítimas generadas en sociedades caracterizadas por la evolución del derecho racional. Estos también pueden ser considerados como doctrina o ideología, en una interpretación que trasciende los elementos meramente jurídicos y del derecho formal para operar en el componente reflexivo y de orden moral. En esta perspectiva es válido el considerar los derechos humanos como doctrina o construcción ideológica propia de los sistemas argumentativos elaborados de forma reflexiva o una justificación de la moral⁵¹.

De esta reflexión se desprende el interrogante sobre cuáles son los elementos claves en la contribución para la instauración de normas jurídicas sobre los derechos humanos. A este respecto es conveniente aclarar que los procesos de racionalización del derecho de Weber no son los únicos elementos determinantes del sustento jurídico sobre el cual estos descansan. Con relación a esto, Aymerich

⁴⁹ AYMERICH, OJEA. Op., cit., p. 8.

⁵⁰ *Ibíd.*, p. 239.

⁵¹ *Ibíd.*, p. 248.

afirma: “Se trata de la interdependencia entre varios procesos de racionalización, cuya diversidad es directamente apreciable por los ciudadanos. La legitimidad reside justamente en ese equilibrio de las diversas esferas de acción social, aunque se expresa en forma de normas jurídicas”⁵².

Sociológicamente hablando, la racionalización del derecho y la construcción ideológica de los derechos humanos, así como su marco normativo son causa de la evolución y diferenciación social, de la consolidación de las ideas liberales y la instauración de un régimen político en el que los poderes de la monarquía son limitados. A partir de ese momento, la existencia de ciertos derechos individuales adquiere la función como criterio elemental de legitimidad política. De esta manera, “toda autoridad política que pretendía justificación habrá de partir del reconocimiento explícito de este hecho básico: el hombre como un sujeto dotado ab initio de ciertos derechos individuales infranqueables.”⁵³

La legitimidad de la autoridad política adquiere validez a partir de su propia regulación y de su auto imposición normativa en lo referente a la no posibilidad de intromisión en los asuntos relativos a la conciencia interior de los individuos y a la obligatoriedad del mantenimiento de un conjunto de disposiciones mínimas para la conservación física de estos, mediante un proceso de monopolización efectiva de la fuerza. Esto supone tanto la consolidación de los poderes estatales, con el consecuente debilitamiento de otras instancias sociales no oficiales. En términos weberianos, la reorganización del poder y del monopolio de la fuerza, asegura el mantenimiento y conservación del margen individual contra las intromisiones externas. En otras palabras, como consecuencia de la instauración de los Estados modernos, los individuos pueden restringir sus márgenes de libertad, con la intención de garantizar las condiciones mínimas de convivencia.

5.6. La amenaza y su problematización desde la teoría de los derechos humanos.

La Escuela Nacional Sindical (ENS)⁵⁴, en algunas de sus publicaciones hace alusión a la crisis derivada de la violación sistemática de los derechos humanos dirigida contra la población sindicalizada del país, caso en el cual Antioquia es uno

⁵² *Ibíd.*, p. 271.

⁵³ PECES- BARBA Martínez, Gregorio y FERNÁNDEZ G, Eusebio. Historia de los derechos Fundamentales. Tomo I: Tránsito a la modernidad, siglos XVI y XVIII. Madrid: Dikynson S.A. Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, Universidad Carlos III de Madrid. 1998, p. 611.

⁵⁴ Series de Cuadernos de Derechos Humanos. Escuela Nacional Sindical.

de los departamentos donde el problema se manifiesta con mayor regularidad. Estos hechos son muestra de las formas de acción propias del conflicto armado como el asesinato, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la amenaza, las cuales en muchas ocasiones trascienden el espectro del conflicto armado que vive el país, para instalarse en los escenarios laborales, convirtiéndose en herramientas de cooptación y entorpecimiento de la actividad sindical. Todo ello, enmarcado en un contexto caracterizado por las constantes desigualdades sociales y el poco respeto por la integridad humana, así como la falta de compromiso del Estado por la salvaguarda de sus ciudadanos.

A nivel internacional existe un aparato normativo muy completo desde el cual los derechos humanos adquieren su sustento jurídico. Éstos se encuentran consignados tanto en el *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*⁵⁵ y en el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.⁵⁶ Ya en el plano local, la Constitución Nacional de 1991, opera como sustento normativo de los derechos y deberes de los ciudadanos; entre el conjunto de derechos consignados, uno de los más interesantes para este análisis es el del derecho de asociación, consignado en los artículos 38 y 39 de la Constitución Nacional de Colombia.⁵⁷

En ese sentido, y en relación con la práctica común de la amenaza contra los sindicalistas colombianos, es posible afirmar que existe una profunda disyuntiva entre el reconocimiento legal otorgado por la Constitución de 1991, el cual facilitó el ejercicio asociativo, y la acentuada mentalidad anti-sindical, tan extendida en amplios sectores de la sociedad colombiana⁵⁸.

Bajo estas apreciaciones, la amenaza opera como práctica común y legitimada tanto por actores oficiales, como no oficiales, articulada desde la cultura autoritaria y el uso de la violencia para el entorpecimiento y estigmatización de las actividades asociativas en el contexto laboral del país. Ante estas circunstancias el Estado no ha obrado con el compromiso que debería demostrar ante tal situación. Inclusive, el silencio con el que en la mayoría de los casos atiende a las quejas y clamores de las Organizaciones No Gubernamentales y grupos pro-defensa de los Derechos Humanos, es evidente.

⁵⁵ Corte Penal Internacional. Estatuto de Roma. 1998.

⁵⁶ Asamblea General de las Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200A XXI. 1966.

⁵⁷ Constitución Nacional de Colombia. 1991.

⁵⁸ RUSSELL, Frank D.; ACERO, Constanza y CAMILO, Gloria Amparo. Afrontar la amenaza por persecución sindical: recopilación práctica: estrategias psicosociales para trabajadores sindicalizados, frente a amenazas y otras violaciones de derechos humanos. Medellín: Escuela Nacional Sindical. 2002, p. 16.

Como consecuencia de la legitimación social que las practicas violatorias de los derechos humanos, puede afirmarse que existe una disyuntiva entre racionalización del derecho propio de un Estado liberal y las tendencias autoritarias por parte del gobierno, así como las posturas violentas de ciertos sectores de la sociedad. En ese sentido, la máxima de que los derechos humanos son demandas propias de un Estado racionalizado, pierde validez en la medida en que se viola el fundamento que los sustenta, o más bien las libertades individuales, las cuales representan uno de los pilares más importantes de los derechos humanos, asunto que será abordado más adelante.

Un Estado donde el derecho se ha racionalizado y ha extendido su dominio hasta otros sectores interdependientes del mismo, debería en teoría garantizar la libertad absoluta en términos del ámbito individual de las personas, otorgando las garantías mínimas para su salvaguarda. En palabras de Aymerich:

La característica que principalmente define los derechos humanos es la de operar como pretensiones típicas de legitimidad en las comunidades políticas donde el derecho se ha racionalizado y formalizado. El proceso por el que el ordenamiento jurídico se autonomiza al racionalizarse implica la concurrencia de otros procesos, como la burocratización, la parlamentarización, la racionalización de las imágenes del mundo, etc. Pero la confluencia de todos esos procesos interdependientes se pone de manifiesto en la racionalización del derecho, por lo que esta puede ser empleada como síntoma de todos los demás.⁵⁹

Sin embargo, en las instancias burocratizadas, en las que en términos weberianos, se ha alcanzado el monopolio de la fuerza por parte del Estado, el uso de la amenaza implica la imposibilidad de que las instancias jurídicas y burocráticas estén en capacidad para garantizar el monopolio de la fuerza para asegurar la convivencia pacífica de los individuos. Cuando se recurre a la amenaza con fines intimidatorios, se está haciendo uso de una facultad que en teoría, sólo es potestad del Estado; la fuerza sólo debe ser usada como necesidad manifiesta para la protección de los derechos y libertades de los individuos a nivel general.

Otro elemento importante para el análisis es la relación existente entre el territorio y el derecho. Para efectos prácticos, es imposible pensar al Estado sin equiparlo con un territorio o espacio geográfico. Según Amaya Querejazu Escobar,⁶⁰ al catalogar o valorar a los Estados según su conducta, se cae en una especie de

⁵⁹ AYMERICH OJEA. Op., cit., p. 239.

⁶⁰ QUEREJAZU ESCOBAR, Amaya. El verdadero poder de los derechos humanos. En: Estudios de Derecho. Medellín. Vol. 066, No. 147. 2009, p. 59-73.

trampa o error analítico, intentando hacer una lectura del tiempo en el Espacio. En términos del autor:

El derecho esta ligado al Estado, por eso cuando se trata de Derechos Humanos, por muy universales que se los considere o se quiera que sean, no puede hacerse un acercamiento teórico y mucho menos práctico sin un análisis de fronteras, y de supuestos geográficos. El problema teórico de los Derechos Humanos, que mas bien parece ser una contradicción, no reside tanto en su reconocimiento o en el grado de su protección sin en lo estrechamente ligados que están a la existencia de una noción de Estado, cuando por su naturaleza se supone que son universales. Ese vinculo ineludible se da por el hecho de que la violación de un derecho humano sólo se diferencia de un crimen común en la medida en la que el Estado participe como sujeto activo de la transgresión o sea meramente culpable por omisión en su protección.⁶¹

Sobre este aspecto, existen algunas dificultades conceptuales y de clasificación de los derechos humanos, por lo que aún se encuentran lejos de ser considerados como “universales”. Es bien conocido que los derechos humanos son una construcción de las sociedades occidentales, producto de la modernidad, los procesos de racionalización y la diferenciación social. Pero el problema se hace más complicado cuando se realizan intentos para construir una noción de derechos acorde con las características socioculturales y el orden político de las sociedades no occidentales. Incluso, sociedades poco industrializadas como la nuestra, con un amplio contacto con las sociedades norteamericanas y europeas, presentan muchas dificultades en lo que se refiere al conocimiento, difusión y respeto por los derechos humanos. De modo que cada sociedad adapta la noción de los derechos, según criterios particulares, determinados por el orden político, las costumbres sociales, morales y religiosas, a la par del desarrollo del aparato normativo.

En conclusión, la amenaza opera desde una lógica contradictoria de relaciones entre las diferentes instancias burocratizadas del Estado. Ello denota inconsistencias operativas en los aparatos jurídico, burocrático y militar. En otras palabras, el Estado no ha logrado extender en la sociedad el conocimiento y la obediencia de las normas y el respeto por los derechos. Esta contradicción impide el aseguramiento estatal del dominio bélico. Por lo tanto ese dominio pasa a instancias civiles, pero no de forma legítima. Es allí, donde la amenaza pasa a ser una de las formas principales de control social e intimidación.

⁶¹ Ibid., p. 64.

5.6.1. Consideraciones analíticas sobre amenaza y victimización.

En este orden analítico es necesario el esclarecimiento de lo que se entiende por violación de derechos humanos y en qué sentido la amenaza se constituye en una clara falta contra los principios universales de la existencia humana. Son muchos los casos en los cuales se apela a derechos humanos, sin existir los atenuantes necesarios o desconociendo la lógica que desde la cual se rige su aplicabilidad. Por ello, es pertinente la comprensión del concepto de víctima, ya que existe una extendida confusión al respecto. En la publicación *Píldoras para la Memoria* del Instituto de Popular de Capacitación (IPC), aparece consignada una importante definición sobre las violaciones de derechos humanos:

Se constituye en una violación a los Derechos Humanos, toda conducta positiva o negativa mediante la cual un agente directo o indirecto del Estado vulnera en cualquier persona y en cualquier tiempo uno de los derechos enunciados y reconocidos por los instrumentos que conforman el derecho internacional de los derechos humanos⁶²

En otros términos, la vulneración de los enunciados a nivel internacional sobre derechos humanos, son intromisiones en el terreno individual de las personas, lo cual en muchas ocasiones supone agresiones tanto en el plano físico como psicológico, constituyéndose en acciones que atentan contra la dignidad y la integridad de las personas, por lo cual pueden ser consideradas como violaciones de derechos humanos. Los Estados son los principales responsables en lo referente a las acciones llevadas a cabo, como por la omisión en la prevención de las violaciones. De esta manera, la participación en las violaciones va más allá de lo individual, siendo los Estados los encargados de la protección de los derechos y en la mayoría de los casos, son los destinatarios de las denuncias en materia de responsabilidad.

Con relación a quien puede ser catalogado como víctima, existen diferentes consideraciones al respecto, siendo por lo general variadas las nociones. Desde un punto de vista práctico y ateniéndose a los condicionantes propios de la normatividad jurídica internacional sobre derechos humanos, una aproximación cercana a esta noción es la siguiente:

⁶² DEFENSORIA DEL PUEBLO. Algunas precisiones sobre violación de los derechos humanos en Colombia. En: Serie textos de divulgación. No. 2, Bogotá, 1993. Citado por INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACION. *Píldoras para la memoria: violaciones de los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad en el Valle de Aburra y el Oriente Antioqueño (2000-2004)*. Medellín: Instituto Popular de Capacitación. 2006, p. 21.

se entiende por víctimas las personas individuales o colectivas con carácter de no combatientes, que hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente⁶³

¿Cómo puede entenderse la amenaza desde la normatividad internacional referente a los Derechos Humanos? Para responder a esta pregunta es necesario tener presente que en el contexto en el que se inscribe el problema de las violaciones a los Derechos Humanos de los sindicalistas antioqueños, pareciese no existir un conocimiento realmente profundo de la normatividad legal y de los alcances de la misma, con lo cual la ejecución de este tipo de violación no representa en apariencia ningún problema moral o ético para quien la comete.

En el artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, concerniente a los crímenes de lesa humanidad, específicamente el párrafo h, se encuentra consignado que la persecución de un grupo o colectividad, asociación política o étnica, con fines políticos, raciales, culturales o religiosos, establece este tipo de acciones como crimen de lesa humanidad.⁶⁴

La amenaza es un crimen de lesa humanidad, como consecuencia de la cooptación que esta impone sobre las personas naturales de los sindicalistas, sobre el derecho de asociación libre, con fines políticos, derecho también consignado en la Constitución Política de 1991, en sus artículos 38 y 39 y en el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* en su artículo 22.⁶⁵ En este se encuentra consignado que toda persona posee el pleno derecho para asociarse de manera libre con cualquier otra, todo ello bajo el pleno amparo de la ley, para constituir asociaciones, sindicatos, vínculos mediante afiliación, con la finalidad de defender sus intereses.⁶⁶

Bajo estas circunstancias, la amenaza opera como crimen de lesa humanidad, debido a las implicaciones negativas que esta puede tener sobre los individuos y el daño físico y psicológico puede ser una consecuencia directa de su aplicación. En la mayoría de los casos, quienes dirigen sus amenazas contra los sindicalistas, lo hacen bajo conocimiento expedito de las acciones que se están ejecutando. La

⁶³ *Ibíd.*, p. 23.

⁶⁴ Corte Penal Internacional. Estatuto de Roma. 1998.

⁶⁵ Asamblea General de las Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200A XXI. 1966.

⁶⁶ *Ibíd.*

amenaza, en el caso de los sindicalistas antioqueños, es realizada con el fin de hostigar de manera sistemática a un colectivo humano en particular.

Este tipo de crímenes no necesariamente se cometen en contextos bélicos, ya que usualmente también se perpetran en cualquier momento y lugar. Su objetivo es atentar contra los principios, la dignidad y el respeto de la condición humana. En el caso de los sindicalistas colombianos, la amenaza y las acciones que impliquen violaciones de derechos humanos contra estos, se comenten en la mayoría de los casos en contextos no necesariamente asociados directamente con la guerra, abarcando tanto los entornos rural y urbano.

5.7. Libertad como eje conductor de los derechos humanos.

¿Por qué es problemático el uso de la amenaza desde la teoría de los Derechos Humanos? La respuesta puede encontrarse en la naturaleza misma de la noción de Derechos, en su eje estructurante: la noción de libertad. Esta funciona como hilo conductor y sustento filosófico de la teoría de los derechos humanos. Como afirma Angelo Papacchini, “[...] al fin y al cabo, las demandas de derechos se inscriben en la aspiración más amplia de libertad, que puede ser considerada por lo tanto, como la exigencia fundamental, la base teórica de la libertades y derechos específicos.”⁶⁷

Según Angelo Papacchini, existen tres grandes nociones de libertad configuradas en los dos últimos siglos. *Libertad como no interferencia, libertad como participación y libertad como liberación del hambre y la miseria.* Tal vez la más importante de las tres nociones para el caso del análisis presente sea la primera noción. *La libertad como no interferencia o libertad negativa.*⁶⁸ Esta es importante para el análisis presente en la medida en que funciona como eje articulador de los derechos de primera generación o derechos de tradición liberal, en cuya concepción se encuentra inserta la idea de la libertad de opinión y de actuación sin menoscabo de intromisiones externas en la conciencia del individuo.

Esta es la línea de separación entre la vida privada y la autoridad pública, la libertad de conciencia, el derecho a la protección de la intimidad y la integridad física frente a las amenazas externas como fundamento de la concepción de esta clase de derechos. De esta manera, cuando el ejercicio de la actividad sindical es

⁶⁷ PAPACCHINI. Op., cit., p. 57.

⁶⁸ BERLIN, I. Dos conceptos de libertad, la filosofía política. México-Madrid-Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica. 1974, p. 217, citado por PAPACCHINI, Angelo. Filosofía y Derechos Humanos. Cali: Programa editorial Universidad del Valle. 2003, p. 58.

entorpecido mediante el uso de estrategias o mecanismos de intimidación en contra de la integridad física, moral y psicológica de los individuos, se están cometiendo claras violaciones a los principios libertarios que funcionan como base para la concepción de los derechos humanos de tradición liberal. A este respecto, Angelo Papacchini afirma:

Para el liberalismo clásico, que se remonta a la tradición de John Locke, Benjamin Constant, Alexis de Tocqueville y John Stuart Mill, el valor supremo lo constituye el derecho a una esfera de libertad individual que ningún poder, bajo ningún pretexto, puede violar. En este contexto, la preocupación fundamental es la de defender esta esfera íntima de intromisiones y manipulaciones del poder siempre creciente del Estado.⁶⁹

La evolución del pensamiento liberal dio como resultado la noción de legitimidad amparada en los derechos como atributo infranqueable de los individuos. Esta idea se encuentra en relación con la concepción de un gobierno cuyo poder es de hecho limitado en lo respectivo a la posibilidad de intromisión en los asuntos concernientes a la conciencia individual. Estos derechos parten de la posibilidad de autopreservación individual, vista como una obligación moral del individuo. Estos funcionan de hecho más como deberes que como derechos propiamente dichos. El deber de preservación y el de igualdad natural, se resumen en la obligación del preservar tanto la integridad propia, como el del resto de la humanidad. De esta manera, el derecho a la vida no puede abarcar por tanto, la posibilidad de su autodestrucción.⁷⁰

En estas ideas el problema central consiste en la necesidad de la defensa de esa libertad mínima de no interferencia de terceros sobre los asuntos que conciernen únicamente al individuo particular. La esfera de lo privado no puede ser socavada, como terreno bajo tutela estrictamente individual. En otros términos, “alinear este ámbito mínimo de la libertad individual, sería renunciar a la condición de hombre”⁷¹

Pasando al plano de la actividad asociativa, en el caso de los sindicatos, la intromisión de terceros, con menoscabo de la integridad física y psicológica de quienes ejercen la actividad sindical mediante la amenaza, se constituye en una violación a los principios básicos de la inalienabilidad de la esfera de lo privado a nivel individual.

⁶⁹ PAPACCHINI. Op., cit., p. 83.

⁷⁰ PECES BARBA y FERNÁNDEZ. Op. cit., p. 630.

⁷¹ PAPACCHINI. Op. cit., p. 83.

A modo de contextualización y a partir de lo anteriormente expuesto, es necesario entender qué son los derechos Humanos. Estos han sido concebidos en la evolución del pensamiento iusnaturalista y utilitarista de John Locke, Jeremy Bentham o John Stuart Mill, como fundamento para la corriente del liberalismo clásico, en cuya concepción descansa la imagen de un individuo racional, el cual ha establecido un pacto igualmente racional con un ente de control.

En este sentido, Bentham, una de las figuras más importantes del utilitarismo, afirma que la humanidad tiende siempre a buscar la felicidad para la mayoría, con el objetivo de evitar el sufrimiento y el dolor. La búsqueda del placer es uno de los motores más importantes de acción, desde el cual se orienta la conducta humana. Para Bentham el placer y el goce son obligaciones de orden moral y son válidas desde la lógica de la satisfacción personal y la autopreservación individual. Sin embargo, la satisfacción individual debe estar ligada a la búsqueda de la felicidad general, por lo cual deben existir unos límites que permitan que la felicidad de un individuo particular no atente contra la felicidad colectiva. De este modo,

El otro elemento indispensable para poder comprender la búsqueda de la felicidad como un deber reside en la idea de que cada individuo tiene que esforzarse para incrementar al máximo su placer, pero también el placer y la felicidad de los demás seres humanos, puesto que la medida de lo bueno y de lo malo no es simplemente el incremento de la gratificación personal sino la “la mayor felicidad para el mayor número”. El criterio para medir la moralidad de una acción o de una máxima pasa por lo tanto, por su contribución mayor o menor a ese gran objetivo que define el núcleo esencial del utilitarismo.⁷²

Por su parte John Stuart Mill, otro referente clave del utilitarismo, comparte con Bentham la idea de que el incremento de la felicidad para la gran mayoría es una conducta moralmente justa y correcta. Puede afirmarse en términos generales que su visión se sustenta sobre un sistema de hedonismo, aunque no egoísta, “puesto que en el cálculo de placeres y dolores se toman en cuenta los deseos y las aspiraciones de felicidad de los demás”.⁷³

En todo caso, los Derechos Humanos están supeditados por las dinámicas políticas en relación con el asunto del manejo del poder. A este respecto, en la época moderna, como resultado del desarrollo histórico de la noción de Derechos Humanos, es posible afirmar que las sociedades contemporáneas han fortalecido la normatividad axiológica correspondiente a los derechos. Sin embargo, existen

⁷² *Ibíd.*, p. 205-206.

⁷³ *Ibíd.*, p. 208.

ciertos sectores que acuden recurrentemente al discurso de los Derechos Humanos, pero paralelamente lo desconocen.

Con respecto a este problema, Angelo Papacchini plantea dos núcleos de análisis para el esclarecimiento de las dicotomías conceptuales sobre los Derechos Humanos. Para ello analiza tanto los ámbitos de lo local, como lo social. Primero se ocupa del núcleo desde donde los ciudadanos se preguntan por los Derechos Humanos. El otro elemento o núcleo de análisis parte desde las relaciones internacionales, los discursos y planteamientos políticos que son institucionalizados, adquiriendo soporte jurídico.

En este análisis, los Derechos Humanos son concebidos como elemento para la transformación social. Pero teniendo presente, tanto el aspecto social local como el internacional jurídico, los Derechos Humanos en el contexto de la modernidad tienen una serie de problemáticas, las cuales contribuyen a hacer de estos, un concepto ambiguo.

La modernidad presenta una paradoja en cuanto a la concepción social de los derechos. Aunque existe un discurso internacional y legitimado, por lo menos en el contexto occidental existen aún manipulaciones e intereses discursivos por parte de las hegemonías políticas. Estos discursos ambiguos se convierten en herramienta de las hegemonías para la estigmatización de otros países a partir del discurso de los Derechos Humanos.

Según Papacchini, todo el mundo apela al discurso de los Derechos Humanos sin tener la suficiente ilustración sobre qué derechos específicos son sustentadas sus peticiones. A falta de claridad en el orden político, libertades individuales o de propiedad, se suma el desconocimiento adecuado sobre el alcance y aplicabilidad de los derechos. Adicionalmente los Estados encargados de la vigilancia y protección de los ciudadanos se convierten en un factor problemático, en la medida en que contribuyen a la agudización del problema, al no estar en capacidad de velar por la protección de los derechos. Angelo Papacchini ilustra el problema en estos términos:

Si existe un consenso entre quienes se dedican al estudio sistemático de los derechos es precisamente alrededor del carácter ambiguo, poco riguroso y poco preciso de esta noción. [...] Algunos hablan de derechos naturales, otros de libertades básicas, otros de derechos básicos, derechos fundamentales o derechos públicos subjetivos, etc.⁷⁴

⁷⁴ Ibíd., p. 42.

Por esta misma razón, el discurso de los Derechos Humanos es ambiguo, cargado de matices políticos, usado en muchas ocasiones con fines particulares. A pesar de estas dificultades de conocimiento en el marco de la opinión pública colombiana, es posible sustentar teóricamente una concepción de los Derechos Humanos desde la formulación o clasificación elaborada por Papacchini teniendo como hilo conductor la noción de libertad.

5.7.1. Derechos de primera generación.

Son derechos liberales en el sentido más estricto, nacidos en el contexto de las revoluciones burguesas. Por lo tanto, abarcan todos los asuntos concernientes a las libertades individuales, como la libertad de pensamiento y expresión la libertad de cultos, el derecho a la propiedad privada o a otros bienes suntuosos, el derecho a elegir empleo y el derecho a la felicidad, en el sentido de garantizar el bien a la mayoría, etc. Los derechos de primera generación están relacionados de forma cercana con el iusnaturalismo racional. Para Papacchini:

En esta clase de derechos se incluyen además aquellas libertades de las que el hombre de Occidente se siente más orgulloso: la libertad de conciencia en materia religiosa, la libertad de pensamiento y expresión, el derecho a organizar de manera autónoma su propia vida y de buscar la felicidad a su manera. Se trata sin duda, del legado más notable de la ilustración, que expresa una exigencia muy propia de la modernidad, en la que el sujeto exige que se respete su libertad de escoger la religiosidad y la forma de culto que le dicte su conciencia, expresar libremente sus opiniones en materia religiosa, política o ética, y no ser molestado, perjudicado o discriminado por ellas.⁷⁵

Según José Vicente Mestre Chust⁷⁶, además de las revoluciones burguesas, los derechos humanos han evolucionado a partir de la *Ilustración* o eventos tan importantes para occidente como la *Revolución Francesa* y la *Independencia de los Estados Unidos*. Sin embargo, el deseo por un mundo más igualitario ha sido antes identificado en civilizaciones tan antiguas como Mesopotamia o aunque suene paradójico, en la Grecia Antigua, donde la adopción del concepto de dignidad humana contrastó con la esclavitud aceptada sin problema por sus ciudadanos.

⁷⁵ *Ibíd.*, p. 62-63.

⁷⁶ MESTRE CHUST. *Op.*, cit., p. 19.

5.7.1.1. Derechos políticos y democráticos.

Es el segundo grupo de los derechos de primera generación. Hacen referencia a la participación del ciudadano en la elaboración de leyes, la dirección del Estado, el aparato político y el derecho a ser elegido. Son conocidos también como derechos civiles y políticos, inspirados en la Revolución Francesa y en la concepción de la apertura de la democracia. Estos derechos le permiten al hombre la participación en asuntos de índole política, en el sentido de la libertad de los antiguos y la democracia directa.⁷⁷

5.7.2. Derechos económicos y sociales.

Son reivindicaciones desplazadas al plano económico y social. Plantean una modificación en el sentido de la relación entre derechos y poder. Estos derechos están pensados como solicitudes al poder estatal. Al igual que los anteriores, se sustentan en la Revolución Francesa y su orientación igualitarista. Son la base del Estado social de derecho.⁷⁸

Existe una nueva categoría o nuevas clases de derechos, nuevas exigencias de derechos concretos como los derechos de los pueblos, en los cuales se encuentran nociones como la de autodeterminación, autonomía en el uso de los recursos y exigencias de relaciones pacíficas. Estos surgen como consecuencia de la preocupación por las generaciones venideras. Surgen en un momento clave, como los procesos de descolonización en África y Asia, momentos de marcado interés por el asunto del deterioro ecológico y la autodeterminación de los pueblos en relación con grupos y minorías.

En esta lógica discursiva, y recogiendo de manera sintética todos los elementos analíticos elaborados por Papacchini, desde la exaltación de la libertad como hilo conductor de los derechos humanos y el reconocimiento de unas reivindicaciones situadas históricamente, en momentos y contextos específicos de la historia de la historia de la humanidad, los derechos humanos pueden ser definidos como:

Reivindicaciones de unos bienes primarios considerados de vital importancia para todo ser humano, que concretan en cada época histórica las demandas de libertad y dignidad. Estas reivindicaciones van dirigidas en primera instancia al Estado y

⁷⁷ *Ibíd.*, p. 64.

⁷⁸ *Ibíd.*, p. 65.

están legitimadas por un sistema normativo o simplemente por el reconocimiento de la comunidad internacional.⁷⁹

Desde el punto de vista teórico, esta definición recoge de manera sintética los elementos planteados en el desarrollo de este apartado analítico. Si bien esta definición opera desde lo abstracto logra agrupar los elementos más importantes, sobre los cuales descansa la noción, como lo son la libertad, la dignidad humana, mediadas en su concepción por una temporalidad como desarrollo histórico, la cual determina la misma naturaleza de estas demandas, como resultado del proceso de conformación de las diferentes sociedades

5.8. El uso del concepto de derechos humanos desde la perspectiva de la opinión pública.

Con relación a este fenómeno, los medios de comunicación ejercen en la actualidad una fuerte influencia en la forma como la sociedad asimila el tema de los Derechos Humanos. El concepto de opinión pública desarrollado por Jürgen Habermas puede contribuir al esclarecimiento de este problema. Para éste, la opinión pública “sólo puede producirse en la medida en que los dos ámbitos comunicativos sean mediados por el ámbito de la propiedad pública crítica”.⁸⁰ Estos ámbitos son tanto el formal, como el informal, pasando por la posibilidad de participación de las personas privadas en los vínculos comunicativos de las organizaciones. Esas opiniones deben trascender al ámbito de la publicidad políticamente activa.

A nivel local, la opinión pública que se ha consolidado en Colombia se ha orientado en mayor parte, hacia la minimización del problema de las violaciones contra los Derechos Humanos de la población compuesta por sindicalistas y la población civil. Este discurso se ha posicionado mediante el uso de una publicidad políticamente activa, más fuerte que la de las organizaciones encargadas de la vigilancia y protección de los Derechos Humanos.

La opinión pública ha desempeñado un papel similar al de canalizador de las exigencias en materia de derechos humanos. Sin embargo, esta función se ha realizado con muchas dificultades, a raíz del poco compromiso del Estado en materia de atención a las víctimas y esclarecimiento de los hechos problemáticos

⁷⁹ *Ibíd.*, p. 43.

⁸⁰ HABERMAS, Jürgen. *Historia y crítica de la opinión pública*. México: Ediciones G. Gili S.A. de C.V. 1994, p. 272.

y la omisión de información, así como la tergiversación de la misma por parte de los medios masivos de comunicación. Sumado a esto a menudo aparece como inconveniente derivado la falta de instrucción de la sociedad en general, sobre todo en materia de derechos humanos y la subsecuente falta de argumentos sólidos que le permitan generar debates al respecto, en los cuales sean expuestos los factores y condicionantes que rodean el problema de la violencia contra las organizaciones sindicales colombianas. Jürgen Habermas describe esta dificultad en los siguientes términos:

El público se va ampliando, informalmente, a través de la divulgación de la prensa y la propaganda. Junto a su exclusividad social perderá también la conexión que le aseguraban las instituciones del tráfico social y perderá también un relativamente alto nivel de instrucción. Los conflictos hasta aquel momento reservados a la esfera privada aparecerán ahora en el escenario de la publicidad (...) la publicidad, encargada ahora de mediar en esas reivindicaciones se convertirá en campo de enfrentamiento de intereses.⁸¹

Con relación a este fenómeno, puede afirmarse que en muchas ocasiones los medios de comunicación omiten información relacionada con la violación de derechos humanos, tanto en lo referente a la población civil, como en el plano de las disputas bélicas. Si bien en ocasiones estos contribuyen a la formación de opinión a nivel general y abren el campo para el debate sobre la problemática relacionada con la crisis de derechos humanos, en otras ocasiones la información suministrada por estos suele ser sesgada y no siempre confiable.

Por ello, en la medida en que se amplía el espectro informativo y se abren nuevos espacios y posibilidades cuasi ilimitadas para el acceso a la información, con el auge de internet y la globalización de la información, paralelamente la sociedad civil y el público general va perdiendo de forma progresiva la capacidad para asimilar y cuestionar la información, perdiendo la capacidad para generar espacios para el debate y la opinión, convirtiéndose el espacio de la opinión pública, en un mero escenario para el enfrentamiento de los intereses de clases.

5.9. La acción social y sus implicaciones con relación a la amenaza y los derechos humanos y la alternativa de Niklas Luhmann.

Las ciencias sociales han desarrollado una buena cantidad de corrientes teóricas. Los derechos humanos, como todas las construcciones pueden ser estudiadas

⁸¹ Ibíd., p. 162-163.

desde un enfoque sociológico, como formaciones sociales derivadas de la relación entre distintos ámbitos o esferas sociales. Tanto los componentes económicos como políticos, culturales y jurídicos se relacionan entre sí, para la construcción de los aparatos normativos. Por lo tanto, una interpretación del problema de las amenazas contra los sindicalistas colombianos desde la acción social de Max Weber, permitirá identificar el sentido de las acciones determinantes en las violaciones de derechos humanos y qué tan determinantes pueden ser los aspectos culturales, políticos, económicos y sociales en la evolución del problema.

Desde la perspectiva de Max Weber, la acción social es el concepto más importante de su producción sociológica. Una gran parte de su análisis se sustenta desde la interpretación de la acción social, como elemento de análisis en la conducta humana en sociedad. En esta perspectiva, para George Ritzer,⁸² el mérito de Max Weber, consiste en haber diferenciado las acciones propiamente dichas de las conductas reactivas. Por ende, la diferenciación entre acción social y conducta implica la evolución de procesos no pensados hasta la elaboración consciente de procesos de reflexión. En otros términos, la acción social es acción, en tanto implícitamente tenga una carga de significaciones subjetivas como factor condicionante. De hecho, sobre la acción social puede afirmarse que:

Un buen y más específico ejemplo del pensamiento de Weber en lo referente a la acción se encuentra en su análisis de la *acción económica*, que definió como “una orientación consciente y primaria a la consideración económica... para la que lo que importa no es la necesidad objetiva de establecer una previsión económica, sino la creencia de que es necesaria”⁸³.

No toda acción es “social” en el sentido weberiano, en la medida que no todas las manifestaciones externas son orientadas por expectativas sobre las acciones de otros. Por ende, sólo si las acciones son orientadas por las de otros, además de ser condicionadas por una valoración reflexiva de los medios fines de manera racional, pueden ser consideradas como acción social. Igualmente, no toda acción social posee el mismo grado de reflexividad. De hecho, Weber elaboró una clasificación de las acciones a partir de cuatro tipos principales de acción: racional con arreglo a fines; racional con arreglo a valores; acción social afectiva y acción social tradicional. Sobre estos elementos Weber es más explícito:

⁸² RITZER, George. Teoría sociológica clásica. España: McGraw-Hill Interamericana. 1995, p. 280.

⁸³ WEBER, Max. Economy and Society. 3 Vols. Totowa, N.J.: Bedminster Press. Edición en castellano: Economía y Sociedad. México: Fondo de Cultura Económica, citado por RITZER, George. Teoría sociológica clásica. España: McGraw-Hill Interamericana. 1995, p. 281.

La acción social como toda acción puede ser: 1) *racional con arreglo a fines*: determinada por expectativas en comportamiento tanto de objetos del mundo exterior como de otros hombres, y utilizando esas expectativas como “condiciones” o “medios” para el logro de *fines* propios racionalmente sopesados y perseguidos. 2) *racional con arreglo a valores*: determinada por la creencia consciente del valor – ético, estético, religioso o de cualquiera otra forma como se le interprete—propio y absoluto de una determinada conducta, sin relación alguna con el resultado, o sea puramente en méritos de ese valor. 3) *afectiva*, especialmente emotiva, determinada por afectos y estados sentimentales actuales, y 4) *tradicional*: determinada por una costumbre arraigada.⁸⁴

Sin embargo, y esto Weber lo tuvo siempre muy presente en su análisis, no todas las acciones sociales están supeditadas ni obedecen exclusivamente a esta clasificación y en muy pocas ocasiones, una acción determinada esta orientada por uno de los tipos ilustrados. Esto, es un indicador de que no todas los fenómenos y los conceptos son inequívocos y rígidos, característica inherente al estudio científico de la sociedad en las ciencias sociales. De este modo, los tipos de acción pueden ser interpretados como “puros tipos conceptuales, contruidos para fines de la investigación sociológica, respecto a los cuales la acción real se aproxima más o menos o, lo que es más frecuente de cuya mezcla se compone”.⁸⁵

Ahora bien, ¿Qué relación tiene la acción social con la violación de derechos humanos y con el uso de la amenaza como herramienta para la cooptación de las acciones de los sindicatos? Si la acción social en dos de sus tipos específicos implica la reflexión y conciencia sobre unos fines racionalmente buscados, tanto en el actuar racional con arreglo a fines como en el actuar racional con arreglo a valores, es claro que el uso de la amenaza u otro tipo de acción cuya finalidad sea el entorpecimiento de las actividades sindicales, lleva implícita una conciencia de las acciones que se están realizando.

Es evidente que quienes adelantan este tipo de acciones deben sopesar de manera subjetiva los medios—fines, lo cual implica una conciencia plena de las acciones realizadas. Por ende, la amenaza puede ser concebida en todas sus dimensiones como acción social con arreglo a fines. Inclusive, si son analizadas las formas culturales y costumbres sociales colombianas, es posible ubicar a la amenaza contra los sindicalistas en otras dimensiones de la acción social, como las acciones realizadas desde lo afectivo y lo tradicional. La cultura antisindical y la

⁸⁴ WEBER, Max. Economía y sociedad: esbozo de sociología comprensiva. Vol. I. México: Fondo de Cultura Económica. 1964, p. 20.

⁸⁵ *Ibíd.*, p. 21.

arraigada historia de violencia que ha vivido el país, permiten relacionar el uso de la violencia como acciones encaminadas desde la costumbre, la tradición y los valores, que en este caso han sufrido un proceso de inversión, en tanto la violencia ha sido legitimada como medio de solución de los conflictos.

Una explicación en términos weberianos arrojaría como resultado una crisis o debilidad en la legitimidad sobre la cual se encuentra sustentado el aparato normativo del Estado. Según Weber,⁸⁶ existen tres tipos puros de dominación legítima. Por lo tanto, el fundamento de su legitimidad abarca los planos racional, tradicional y carismático. De los tipos mencionados, sólo el primero es de utilidad en la explicación del problema, en tanto permite el estudio de los elementos jurídicos sobre los cuales se ha construido la legitimidad y que análogamente, tienen la función de servir como elemento coercitivo para asegurar la obediencia de los mandatos. Según el sociólogo alemán, la dominación legítima de carácter racional “descansa en la creencia en la legalidad de ordenaciones estatuidas y de los derechos de mando de los llamados por esas ordenaciones a ejercer la (autoridad legal)”.⁸⁷

La dominación racional, como la mayoría de construcciones racionales descritas por Weber, debería desde un ideal, operar sobre la base de derechos pactados con arreglo a fines o valores por una asociación de individuos, quienes se han comprometido a respetar dichos derechos otorgados o pactados, mediante la adopción de reglas, las cuales pueden ser interpretadas como orden impersonal; este mandato obliga a quienes han sido designados como mandatarios en dicha asociación, a respetar y velar por el cumplimiento y la no transgresión de las normas pactadas. La llamada *jerarquía administrativa* es clave en este asunto, entendida como “la ordenación de las autoridades fijas con facultades de regulación e inspección y con el derecho de queja o apelación ante las autoridades superiores por parte de las inferiores”.⁸⁸

Un cuadro administrativo democrático es en este sentido, uno de los requisitos fundamentales para la formación del tipo más puro de dominación legal. Sin embargo, si la creencia en la legitimidad de su dominación es imposible su funcionamiento y la adopción, reconocimiento y cumplimiento de los ordenamientos pactados en una formación social. A esto, hay que añadir el principio de la separación plena entre el cuadro administrativo y los medios de

⁸⁶ WEBER. Op. cit., p. 172

⁸⁷ *Ibidem*.

⁸⁸ *Ibid.*, p. 174.

administración y producción”.⁸⁹ Esto es, un ente administrativo puede regular el cumplimiento de las normas, designando a individuos particulares sujetos a ordenaciones racionalmente constituidas, sin ser en ningún caso, dueños de los medios de los elementos materiales de la administración.

Según lo expuesto, son identificables algunos elementos problemáticos, en relación a la acción social, descritos en páginas anteriores, como el sentido de las acciones y la consideración de unos medios y unos fines buscados de forma racional. La acción social que se corresponde con la adopción de la amenaza como mecanismo para la finalización de los conflictos y como forma de intimidación, se realiza tras la consideración de la consideración de los mandatos que en forma de normas, catalogan a la amenaza y cualquier violación de derechos humanos como inaceptable. Al carecer estas normas de legitimidad y validez para algún grupo específico de ciudadanos en una formación social, estos se sentirán en capacidad de trasgredir las normas, sin considerar las posibles sanciones jurídicas y morales que sus acciones puedan acarrear.

Por otra parte, Niklas Luhmann elabora una de las teorías alternativas mas conocidas para el análisis de los derechos humanos, aunque con características propias de la corriente sociológica estructural-funcionalista. En todo caso, Luhmann prefiere hablar de derechos fundamentales y no de derechos humanos. Esto, más allá de la mera función denominativa, tiene en el fondo un sentido práctico. Según Ignacio Aymerich, esta denominación no es casual:

Con ella, centra toda la atención en el plano del derecho positivo, lo que evidentemente presupone el proceso de positivación y, sobre todo, de diferenciación del ordenamiento respecto de otros subsistemas sociales (político y económico, de la personalidad, etc.). Desde esta óptica, Luhmann se interesa sobre todo por el modo en que los derechos fundamentales cooperan a estabilizar dicha diferenciación social, que en cierta forma estaba y presupueste desde el comienzo⁹⁰.

Su teoría, nutrida entre otras de la teoría de sistemas y del funcionalismo clásico, considera a la sociedad como una estructura en la cual los sistemas tienden al equilibrio. En esa medida, los derechos fundamentales pueden ser concebidos en función de su contribución a la permanencia del orden. Sin embargo, pensar las sociedades como sistemas ontológicamente orientados hacia la autopreservación y equilibrio es descartable desde el punto de vista sociológico. Por lo tanto,

⁸⁹ *Ibíd.*, p. 175.

⁹⁰ AYMERICH OJEA. *Op. cit.*, p. 332.

Luhmann supera esta dificultad mediante el reconocimiento de “la clausura autorreferencial del sistema y la relación que así funda con su medio ambiente”.⁹¹

En otras palabras, los sistemas son diferenciables a partir de separación en relación con su entorno. De este modo, los espacios correspondientes al derecho, lo normativo, lo económico, político etc., funcionan adecuadamente en el sistema, sólo si existe la distinción entre autorreferencia y referencia ajena, como elemento principal para la existencia de la autonomía sistémica. De esta manera, el ámbito de la vida privada, debería estar plenamente diferenciado de los demás ámbitos sociales, entendidos en este caso como sistemas. De este modo, Luhmann concibe los derechos fundamentales como “exigencias funcionales para mantener el equilibrio en la diferenciación sistémica de las sociedades que han alcanzado un cierto grado de complejidad”⁹². En el apartado analítico, se hará una lectura mas profunda de esta cuestión, la cual arrojará mayor claridad sobre los elementos determinantes en la creación de las normas relativas a la protección de los derechos humanos y los factores que inciden en su desconocimiento cotidiano en la sociedad colombiana.

⁹¹ *Ibíd.*, p. 338.

⁹² *Ibíd.*, p. 340.

6. ESTADO DEL ARTE

El tema de los derechos humanos ha sido tratado en multitud de escenarios. Sin embargo, en las mentalidades colectivas existe confusión al respecto, en la medida en que tanto la aplicabilidad como la concepción de los derechos humanos tienden a ser ambiguas. Más aún si se confunden con el tratamiento de los derechos desde un enfoque jurídico. A este respecto, la concepción sociológica del mismo ha sido poco trabajada, teniendo como referencia sólo algunos trabajos como el de Ignacio Aymerich entre otros.

Por su parte, el sindicalismo ha sido abordado con rigurosidad y amplia difusión en los círculos académicos, poco se ha desarrollado desde una perspectiva de los derechos humanos. En este sentido, los trabajos más representativos con el abordaje de una temática cercana a sindicalismo y derechos humanos están orientados al estudio de las formas de lucha sindical, la coyuntura propia de esta actividad y la construcción de informes que dan cuenta de la dinámica sindical en años determinados.

Por lo tanto no es sorprendente la poca producción académica con respecto al tema de las amenazas a los sindicalistas. En parte, como consecuencia del protagonismo que el asesinato adquiere cuando se habla de violaciones de derechos humanos contra sindicalistas y del ya mencionado interés académico por el abordaje de las formas de lucha y movilización sindical.

Sin embargo, hay algunas excepciones en las cuales el tratamiento de los derechos humanos desde la perspectiva del sindicalismo es elaborado de manera sistemática, aunque sin una orientación propiamente investigativa. Uno de los más representativos es *La educación en defensa de derechos humanos como alternativa para el fortalecimiento de las organizaciones sindicales de Colombia*.⁹³ En este trabajo de 2007, el autor plantea cómo la educación en derechos humanos implementada en los diferentes proyectos de la Escuela Nacional Sindical, se convierte en herramienta útil para los sindicalistas, con el objetivo de la defensa y promoción de los derechos humanos.

El tema general es la educación en derechos humanos de los trabajadores sindicalizados de la Escuela Nacional Sindical. En el trabajo mencionado, el interés principal se centra en el problema de la crisis humanitaria en el

⁹³ HENAO ÁLZATE, David Tobías. *La educación en defensa de derechos humanos como alternativa para el fortalecimiento de las organizaciones sindicales de Colombia*. Medellín: Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Departamento de Trabajo Social, 2007.

sindicalismo colombiano, relacionada con la violación de los derechos humanos, en conexión con las dificultades impuestas por el modelo económico y las políticas oficiales, las cuales han contribuido de modo directo e indirecto, con el señalamiento del cual son objeto las organizaciones sindicales, como enemigas del orden público.

En cuanto a la delimitación espacial, el proyecto se centra en la situación referente a la crisis humanitaria en la población sindicalizada a nivel de Colombia, especialmente, en los trabajadores asistentes a los proyectos relacionados con el programa, en el período correspondiente entre 2003 y 2006.

El propósito del trabajo es la sistematización del componente educativo del proyecto para la promoción y defensa de los derechos humanos en los trabajadores sindicalizados en Colombia ejecutado entre el año 2003 y 2006.

Así mismo, se pretende mediante el estudio, la recolección, organización y descripción de las actividades educativas del proyecto, identificar aprendizajes concernientes a la educación y promoción sobre los derechos humanos. Finalmente a partir de estos logros, se proyecta la presentación de propuestas generadas tras su implementación.

En lo relativo a lo disciplinar, el texto no tiene una orientación teórica definida. Si bien, quien lo desarrolla es trabajador social, la investigación hace uso de pocos fundamentos teóricos. Ésta ha sido concebida principalmente, como informe de resultados sobre la aplicación del programa y la descripción detallada de cada una de las fases que comprenden los mismos.

El enfoque es cuali-cuantitativo ya que recurre al análisis estadístico mediante la explicación de los datos, usando tablas, gráficos estadísticos, etc. Desde allí se estudia un fenómeno particular, como es la educación en materia de derechos humanos de una población específica, como son los sindicalistas colombianos. Las técnicas utilizadas para la recolección de la información son la revisión de registros, informes y entrevistas, según lo mencionado por el autor. Fichas de análisis y programas estadísticos como el SPSS, también han sido utilizadas en el desarrollo de la parte metodológica.

Una de las conclusiones fundamentales, es que el proyecto promovió y difundió la idea de una cultura de respeto a la vida, la integridad física y la posibilidad de libre asociación con fines sindicales. Simultáneamente, contribuyó al fortalecimiento de las organizaciones sindicales en materia institucional. Del mismo modo, se fortaleció el campo de conocimiento de los derechos humanos y Derecho

Internacional Humanitario, Derechos Económicos SÓcales y Culturales, y derechos laborales, civiles y políticos. En general, se resaltó el objetivo del alcance de una cultura de respeto por los derechos humanos, la vida y la integridad física de los trabajadores sindicalizados del país⁹⁴.

A modo de recomendación, se plantea la posibilidad de aplicar cambios metodológicos, con el objetivo de alcanzar un conocimiento más integral en materia de derechos humanos y de la problemática del sindicalismo a nivel nacional. Principalmente, los cambios están orientados hacia el rediseño de las clases en lo relativo a su carácter magistral. Como segunda recomendación, el autor propone la firma de convenios con las organizaciones o empresas a las cuales pertenecen los trabajadores asistentes al programa, con el objetivo de facilitar la asistencia a los cursos que lo componen.

Puede afirmarse que el trabajo aborda de manera sistemática la identificación, y descripción de las actividades del proyecto, haciendo un exhaustivo análisis cuantitativo de los tipos de actividades, de trabajadores, procedencia, organización sindical entre otras variables. Recoge algunos testimonios orales, concernientes a la pertinencia y beneficios del conocimiento adecuado de los derechos humanos por parte de los sindicalistas colombianos.

Como contrapartida, se observa escaso desarrollo teórico, siendo imposible identificar referentes teóricos claros en el trabajo, como consecuencia de que este haya sido concebido a modo de informe. El trabajo no logra trascender lo descriptivo y mucho menos sirve como modelo de contrastación teórica en la medida, en que los hallazgos no están sustentados en teoría alguna, excepto normatividad internacional sobre derechos humanos.

En una línea similar, aunque mucho más alejado de la temática de derechos humanos se encuentran algunos trabajos académicos recientes como *Dinámica laboral y sindical en Colombia. Informe anual 2009*⁹⁵. Si bien el tema de derechos humanos es abordado, el tratamiento que se le da es limitado, centrando su análisis en aspectos propios de la actividad sindical como las formas de acción, representadas en luchas laborales, paros, huelgas etc., siendo estos aspectos tratados en la mayoría de los casos de forma enunciativa.

⁹⁴ *Ibíd.*, p. 69.

⁹⁵ MENDOZA CADAVID, Yuli Viviana. *Dinámica laboral y sindical en Colombia informe anual 2009*. Medellín: Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Departamento de Sociología. 2010. 63 p.

Este trabajo parte del interés central alrededor del tema del sindicalismo y la dinámica laboral en Colombia, durante el año 2009. La autora no plantea un problema de manera explícita. Sin embargo es posible inferir como tal, la difícil situación laboral y sindical en lo respectivo a las garantías laborales y de seguridad.

Anualmente, se realiza un informe sobre las condiciones de trabajo en Colombia, teniendo presentes datos estadísticos y oficiales. Partiendo de esta consideración, el trabajo en mención, tiene como finalidad el servir de informe anual sobre esta dinámica, centrándose en el período correspondiente al año 2009, en cuyo centro de análisis se encuentran los sectores laborales y sindicales de todo el país.

En cuanto a los objetivos, estos no aparecen de manera explícita en el texto. De hecho, en la presentación final del trabajo no aparece ninguna mención con respecto a estos. Posiblemente el carácter del trabajo constituido a modo de informe condicionó este hecho. Implícitamente es posible inferir que los objetivos del trabajo han sido orientados hacia el estudio crítico de la realidad concerniente a la dinámica laboral y sindical en Colombia.

Como resultado del interés de la autora, orientado hacia el análisis de los indicadores relativos a problemáticas como el subempleo, el desempleo, baja cobertura del sistema de seguridad social y las acciones llevadas a cabo por los trabajadores para hacer frente a esta problemática, el análisis necesariamente retoma el concepto de (huelga) y sus respectivas variables:

- Huelga política.
- Huelga por solidaridad.
- Huelga por afectación con políticas sociales.
- Huelga imputable al empleador.
- Huelga contractual o por conflicto colectivo.
- Paro.

Otro concepto relevante es el de (demandas sindicales y restricciones a la acción), con variables como:

- Ejército Nacional.
- Policía Nacional.

- ESMAD.
- Empresarios.

Finalmente, también son importantes conceptos como declaración de ilegalidad y motivos de las acciones laborales, sindicales y la duración de estas en días. Del mismo modo, se ocupa de identificar la cobertura de la acción, el tipo de organización social, sector económico, tipo de filiación confederal.

La tesis principal de la autora gira en torno a la relación entre las políticas laborales y oficiales de 2009 y las movilizaciones y protestas laborales ocasionadas por la inconformidad con dichas políticas. Además son planteados otros asuntos críticos, como el sistemático destierro de la actividad sindical, como condicionante de la falta de unidad nacional. En palabras del autor:

En nuestro país estos conflictos se han convertido en una sola realidad, en la que para mediados del 2009 las políticas laborales y sociales han sido grandes desencadenantes de marchas y protestas acentuándose la movilización laboral por el inconformismo generado en la población trabajadora en varias localidades del país siendo estas las más predominantes sobre las luchas regionales, departamentales o nacionales, debido al destierro paulatino del sindicalismo que no permite fraguar la unidad nacional, y realizado generalmente por iniciativas individuales que lograron involucrar a la población especialmente trabajadora, pues la gran coyuntura que afrontan los sindicatos y el derecho de asociación, como la violencia anti sindical, va desatando la cruel disipación sindical, trayendo consigo un descenso en las movilizaciones y luchas populares por el derecho al trabajo obligando a nuevas formas de organización en el mundo laboral⁹⁶.

Mediante un enfoque cuantitativo, hace uso de indicadores, programas estadísticos, tablas y gráficos para el análisis e interpretación de la información y los índices alusivos a la dinámica laboral y sindical correspondiente al período estudiado.

Como reflexiones finales, la autora plantea que la nueva ley de huelga de 2008, contribuye a legitimar socialmente el derecho a la huelga y el desmonte de la concepción generalizada que se tenía sobre el paro como única vía reconocida para la presión sindical.

Tras el análisis estadístico, comparando los indicadores de los últimos 18 años puede afirmarse que las huelgas laborales han aumentado considerablemente

⁹⁶ *Ibíd.*, p. 3

durante ese período, paralelo al aumento de las demandas y movilizaciones laborales de los trabajadores no sindicalizados.

Como comentario final, puede afirmarse que el trabajo aludido, cumple rigurosamente su función de servir para la ilustración de la dinámica laboral y sindical durante el año 2009, estableciendo comparaciones en términos estadísticos en lo referente a las particularidades de cada huelga, paro, movilización, con respecto al año 2008. Como contrapartida, el informe carece de desarrollo teórico y se limita a ilustrar el fenómeno, enfocándose exhaustivamente en cifras e indicadores. La reflexión sociológica, así como la crítica del fenómeno, preocupándose poco por identificar factores de peso y condicionantes para la problemática estudiada, así como las implicaciones sociales y políticas del fenómeno a nivel nacional, es mínima.

Otro referente de importancia en el análisis de los fenómenos que enmarcan al sindicalismo en contextos conflictivos es el de la dinámica sindical. El tema ha sido trabajado en forma limitada, aunque existen algunos trabajos en los cuales se ha abordado de manera sistemática el problema, como es el caso de *Balance metodológico del análisis de coyuntura laboral*.⁹⁷ El trabajo realizado en el año 2008, está orientado hacia la comprensión de la construcción de las categorías de acción sindical del análisis de coyuntura de la dinámica sindical colombiana.⁹⁸

Algunos de los objetivos formulados se orientan hacia la identificación de categorías para el análisis coyuntural y el diseño de herramientas para la elaboración del mismo, la contextualización del sindicalismo colombiano, tanto a nivel histórico como actual y la descripción de la dinámica sindical colombiana durante el período concerniente al año 2007.⁹⁹

El problema o fenómeno abordado en el trabajo según el autor son las falencias existentes a nivel metodológico y de construcción conceptual en lo referente a la forma como la Escuela Nacional Sindical realiza sus análisis de coyuntura de las dinámicas laborales.¹⁰⁰ A nivel de recolección, sistematización y análisis de los datos existen también falencias consensuales en torno a los conceptos y categorías construidas por la Escuela Nacional Sindical. Por ende, el problema es de tipo metodológico y analítico.

⁹⁷ CÁRDENAS QUINTERO, Diana Patricia. Balance teórico-metodológico del análisis de coyuntura laboral. Medellín: Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Departamento de Sociología. 2008. 126 p.

⁹⁸ *Ibíd.*, p. 9.

⁹⁹ *Ibíd.*

¹⁰⁰ *Ibíd.*, p. 6.

La investigación, de naturaleza sociológica está construida desde una orientación crítica. Ésta se sustenta esencialmente en los referentes teóricos propios de la epistemología crítica y en autores como Hugo Zemelman y José Henrique de la Garza Toledo.¹⁰¹ Siendo el objeto de estudio la dinámica sindical, las categorías principales aparecen condicionadas por éste, apareciendo categorías alusivas al mundo del trabajo y a la acción sindical, como: acciones realizadas, motivos de las acciones, cobertura de las acciones, regionalización de las acciones, tipo de sindicatos, filiación. Así mismo, algunos conceptos asociados de gran importancia son: actividad, marcha y tomas o bloqueos, motivos, protesta política, entre otras. Las técnicas de recolección de la información son la revisión de documentos, análisis de periódicos, revisas, radio, boletines, discursos, informes y televisión.

Como conclusiones fundamentales, el autor afirma que el análisis de coyuntura realizado por la Escuela Nacional Sindical debe fortalecer la construcción de metodologías aplicadas en términos de recolección de información¹⁰². En lo referente a la conceptualización, es necesaria la unificación de criterios, así como la ampliación de las fuentes de información.

Finalmente, como propuesta el autor plantea la necesidad de unificación de criterios en lo referente a las categorías y variables más importantes, como tipo de acción, motivos, número de participantes, cobertura de la acción, tipo de sindicatos, organizaciones que convocan a la acción y filiación federal por rama. Todo ello, con el fin de realizar un análisis de coyuntura de las dinámicas sindicales anuales mucho más completo en lo metodológico y conceptual.

El trabajo es interesante en la medida en que realiza una completa contextualización del sindicalismo colombiano, desde un punto de vista histórico, como en su comparación con las organizaciones sindicales y su contexto a nivel mundial en el marco actual. Por otra parte, a pesar de que el trabajo se enfoca en el análisis de coyuntura de las organizaciones sindicales nacionales y se ocupa del estudio de las formas de acción y de algunas de las causas, poco desarrolla la temática de la violación de derechos humanos como una de las principales causas. Esta parte debería contar con un mayor protagonismo, como condicionante de la actividad sindical en el país, en medio de relaciones laborales conflictivas y problemas acentuados de orden público.

En esa medida, la problematización de las dinámicas sindicales desde el marco de los derechos humanos ha sido poco abordada, reduciéndose los estudios a las

¹⁰¹ *Ibíd.*, p. 16.

¹⁰² *Ibíd.*, 86.

dinámicas laborales y las formas de acción. En este sentido, uno de los pocos trabajos que también se ocupa de la problematización de los derechos humanos y su violación en el mundo sindical es *Forma de resistencia y lucha de los trabajadores ante la vulneración de derechos laborales durante el año 2008 en Colombia*.¹⁰³

Este trabajo publicado en 2009, está orientado hacia el análisis de coyuntura laboral y sindical, como herramienta de estudio de la realidad social, con la finalidad de proporcionar elementos importantes en la toma de decisiones que permitan la reorientación de las estrategias de las organizaciones sindicales¹⁰⁴.

Como el anterior trabajo, este también aborda las formas de lucha y resistencia, así como en el análisis comparativo entre las dinámicas sindicales de 2008, con respecto al año 2007. En este orden, es también de gran importancia el análisis que realiza sobre los diferentes motivos o condicionantes de las acciones de protesta llevadas a cabo por los sindicalistas, apartado en el cual la temática concerniente a los derechos humanos es abordada, aunque de manera superficial.

Del mismo modo, el trabajo no cuenta con referentes teóricos concretos ya que no pueden ser abordados de manera explícita, debido a la orientación del trabajo, más descriptiva que analítica. Situación análoga se observa en lo referente a los presupuestos metodológicos, a falta de un apartado explícito que haga claridad al respecto.

El autor aborda además, categorías clave para la descripción de las dinámicas sindicales, como acción, motivos de paro, número de participantes, tipo de sindicatos, filiación confederal, sector, empresa, entre otros. El concepto de violación de derechos humanos es tímidamente abordado como concepto en el desarrollo analítico correspondiente a la categoría de motivos.

Algunas de las conclusiones principales del trabajo coinciden en la necesidad de la recuperación de la dimensión social del trabajo, desde una perspectiva del desarrollo, teniendo presente el equilibrio medioambiental¹⁰⁵. La evidente fragmentación del movimiento sindical, hace necesario el conocimiento de las dinámicas sindicales como resultado del gran auge del tema del tema del sindicalismo.

¹⁰³ GIL PÉREZ, Julieth. *Forma de resistencia y lucha de los trabajadores ante la vulneración de derechos laborales durante el año 2008 en Colombia*. Medellín: Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Departamento de Sociología. 2009. 81 p.

¹⁰⁴ *Ibíd.*, p. 16.

¹⁰⁵ *Ibíd.*, p.76.

Otro de los trabajos investigativos más interesantes sobre sindicalismo y derechos humanos o movimientos sociales es, *Análisis coyuntural de la dinámica sindical en Colombia de 1991 a 2006 desde la perspectiva de los movimientos sociales*,¹⁰⁶ como indica su título, centra el análisis la dinámica sindical pero ahora orientada desde una relación de los movimientos sociales y el sindicalismo, con el objetivo de hacer un recuento detallado de las manifestaciones del sindicalismo, como movimiento, durante un período de 15 años comprendido entre 1991 y 2005. La finalidad del autor en este caso, es el desarrollo analítico de la situación del sindicalismo en el país, pero desde una mirada enfocada en los movimientos sociales.

Los objetivos se desarrollan en torno a la elaboración de un análisis de la dinámica sindical colombiana en el período en mención, pasando por la descripción del fenómeno, sus manifestaciones, movilizaciones, paros, huelgas y jornadas de protesta, así como la comparación de estos componentes a lo largo de varias etapas durante el período analizado y la identificación de la situación general en derechos humanos en materia sindical colombiana. Todo esto desde un análisis desde una perspectiva de análisis de coyuntura.

Ante la ausencia de un problema de investigación explícito, es posible deducirlo a partir de la relación de los objetivos y la exposición de las categorías analíticas desarrolladas por el autor. En este sentido, puede afirmarse que el problema parte desde la reducción de la influencia política más manifiesta en los últimos años y los cambios de orientación al interior de los sindicatos colombianos. En otras palabras, se pasa de organizaciones con un eje socio-político a organizaciones centradas en “necesidades de orden de lo “particular” – definido como concreto para un individuo o grupo reducido- que no serían otra cosa sino soluciones a problemáticas inmediatas que dejan de lado la visión a largo plazo de los problemas de las esferas laboral y sindical”.¹⁰⁷

En esta medida, el autor reconoce la insuficiencia manifiesta de las formas organizativas tradicionales en el sentido de proporcionar las herramientas para suplir necesidades de orden individual. La naturaleza de las formas de organización sindical ha sido concebida desde la colectividad y pensada como tal. Aquí, según el autor, existe el problema la aparición de cambios constantes en materia económica, política, social, incluso en el plano tecnológico, los cuales

¹⁰⁶ MORALES CASTRILLON, Héctor David. *Análisis coyuntural de la dinámica sindical en Colombia de 1991 a 2006 desde la perspectiva de los movimientos sociales*. Medellín: Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Departamento de Sociología. 2007. 42 p.

¹⁰⁷ *Ibid.*, p. 6.

hacen necesario el repensar el papel de los sindicatos y su alcance político en las luchas sociales por los intereses colectivos e individuales.

Desde el punto de vista metodológico, el trabajo investigativo puede ser ubicado en el plano de las investigaciones cuantitativas. Sobre este asunto el autor presta especial interés, como resultado de la orientación inicial del trabajo, en el análisis comparativo y expositivo de las principales manifestaciones y movilizaciones del movimiento sindical durante el período estudiado. Para ello hace uso de herramientas de análisis como tablas y gráficos estadísticos para el análisis del fenómeno.

Conceptualmente hablando, el trabajo investigativo adolece en gran medida de un desarrollo profundo en este apartado. Esto, como consecuencia de la naturaleza de la investigación, (informe de práctica) por lo cual no es posible la identificación de un marco conceptual definido. Sin embargo pueden ser identificados conceptos como sindicalismo, movimientos sociales, etc., puestos en relación y desarrollados ampliamente.

A pesar de esta falencia conceptual, la investigación posee algunos elementos importantes, como el análisis de la dinámica sindical, donde se ocupa del análisis comparativo de variables como jornada de protesta, huelga, paros, y movilizaciones, aunque sin un desarrollo conceptual específico para cada una de estas.

Otro de los elementos importantes en el desarrollo de la investigación es la reflexión realizada por el autor en torno a la situación actual de los derechos humanos y el sindicalismo, aunque centrada principalmente en el análisis estadístico. De este modo aunque con algunos saltos temporales, ilustra las violaciones cometidas contra sindicalistas en diferentes períodos entre 1991 y 2005. Una de las conclusiones fundamentales expuestas en este capítulo establece claros nexos o relaciones entre las violaciones de derechos humanos y el terreno de las luchas laborales, independientemente del contexto bélico en el que se encuentra el país y los problemas de orden público presentes desde décadas atrás.

Para el autor, algunas conclusiones finales muestran la evidente crisis del sindicalismo colombiano. De esta manera, identifica falencias a nivel organizativo e ideológico, así como el progresivo desgaste de las herramientas de presión social de antaño, como la negociación colectiva, las huelgas, los paros y las movilizaciones colectivas. Por ende,

La negociación colectiva como mecanismo de acción se está transformando en un elemento problemático, tanto por la individualización de los grupos laborales como por las nuevas modalidades de contractualización laboral. A esto hay que sumar que la denominada “PEA” está compuesta por elementos cada vez más particulares, segmentados, diversificados, con valores muy diferentes, integrados en la localidad, en la supervivencia.¹⁰⁸

La transformación de las formas de negociación colectiva en individuales es una muestra del alcance logrado por otros sectores de la sociedad, tradicionalmente ajenos al mundo de las empresas, condicionados por la expansión y cambio constante en los mercados económicos y laborales, así como las relaciones dicotómicas entre el Estado y la sociedad.

Finalmente, según otras importantes conclusiones elaboradas en la investigación, la situación de derechos humanos en el sindicalismo sigue siendo problemática. Las violaciones se siguen presentando ante la ausencia de políticas estatales en materia de prevención. Por lo cual, “el sector estatal continúa siendo el escenario de mayor conflicto y la cuna principal de las manifestaciones colectivas”.¹⁰⁹ Como único elemento positivo, el autor identifica la existencia cada vez mayor de un interés por las actividades sindicales desde fuera de los entornos tradicionales asociados al sindicalismo.

¹⁰⁸ *Ibíd.*, p. 22.

¹⁰⁹ *Ibíd.*, p. 23.

7. METODOLOGÍA

Dada la naturaleza del objeto de estudio y sus particularidades inherentes, la presente investigación se sustenta desde un enfoque cualitativo. Por medio de éste se busca conocer e interpretar una realidad, hecho o fenómeno concreto y particular en un contexto específico. Aquí las creencias, prácticas y sentimientos son adoptados como componente importante para el conocimiento de la realidad humana¹¹⁰

7.1. El enfoque cualitativo y la mirada de la realidad.

La corriente naturalista o constructivista desde la cual se nutre el paradigma cualitativo, retoma el uso de la observación, teniendo presente el contexto, los espacios de creatividad y el reconocimiento de la subjetividad, para de esta forma identificar el ámbito de la experiencia mediante el conocimiento de la realidad desde su interior.¹¹¹ El conocimiento es construido de manera holística, o más bien, construirlo desde la comprensión de las múltiples dimensiones que el fenómeno pueda presentar, siempre considerando el aspecto humano y las construcciones derivadas de éste.

La interacción social se convierte así, en el insumo del saber. Desde allí se persigue el conocimiento de los elementos relacionados con la conducta y el saber humanos, mediados por los componentes subjetivos, los sentidos y la mediación del contexto en un procesos histórico. Aquí adquieren importancia las construcciones culturales, mediante un proceso inductivo, abarcando los ámbitos de lo particular hasta llegar a lo general. En otras palabras, el mundo social justifica la teoría y no la teoría al mundo social¹¹².

7.2. Selección del tema.

La ubicación y selección del tema se realizó a partir del siguientes interrogante: ¿Qué otras formas de cooptación poco conocidas son utilizadas para atentar contra la vida, la libertad y la dignidad de los sindicalistas antioqueños?

¹¹⁰ SANDOVAL CASILIMAS, Carlos A. Investigación cualitativa. Bogotá: ICFES. 2002, p. 34.

¹¹¹ HOYOS BOTERO, Consuelo. Un modelo para investigación documental. Guía teórico-práctica sobre construcción de Estados del arte con importantes reflexiones sobre la investigación. Medellín: Señal Editora. 2000, p. 29.

¹¹² *Ibíd.*, p. 30.

Interrogantes como el anterior, propiciaron un primer acercamiento a una realidad concreta en el terreno social y cultural. Un contacto directo con los contextos a través del uso de fuentes documentales y asesoría por parte de algunos expertos en el tema, permitió la delimitación del tema, teniendo como referente teórico conceptual, la normatividad internacional sobre derechos humanos y las teorías afines.

Este momento del proceso investigativo permite mediante la aplicación de componentes teóricos y metodológicos, la delimitación de un objeto y un problema de investigación, teniendo claridad sobre la relevancia de la investigación, así como la utilidad de la misma. La selección del tema abarca múltiples aspectos como el interés del investigador surgido en el acercamiento a un contexto particular, el surgimiento de preguntas concretas que surgen tras el conocimiento de este y el contacto en profundidad con el mismo. “En tal sentido, la selección de los tópicos de investigación y la conceptualización de los mismos sólo puede hacerse a través del contacto directo con una manifestación concreta de una realidad humana, social o cultural”¹¹³.

La exploración de la literatura puede suministrar pistas sobre el tratamiento del tema y el estado del arte del mismo, permitiendo la identificación de aspectos poco abordados o estudiados del fenómeno y proporcionando pistas sobre los aspectos que requieren mayor atención o tratamiento. Sin embargo, la revisión literaria no debe condicionar la construcción categorial. Aquella debe servir como herramienta paralela a la recolección de datos y análisis preliminares. En otros términos, la exploración de la literatura tiene como finalidad el fortalecimiento de las categorías de análisis que van surgiendo mediante el proceso de recolección de los datos, y no para generar categorías preconcebidas de análisis¹¹⁴. Durante esta etapa es de gran importancia contar con la suficiente documentación para la focalización del tema, la delimitación del mismo y la depuración categorial.

También es necesario realizar un mapeo para contextualizar el problema a estudiar, tanto espacial como temporalmente. Esto implica un acercamiento mental al terreno documental de forma exhaustiva. En términos de Sandoval Casilimas esto implica:

Poder lograr un acercamiento a la realidad social o cultural objeto de estudio, donde se tengan claramente identificados los actores o participantes, los eventos y situaciones en los que interactúan dichos actores, las variaciones de tiempo y lugar

¹¹³ *Ibíd.*, p. 115.

¹¹⁴ *Ibíd.*, p. 117.

de las acciones que estos desarrollan; en fin, un cuadro completo de los rasgos más relevantes de la situación o fenómeno objeto de análisis¹¹⁵.

El acercamiento previo a los fenómenos de interés, tiene algunas ventajas importantes, como la generación de nuevos interrogantes y la orientación correcta de los objetivos. También es de gran utilidad para la elección de las herramientas metodológicas y las técnicas de recolección de la información. Las características del fenómeno, condicionan el uso de este tipo de herramientas, por lo cual, sólo es posible potencializar su uso con un conocimiento previo del fenómeno que se pretende investigar.

7.3. Tratamiento de las fuentes.

Principalmente se hará uso de fuentes primarias de información, complementadas con fuentes secundarias. En el primer orden, se encuentran los hallazgos en bases de datos suministrados por organizaciones como la Escuela Nacional Sindical¹¹⁶,. En segundo orden, las fuentes secundarias son las construcciones teóricas y jurídicas desarrolladas con relación al tema de los derechos humanos y la actividad sindical. Aquí aparecen los aportes teóricos de autores cercanos a la filosofía como Angelo Papacchini, teóricos liberalismo clásico como Hobbes, John Locke y los aportes de la sociología de los derechos humanos realizados por Ignacio Aymerich, entre otros.

7.4. Método y técnicas de recolección de la información.

Como consecuencia de la naturaleza de la información que nutre el presente trabajo investigativo representada en fuentes secundarias como documentos y archivos, así como bases de datos, la investigación documental es el método más adecuado para el acercamiento a la realidad estudiada. En este sentido,

La investigación documental hace de sus fuentes (de información numérica y no numérica) su materia prima básica. La revisión de archivos y el análisis de contenido se convierten en técnicas fundamentales de su trabajo, más no exclusivas; pueden combinarse con la entrevista, el cuestionario, la observación, entre otras. De la información que se adquiere a partir de los documentos, se elabora un dato para

¹¹⁵ *Ibíd.*, p. 119.

¹¹⁶ Banco de datos de violaciones a vida, libertad e integridad de los sindicalistas, SINDERH, Escuela Nacional Sindical.

confrontar y triangular con información obtenida mediante técnicas diferentes, o de otros actores sociales, con el objetivo de posibilitar su validación.¹¹⁷

La investigación documental, entendida como método, constituye una de las herramientas más eficaces en la recolección y análisis de la información, combinando tanto la parte analítica como la interpretativa. Al tomar como insumo principal las fuentes documentales, se hace posible la realización de análisis detallados y realizar interpretaciones para luego ser contrastadas con referentes teóricos.

Por otra parte, según Miguel Valles¹¹⁸, la investigación documental entendida como método tiene algunos inconvenientes o desventajas propias, principalmente derivadas del tipo de materiales que se suelen utilizar, como la información de segunda o tercera mano. Otros problemas están relacionados con los criterios de selección de la información por parte del investigador, la autenticidad de los documentos, la credibilidad y la posibilidad limitada de hacer inferencias a partir de información.

7.5. Técnicas de búsqueda y recolección de la información.

Si en la mayoría de las investigaciones gran parte de la información surge a la par del desarrollo de la investigación, como resultado del proceso metodológico y del trabajo de campo, puede afirmarse que los estudios basados en investigación documental se nutren en buena medida de información ya escrita o recolectada previamente por otros. De este modo,

En investigación documental, “las técnicas de búsqueda más usadas son la revisión documental y la revisión de archivos. La información nueva llega para complementar o confrontar la que se encuentra en archivos públicos y privados o en documentos de amplia circulación, y para obtenerla se acude a técnicas tradicionales como la entrevista, el grupo focal, la observación, la encuesta, etc.”¹¹⁹

La técnica más importante de recolección de información para la presente investigación es la revisión documental. Para ello, se realiza una detallada revisión de informes y registros así como bases de datos y fuentes secundarias. La recolección de información tiene como finalidad mediante la consulta y la lectura,

¹¹⁷ GALEANO MARÍN, María Eumelia. Estrategias de Investigación Social Cualitativa. El Giro de la Mirada. Medellín: La Carreta Editores E. U. 2009, p. 115.

¹¹⁸ VALLES, S. Miguel. Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional. Madrid: Editorial Síntesis.1999, p. 131.

¹¹⁹ GALEANO MARIN. Op., cit., p. 119.

la clasificación de las fuentes por temas y la vinculación de los procesos de selección y análisis documental.¹²⁰ Por lo tanto, aparece crea la necesidad de la realización un registro detallado de la información mediante el uso de fichas temáticas o de contenido como guías de trabajo. Estas se elaboran con la finalidad de contar con un sistema unificado de descripción bibliográfica y jerarquizada de la información. Aunque la revisión literaria es una parte fundamental de la investigación tanto cuantitativa como cualitativa, ésta característica se convierte en una herramienta metodológica de gran importancia para cualquier investigación que se sirva de los métodos de análisis documental.

Con relación a la búsqueda y revisión de la documentación, no siempre es posible acceder a todas las fuentes o archivos más apropiados, ya sea por la ubicación geográfica o restricciones al acceso. El uso de herramientas electrónicas, como las bases de datos científicas ahora muy comunes en la Internet y de fácil acceso, son alternativas viables en la consecución de información cuando no se tiene a la mano la posibilidad de acceder al material en forma física. A este respecto Valles se refiere de esta manera:

En el mejor de los casos, los documentos existentes de interés estarán centralizados en un archivo de fácil acceso. Pero esto no siempre es así, y el investigador puede incluso tener que hacer una autentica labor detectivesca de búsqueda y consulta (o adquisición) de un *material documental* disperso, (además de) o poco accesible. [...] la utilización tradicional de las hemerotecas y bibliotecas va siendo cada vez menos el último modo de localización y consulta de bases de datos documentales, que tiene a su disposición el investigador. Las herramientas electrónicas permiten hacer las tareas siempre (buscar y recopilar información) de manera mucho más cómoda y rápida, haciendo viable labores antes impracticables, por el personal auxiliar o el tiempo necesario para su realización.¹²¹

En otro orden de importancia se encuentran técnicas como la revisión de archivos, el análisis de contenido y el análisis visual. Estas implican tanto la identificación de archivos y fuentes, mediante la lectura e interpretación de textos, hasta el análisis de la naturaleza del discurso, mediante el análisis de contenido. Este tiene “su mayor fortaleza en la construcción de categorías y en la contextualización de la información”.¹²² En todo caso, el análisis documental exige rigurosidad tanto en lo relacionado con la recolección, como en el análisis e interpretación de la información. Con, relación a las técnicas, la elección de estas depende de los intereses del investigador, así como los objetivos planteados. Para otros autores

¹²⁰ *Ibíd.*, p. 120.

¹²¹ VALLES. *Op.*, cit., p. 138.

¹²² GALEANO MARIN. *Op.*, cit., p. 124.

como Sandoval Casilimas, el análisis documental consiste en cinco etapas bien diferenciadas:

El análisis documental se desarrolla en cinco etapas. En la primera, se realiza el rastreo e inventario de los documentos existentes y disponibles; en la segunda, se hace una clasificación de los documentos identificados; en la tercera, se hace una selección de los documentos más pertinentes para los propósitos de la investigación; en la cuarta, se realiza una lectura en profundidad del contenido de los documentos seleccionados, para extraer elementos de análisis y consignarlos en "memos" o notas marginales que registren los patrones, tendencias, convergencias y contradicciones que se vayan descubriendo; finalmente, en el quinto paso, se realiza una lectura cruzada y comparativa de los documentos en cuestión, ya no sobre la totalidad del contenido de cada uno, sino sobre los hallazgos previamente realizados, de modo que sea posible construir una síntesis comprensiva total, sobre la realidad humana analizada.¹²³

Una de las ventajas de la investigación documental es la no necesidad de establecer un contacto directo con el objeto, persona, grupo o fenómeno estudiado. Otra de las características fundamentales del análisis documental según Valles es que "los escritos, las imágenes y las voces grabadas permanecen en el tiempo si alguien las conserva o archiva. El material documental (...) da dimensión al análisis sociológico"¹²⁴.

Como contraparte, el uso de material secundario como los documentos corre el riesgo de acceso a información obtenida bajo parámetros o intereses investigativos de otros. Incluso la destinación inicial de los datos obtenidos mediante el análisis documental pueden haber sido concebidos con intenciones totalmente diferentes a las perseguidas por un investigador afín a las ciencias sociales. Esta es una gran dificultad, sin contar con los posibles cambios en la interpretación de los datos, la cual puede cambiar dependiendo de los contextos sociales sujetos siempre a los cambios.

Finalmente según Valles es necesario plantear algunas consideraciones pertinentes sobre algunas cuestiones acerca del uso del análisis documental, como los relacionados con representatividad del documento, la disponibilidad de la información, algunos problemas de muestreo, la credibilidad de la información, y la posibilidad de hacer inferencias a partir de su análisis¹²⁵.

¹²³ SANDOVAL CASILIMAS. Op. cit., p., 138.

¹²⁴ VALLES, S. Op., cit., p. 129.

¹²⁵ *Ibid.*, p. 131.

7.6. Sistematización y análisis de la información.

Durante esta fase del proceso metodológico, se hará uso de técnicas como la codificación de datos y registros, construcción de diagramas y mapas conceptuales, matrices y algunas herramientas de software pertinentes. Mediante la aplicación de esas técnicas será posible la contrastación y vinculación entre la teoría y los datos obtenidos. En este apartado es conveniente la elaboración de fichas de contenido de los textos y fuentes documentales consultadas. La elaboración de matrices también supone una interesante herramienta útil en la contratación de categorías y variables.

8. ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DEL PROBLEMA DE LAS AMENAZAS CONTRA SINDICALISTAS ANTIOQUEÑOS DURANTE EL PERÍODO 1986-2010.

La violencia contra las organizaciones sindicales y el entorpecimiento de sus actividades por parte de terceros, parecen ser una constante en la configuración de una realidad crítica que parece no tener conclusión. En la misma medida, Colombia y el departamento de Antioquia se han caracterizado por mantener unas tasas de violencia relativamente altas. Por lo tanto, es necesario considerar el peso relativo que la violencia anti sindical ocupa en este panorama, mediante el estudio de los datos estadísticos suministrados por la Escuela Nacional Sindical (ENS).

Según la Escuela Nacional Sindical y la Comisión Colombiana de Juristas,¹²⁶ durante el período correspondiente entre los años 1986 y 2010, fueron asesinados 2842 sindicalistas en el territorio nacional, 25,7% de los actos violentos contra sindicalistas, estuvieron dirigidos a dirigentes, 274 atentados y 217 desapariciones forzadas hacen parte del total de 11096 violaciones de derechos contra sindicalistas en el país durante ese período. En ese panorama, Antioquia registró la tasa de homicidios más representativa, con 1348 casos, cifra abrumadora, si se compara con el departamento que ocupó el segundo puesto en esta escala, es decir Santander, con 224 casos registrados. Con respecto a la amenaza a nivel nacional, es por mucho, el tipo de violación más común durante el período, con 4828 casos registrados. En el caso de Antioquia, se registraron 1523¹²⁷ casos de amenazas, sin contar los demás tipos de violaciones derechos humanos.

Como se mencionó anteriormente, la violencia anti sindical se encuentra bastante afianzada en el país. El mapa del problema ubica a Antioquia como una de las zonas con mayores problemas para el ejercicio de la actividad sindical. En el departamento los trabajadores son un sector supremamente vulnerable a las manifestaciones de la guerra colombiana, a los condicionantes impuestos por el modelo económico imperante y a la estigmatización social a la cual han sido sujetos los sindicalistas, como enemigos del “bien común” y entorpecedores del desarrollo industrial del país.

Las posibles causas de las amenazas están relacionadas con factores de tipo económico, a partir de las lógicas del mercado y el modelo neoliberal; igualmente,

¹²⁶ SANJUAN, *et al.* Op., cit., p. 45-46.

¹²⁷ Banco de datos de violaciones a vida, libertad e integridad de los sindicalistas, SINDERH, Escuela Nacional Sindical.

con factores políticos y sociales como el interés de algunos sectores de la sociedad por el control político y el poco reconocimiento y credibilidad que han tenido los sindicatos en el país. La ausencia de respeto por el derecho de asociación consagrado en los artículos 38 y 39 de la Constitución Nacional¹²⁸, la violencia anti sindical, históricamente insertada, aceptada y legitimada en las mentalidades colombianas, y el contexto conflictivo en el cual se encuentra el país, pueden ser factores condicionantes del problema de las amenazas contra los sindicalistas en el país, y especialmente en el departamento de Antioquia.¹²⁹

En este sentido, aún persisten elementos problemáticos como el fenómeno de la violencia asociada al narcotráfico, la economía ilegal, representada en el micro tráfico de sustancias prohibidas y el aumento de las extorsiones a nivel del comercio formal e informal. A este panorama se suma la poca presencia efectiva de las autoridades en las áreas urbanas marginales, facilitando la implantación de órdenes alternativos que funcionan paralelos a la autoridad ejercida por el gobierno, la fuerza pública y el Ejército Nacional.

Para algunos sectores políticos, oficiales y de la sociedad en general, la violencia antisindical es simplemente una consecuencia de la extensión del conflicto armado que se desarrolla en el país. Según los argumentos, expuestos, la victimización de la que pueda ser objeto el gremio sindical, es la mera consecuencia de la no distinción entre actores armados y población civil, con lo cual se niega la existencia de un plan de eliminación sistemática dirigido contra las organizaciones sindicales.

La amenaza adquiere eficacia, en la medida en que cumple a cabalidad con los objetivos para los cuales es usualmente usada: causar intimidación y desestabilizar tanto a nivel físico como emocional a quienes son objeto de esta. Si bien la amenaza no viola directamente el principio fundamental del respeto por la vida, su impacto social puede tener similares consecuencias que un homicidio. En el caso de una organización sindical, esta puede ver afectadas sus actividades e incluso desaparecer como organización, como consecuencia de las amenazas. En este aspecto, según lo observado en las bases de datos sobre violación de derechos humanos suministrada por la Escuela Nacional Sindical, las organizaciones armadas al margen de la ley como los grupos guerrilleros,

¹²⁸ Constitución Nacional de Colombia. 1991.

¹²⁹ RUSSELL, ACERO, CAMILO. Op., cit., p. 17.

paramilitares y bandas criminales, suelen ser quienes a menudo más recurren a la amenaza con el objetivo de entorpecer la actividad sindical.¹³⁰

El papel del Estado también es relevante en la medida en que en muchas ocasiones debido a la negligencia con la que ha tratado el problema, minimizándolo en muchas ocasiones, razón por la cual, la población en general posee poca ilustración y reducido interés acerca de la dimensión del problema de la amenaza contra los sindicalistas y del impacto social que puede llegar a tener dicho problema.

La entrada en vigencia de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con Canadá y la Unión Europea a mediados de la década pasada, condicionan en gran medida la percepción que tienen algunos sectores del gobierno sobre el problema. En ese sentido, se ha intentado ocultar o minimizar el impacto negativo de los asesinatos y las amenazas a sindicalistas, por lo menos en términos cuantitativos.

En los últimos años la situación parece haberse agudizado, multiplicándose en gran medida el número de denuncias sobre este tipo de violaciones que abarcan desde el asesinato, la amenaza, hasta la desaparición forzada y atentados contra la integridad personal¹³¹. La situación se repite con variaciones porcentuales en muchos departamentos del país, pero siempre mostrando a Antioquia entre los primeros lugares en cuanto a número de amenazas y en general, en lo referente a los demás tópicos en materia de violencia y orden público.

El departamento de Antioquia muestra una de las realidades más crudas en lo referente a la violación de los derechos humanos, tanto contra sindicalistas, como contra la población en general. La dinámica industrial del departamento, lo sitúa en uno de los primeros lugares en cuanto a protagonismo económico, pero también a la cabeza en lo relativo a los problemas sociales y de orden público. En materia laboral y sindical, Antioquia ha sido junto con otras zonas del país, gran participante de las luchas laborales más importantes a nivel nacional. Además, el peso relativo del departamento en materia política y económica repercute en la notoriedad de cualquier fenómeno negativo de orden público en el contexto nacional. Una muestra de ello, es la fuerte diversificación de la economía en la región

¹³⁰ Banco de datos de violaciones a vida, libertad e integridad de los sindicalistas, SINDERH, Escuela Nacional Sindical.

¹³¹ *Ibíd.*

metropolitana de Medellín y el Valle de Aburra, así como otras áreas metropolitanas como Manizales-Villamaría y Bucaramanga-Girón-Floridablanca¹³²

En materia de actividad sindical antioqueña durante los últimos 25 años, sobresale una problemática referente a la violación de derechos humanos no tan mediatizada, a pesar de ser la más extendida. La amenaza, como factor condicionante de las actividades sindicales en el contexto nacional. Para Liliana María López¹³³ de la Escuela Nacional, la amenaza se ha convertido en instrumento de primer orden para la cooptación de las acciones de los sindicatos a nivel departamental, entorpeciendo el ejercicio del derecho de asociación, en medio de los contextos que enmarcan los conflictos laborales. Sobre este fenómeno se refiere en los siguientes términos:

La mayoría de las violaciones de derechos humanos en Colombia se encuentra ligada a conflictos laborales, aunque ellas ocurran en el contexto de la guerra ay sean cometidas, en la mayoría de los casos por alguno de los actores de la guerra. Con esta idea se pretende cuestionar este tipo de análisis y reducir el problema de la crisis del sindicalismo colombiano a la existencia de un país en guerra. Pero en sentido estricto, la mayoría de los asesinatos, amenazas, secuestros y desplazamientos forzados de trabajadores colombianos se han realizado en momentos y contextos marcados por el aumento de sus reivindicaciones laborales; ellos no son víctimas casuales o colaterales de un conflicto armado.¹³⁴

Por otra parte, según las organizaciones encargadas de la vigilancia de los Derechos Humanos y sindicatos en Colombia, la violación de los Derechos Humanos más grave cometida contra esta población y a la luz de los acuerdos normativos internacionales como el Derecho internacional Humanitario y los tratados internacionales sobre derechos humanos, es sin duda el asesinato. De hecho, el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, la defensa de la vida aparece siempre como uno de los derechos más importantes, consignado en el artículo 6, parágrafo 1¹³⁵. También en el *Estatuto de Roma*, en su artículo 7,

¹³² LOTERO CONTRERAS, Jorge. Apertura económica y desarrollo industrial en las áreas metropolitanas de Colombia. EURE (Santiago) [online]. 1998, vol.24, n.72 [citado 2012-05-20], pp. 95-117. Disponible en: <http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0250-71611998007200006&lng=es&nrm=iso>. ISSN 0250-7161. doi: 10.4067/S0250-71611998007200006.

¹³³ LOPEZ, Liliana María. Crisis humanitaria del sindicalismo colombiano. *En*: Cultura y Trabajo. Medellín. N°61. 2003, p. 44-45.

¹³⁴ *Ibidem*.

¹³⁵ Asamblea General de las Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200A XXI. 1966.

referido a los crímenes de lesa humanidad, fue incluido el asesinato como parte de dicha clasificación¹³⁶.

Otro de las caras del problema, es el alto índice de impunidad y la reducida importancia que el Estado colombiano ha prestado al tema. Estos factores parecen haber agudizado el problema. Incluso, según la Escuela Nacional Sindical, en la actualidad la situación persiste a pesar de la aprobación de leyes como la 1309 de 2009, que han servido de poco para la reducción de los casos de violaciones de derechos humanos, ya que sólo sería eficaz en caso de complementarse con una adecuada política criminal para la identificación y captura de los responsables.¹³⁷

Para muchos, las amenazas podrían ser en apariencia consideradas como una violación a la libertad e integridad de menor importancia, si se compara la magnitud de los daños producidos en relación con el asesinato. Una lectura weberiana de la amenaza y el asesinato, tendría como elementos principales tanto la valoración de los medios y los fines sopesados de manera racional para la ejecución de la amenaza. Para ello, es necesario tener en consideración lo que se pretende mediante la adopción de esta forma de coerción. En este sentido, y según los preceptos weberianos,¹³⁸ la amenaza es articulada por elementos racionales, así como los valores y las tradiciones arraigadas.

En el *Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos* firmado en 1966, su artículo 22 dictamina que toda persona cuenta con los derechos para asociarse de manera libre con cualquier otra con la plena libertad para conformar sindicatos y afiliarse a ellos con el objetivo de alcanzar la protección de sus intereses¹³⁹. El derecho también se extiende a la asociación con fines políticos o de otra índole. El estatuto de Roma en su artículo siete, concerniente a los crímenes de lesa humanidad en su parágrafo h), deja consignado como crimen de lesa humanidad cualquier tipo de persecución de grupos o colectividades fundada en fines políticos, raciales, culturales, religiosos, étnicos y nacionales.¹⁴⁰

Según el artículo, la amenaza es inaceptable, con arreglo al derecho internacional. De esta manera, cualquier tipo de amenaza contra los miembros de la población

¹³⁶ Corte Penal Internacional. Estatuto de Roma. 1998.

¹³⁷ SANJUAN, *et al.* Op., cit., p. 73.

¹³⁸ WEBER. Op., cit., p. 20.

¹³⁹ Asamblea General de las Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200A XXI. 1966.

¹⁴⁰ Corte Penal Internacional. Estatuto de Roma. 1998.

sindical antioqueña estaría catalogada como crimen de lesa humanidad según lo dictaminado por la Corte Penal Internacional en el *Estatuto de Roma* y como una seria violación al artículo 22¹⁴¹ del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Estas violaciones dificultan claramente el ejercicio libre de la asociación con fines sindicales o políticos bajo el amparo de las leyes vigentes.¹⁴²

Con relación a este tema, Antioquia también se encuentra en los primeros lugares en cuanto a número de amenazas a sindicalistas. Esta problemática también se ha desarrollado de manera sistemática y continúa, independientemente de las zonas geográficas y del rango ocupado por los sindicalistas, ya sean dirigentes o afiliados. En este caso, la situación del Urabá antioqueño es uno de las más conocidas, debido al clima de tensión y violencia permanente presente en la zona. En el resto de la geografía antioqueña, incluso en el área metropolitana de Medellín, la situación también es grave, presentándose un alto número de casos de amenazas a sindicalistas. Las cifras y estadísticas al respecto serán expuestas de manera más detallada en el siguiente apartado.

8.1. Análisis de datos sobre amenazas contra sindicalistas en Antioquia. Período 1986-2010.

Los datos concernientes al número de amenazas y violaciones de derechos humanos contra sindicalistas en el territorio colombiano son limitados. Las bases de datos más importantes, completos y fiables en este aspecto, son las de la Escuela Nacional Sindical (ENS) y su base de datos del SINDERETH. Esta base de datos ha suministrado la información pertinente para el análisis siguiente, en el cual se ha tomado como período de referencia el lapso comprendido entre los años 1986 y 2010, teniendo como variables de estudio, el número de sindicalistas amenazados por departamento, en lo referente al plano nacional, así como datos adicionales sobre sindicalista amenazados por municipio, año, confederación, sindicato y sector económico.

En términos absolutos, durante el período comprendido entre 1986 y 2010, el departamento de Antioquia fue el escenario de 1523 acciones relacionadas con amenazas dirigidas contra sindicalistas. La población objeto de estudio, se caracteriza por las más diversas procedencias con relación a la rama de actividad

¹⁴¹ Ibid.,

¹⁴² Asamblea General de las Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200A XXI. 1966.

socioeconómica, diversos sindicatos y confederaciones, lo mismo que una participación activa en los tres sectores básicos de la economía nacional, como los sectores primario, secundario y terciario.

En lo referente al número de amenazas por departamento, (ver anexos) por gran diferencia, Antioquia es el departamento con el porcentaje más alto de amenazas durante el período 1986-2010. En total, han sido cometidas 1523 amenazas contra sindicalistas, lo que en términos porcentuales equivale a un 30.14 % del total de casos. Le siguen en cantidad, aunque lejos en número de casos, Valle del Cauca con 624, 12.34 %; Bogotá D. E. con 466 casos, 9.62 % y Cauca, con 302 casos y el 5,97 %. Estos departamentos presentan cifras que superan los trescientos casos y una participación de por lo menos el cinco por ciento del total. otros departamentos que presentan un número mayor a cien casos son: Cesar, 223; Arauca, 193; Atlántico, 167; Risaralda, 165; Caldas, 145; Bolívar, 129 y Tolima. Las altas cifras presentadas en estos departamentos, contrastan con los índices de algunos departamentos de la región de los llanos, la amazonia y el archipiélago de San Andrés y Providencia, con registros de un sólo caso durante el período analizado.¹⁴³

Como puede observarse, los focos más problemáticos son Antioquia y el eje cafetero, regiones en las cuales, los casos sumados representan el 36 % del total. Aunque por sí sólo, el departamento de Antioquia contribuye con la mayor parte de las cifras porcentuales. Otro foco problemático con relación a las amenazas contra sindicalistas, se encuentra entre los departamentos del Cauca y el Valle del Cauca, con el 24.69 % de los casos a nivel nacional. Por su parte, Bogotá D. E. y zonas aledañas, incluido Cundinamarca, aportan el 9.69 % de los casos, porcentaje similar al registrado en la región de los Santanderes,¹⁴⁴

Según los datos es posible realizar el trazado de un mapa mental y ubicar las zonas más problemáticas en el eje comprendido entre las áreas metropolitanas de Bogotá, Medellín y Cali, coincidentalmente las tres ciudades más importantes del país. A estas zonas habría que añadir a los Santanderes, aunque la mayor concentración de casos de amenazas recae únicamente en Santander, con muy pocos casos reportados en Norte de Santander. Una lectura fugaz de las cifras puede establecer vínculos proporcionales entre la cantidad de habitantes y el nivel de desarrollo económico y el número de amenazas. Sin embargo, aun existe el interrogante del por qué el departamento de Antioquia presenta un número tan alto

¹⁴³ Banco de datos de violaciones a vida, libertad e integridad de los sindicalistas, SINDERH, Escuela Nacional Sindical.

¹⁴⁴ Ibid.

de amenazas contra sindicalistas, a pesar de no ser la zona con mayor concentración poblacional del país.

Los móviles y los responsables, son en la mayoría de los casos difíciles de establecer, (ver anexos) en gran parte, como consecuencia de la ausencia de este tipo de información en las bases de datos existentes. En todo caso, los datos que presentan información concreta sobre un presunto responsable, ubican a los grupos paramilitares como el primer responsable en cuanto al número de amenazas contra sindicalistas en el departamento de Antioquia, con el 16.34% de los casos. Le siguen en porcentaje los grupos guerrilleros, con el 1.44 %, la delincuencia común con el 0.45 % de los casos, el Ejército Nacional con el 0.52 % de los casos, y los empleadores, con el 0.45 %. Como es usual en este tipo de denuncias, poco o nada se sabe de las responsabilidades, por lo cual un 80.69 % de las denuncias sobre amenazas contra sindicalistas en el departamento de Antioquia no tienen un responsable definido, situación que en gran medida contribuye con el aumento de la impunidad en el juzgamiento contra las violaciones de derechos humanos.¹⁴⁵

Según lo observado en la base de datos del SINDERTH de la Escuela Nacional Sindical, sobresale el gran número de amenazas realizadas en la ciudad de Medellín (ver anexos). En total, durante el período estudiado a nivel departamental, se presentaron 633 amenazas de un total de 1523. Porcentualmente hablando, las 633 amenazas representan un 41.5 % del total de casos registrados en el territorio antioqueño. Esto puede ser atribuible al peso económico y político que posee Medellín, como capital del departamento. Además de ser eje fundamental de la producción económica e industrial, es polo de desarrollo y concentración de servicios, paralelo a su connotación de centralidad de los conflictos y las disputas políticas y de orden público en la región.¹⁴⁶

La mayoría de los centros administrativos y políticos del departamento tienen su centro de operaciones en Medellín y zonas aledañas. Es interesante la observación realizada sobre los casos presentados en los municipios del área metropolitana como Bello, Itagüí, Envigado, La Estrella, Sabaneta, entre otros. Es importante advertir que la suma de los casos ocurridos en estos municipios, sólo arroja 35 casos, los cuales suponen un 2.29% del total registrado. Estos parecen pocos en comparación con los acaecidos en la ciudad de Medellín, lo cual confirma la importancia y centralidad de la ciudad como núcleo de actividades del sindicalismo antioqueño. De este modo, Medellín y su área metropolitana

¹⁴⁵ Ibid.

¹⁴⁶ Ibid.

concentra un total de 668 casos de amenazas contra sindicalistas, representando un 43.86% del total de casos registrados en territorio antioqueño.¹⁴⁷

Otras zonas del departamento tradicionalmente conflictivas han sido las regiones del Urabá y el Oriente antioqueños. De hecho, el segundo municipio con más casos de amenazas contra sindicalistas se encuentra ubicado en la región el Urabá. Chigorodó, con 89 casos registrados, un 5.84% del total, sobresale, considerando la ventaja numérica que las cifras sobre amenazas contra sindicalistas en este municipio doblan en proporción al tercer municipio antioqueño en este orden, Ciudad Bolívar ubicado en la región del Suroeste, con 46 casos y un porcentaje de amenazas del 3.0% durante el período estudiado.¹⁴⁸

En lo referente al sindicato de filiación, (ver anexos) ADIDA, (Asociación de Institutores de Antioquia), es con gran diferencia el sindicato con más miembros amenazados durante el período, con un 1167 casos registrados y un porcentaje del 76.62% sobre los casos en todo el departamento. Es curioso que la mayoría de los sindicalistas amenazados durante el período sean del sector de la educación. En esa medida, el número de amenazas contra miembros del sindicato de ADIDA contribuye en gran medida a que esta cifra sea tan alta en el departamento de Antioquia. El segundo sindicato con más miembros con amenazas es SINTRAOFAN (Sindicato de Trabajadores de los Municipios del Departamento de Antioquia), con 108 casos registrados y un porcentaje de 7.09% de los casos registrados.¹⁴⁹

En esta lista se encuentran en orden descendente, SINDESEMA (Sindicato de Empleados Públicos del Sena), con el 2.95 %; SUTIMAC (Sindicato de Trabajadores de la Construcción con el 1.83 %; SINTRAINAGRO (Sindicato Nacional de la Industria Agropecuaria) con el 1.18 %; y SINALTRADIHITEXCO (Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de Hilados, Tejidos, Textiles, Confecciones, Fibras Sintéticas y Naturales de Colombia) con el 0.85 %. Estos sindicatos registran el mayor número de casos de amenazas, siendo los más representativos en este orden.¹⁵⁰

Otros 47 sindicatos antioqueños presentan un número reducido de amenazas, aunque es representativo si son sumados todos los casos, siendo importantes no tanto en términos numéricos, como analíticos en relación con el problema estudiado. En total, los casos de amenazas contra miembros de los restantes

¹⁴⁷ *Ibíd.*

¹⁴⁸ *Ibíd.*

¹⁴⁹ *Ibíd.*

¹⁵⁰ *Ibíd.*

sindicatos suman 144 casos, lo que en términos porcentuales representa el 9.45 % del total de amenazas registradas durante el período.¹⁵¹

El análisis detallado de las amenazas cometidas contra sindicalistas en el territorio antioqueño durante el período analizado, (ver anexos) arroja datos importantes en relación a la pertenencia las diferentes confederaciones sindicales, pocas términos numéricos. De hecho, en los registros sobre amenazas aparecen sólo dos confederaciones sindicales. De estas, la que más casos denunciados contra sus miembros registra es la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), con 1471 casos registrados durante el período, y un porcentaje del 96,58 % del total. La Confederación General del Trabajo (CGT), con 26 casos, 1.70 % del total. Otros 20 sindicalistas, un porcentaje del 1,31 % aparecen en la base de datos como no confederados. Los restantes 6 casos, 0,39%, aparecen sin dato alguno con relación a la confederación de pertenencia.¹⁵²

Los trabajadores de base son los más afectados cuando se hace referencia al destinatario de las amenazas. Estos han sido registrados como víctimas en 1230 casos, un 80,76 % del total registrado durante el período. Los dirigentes sindicales son el segundo grupo más afectado en esta clasificación con 290 casos y un 19,04 % del total. Finalmente los asesores sindicales representan el 0,19 % del porcentaje total y tres casos registrados.¹⁵³

El sector de pertenencia de los trabajadores muestra como los más afectados en este aspecto, son los pertenecientes al sector de servicios comunales o educativos, (ver anexos) con 1215 casos registrados y una participación porcentual del 79,77 %. Siguen en este orden, los empleados pertenecientes al sector de servicios comunales y empresas territoriales y municipales, con 129 casos y el 8,47 %. Los empleados del sector agrícola con 37 casos, 2,42 %; empleados de la industria manufacturera, con 35 casos, 2,29 %; construcción 28 casos, 1, 83 %; los empleados de los sectores de minas y canteras, así como el de otros servicios comunales, registran 26 casos cada uno y una participación del 1, 70 % cada uno.¹⁵⁴

Los empleados pertenecientes a otros sectores como el de la electricidad, comercio, salud, transporte, comunicaciones, judicial entre otros, registran muy pocos casos, sumando en total 27 casos, lo cual representa en términos

¹⁵¹ *Ibíd.*

¹⁵² *Ibíd.*

¹⁵³ *Ibíd.*

¹⁵⁴ *Ibíd.*

porcentuales sólo el 1,77 % de los casos registrados en la base de datos del SINDERTH durante el período estudiado.¹⁵⁵

Haciendo un análisis a gran escala de la situación en el departamento, (ver anexos) es posible la identificación de algunas zonas geográficas problemáticas, en relación con el número de amenazas. Teniendo presente el peso económico y demográfico que posee la ciudad de Medellín y sus zonas aledañas en el contexto departamental, no es sorprendente que el número de amenazas en esta zona represente casi la mitad de los casos ocurridos durante el período. En términos numéricos, el Valle de Aburrá fue el escenario de 687 casos de amenazas contra sindicalistas, cifra que representa el 45,1 % de los casos registrados.¹⁵⁶

En segundo renglón se encuentra la región del Urabá antioqueño; la zona fue el escenario de 186 amenazas contra sindicalistas, cifra que supone el 12.21 % de los casos, con ciudades como Chigorodó y Mutatá con 89 y 41 casos respectivamente, las cuales contribuyen en gran medida en la alta proporción de amenazas en esta zona del departamento. Esta ha sido una de las regiones más golpeadas por la violencia durante las últimas décadas, con una fuerte actividad guerrillera y paramilitar, destacando además por ser una de las regiones con más casos de violaciones de derechos humanos no sólo en el departamento sino en el país.¹⁵⁷

En tercer lugar aparece la región del suroeste. En este caso, el número de amenazas fue de 180 y un porcentaje del 11.81 %. En esta región, de municipios tan representativos como Andes y Urrao, muestra una importante actividad en cuanto a amenazas contra sindicalistas, principalmente en los municipios de Ciudad Bolívar y Andes con 46 y 42 casos respectivamente.¹⁵⁸

En este caso, sorprende el puesto ocupado por la región del oriente antioqueño en la clasificación. Con un total de 125 casos y un 8.20 % de las amenazas contra sindicalistas, el Oriente antioqueño ocupa el cuarto lugar entre las regiones con más casos de amenazas dirigidas contra los sindicalistas en el departamento. Para el Instituto Popular de Capacitación¹⁵⁹, en las últimas décadas el Oriente fue una de las zonas que mayores problemas de orden público ha vivido en el departamento, con una fuerte presencia guerrillera y paramilitar, esta última, especialmente en la segunda mitad de la década de los noventa. Municipios como

¹⁵⁵ Ibid.

¹⁵⁶ Ibid.

¹⁵⁷ Ibid.

¹⁵⁸ Ibid.

¹⁵⁹ INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN. Op., cit., p. 48.

San Carlos, Sonsón y Granada, sobresalen por el número de casos, con un total de 15,12 y 11 respectivamente.

Entre las regiones con más del centenar de casos, se encuentra la región del Nordeste, con 102 casos reportados, un 6.69 % del total. En esta región se encuentran importantes municipios como Amalfi o Segovia. Los municipios con mayor número de amenazas en esta región son San Roque, Vegachí y Segovia, con 17, 15, y 13 casos respectivamente.¹⁶⁰

Otras regiones del departamento presentan datos que varían desde los 66 casos registrados en la región del Norte, hasta los 41 casos reportados en la región del Occidente antioqueño, pasando por los 54 ocurridos en el Magdalena Medio y los 49 casos del Bajo Cauca. Adicionalmente, aparecen 33 casos de amenazas en la base de datos del SINDERH en los cuales no ha sido posible relacionar las amenazas con un sitio de origen. Estos casos, un total de 33, sumados a los ocurridos en los municipios con menos de 100 casos suman un total de 243 casos, o en términos porcentuales, un 15.95 % del total de casos reportados en el departamento durante el período comprendido entre los años 1986 y 2010.¹⁶¹

Otro asunto interesante, es la alta participación femenina en la conformación de los sindicatos durante el período estudiado. (Ver anexos) Según los datos suministrados por la Escuela Nacional Sindical sobre los sindicalistas amenazados durante el período 1986-2010, el número de mujeres sindicalistas amenazadas ascendió a 602, mientras los casos de amenazas a sindicalistas masculinos fueron en total 921. Porcentualmente hablando, las mujeres fueron el objetivo del 39.52 % de las amenazas, mientras los hombres lo fueron en el restante 60.47 %. La relación es de cuatro mujeres por cada seis hombres.¹⁶²

Estos datos son una muestra del alto porcentaje de participación femenina en los sindicatos antioqueños, hecho que desmitifica la tradicional imagen del sindicalismo como una actividad predominantemente masculina. Este hecho obedece en cierta medida a la evolución y transformación de los sindicatos en el plano organizativo, pasando de ser asociaciones propias de las empresas del sector industrial, para convertirse en los últimos 30 años en asociaciones más cercanas al sector de las empresas de servicios estatales. En otras palabras, el sindicalismo ha pasado de la fábrica a la oficina.

¹⁶⁰ Banco de datos de violaciones a vida, libertad e integridad de los sindicalistas, SINDERH, Escuela Nacional Sindical.

¹⁶¹ Ibid.

¹⁶² Ibid.

Los datos concernientes al número de amenazas contra sindicalistas arrojan los siguientes datos. Durante la primera década del período analizado, exactamente entre 1986 y 1995, el número de amenazas se mantuvo constante bajo un patrón numérico relativamente bajo. De hecho, el número más alto de amenazas durante los diez primeros años sólo alcanzó los 8 casos, cifra registrada en el año de 1988. En total se registraron 25 casos durante estos diez primeros años, haciendo la salvedad de que el año de 1989 no cuenta con registros al respecto, aunque por las tendencias registradas en los años anteriores y subsiguientes, puede inferirse que el patrón de amenazas para ese año pudo haber sido muy similar al de estos. Los casos registrados durante este período suponen sólo el 1,64 % del total, lo cual es curioso, ya que estos diez años suponen un 40 % del tiempo analizado. Eso significa que en los siguientes 15 años o el 60% del tiempo del período analizado se registraron más del 98 % de los casos de amenazas contra sindicalistas.¹⁶³

De hecho, el período comprendido entre 1996 y 2010 es el que más amenazas registra y en el cual los números y porcentajes se incrementan drásticamente. Un ejemplo de lo expuesto es la diferencia entre los años 1995 y 1996; la diferencia entre ambos años marca un claro punto de inflexión en lo relativo a las cifras. Si en 1995 se presentaron 3 amenazas contra sindicalistas en el departamento de Antioquia, para 1996 la cifra se elevó considerablemente hasta llegar a los 175 casos.¹⁶⁴

De ahí en adelante, con algunas variaciones numéricas representativas en algunos casos y menores en otros, el número de amenazas ha variado en un rango que abarca desde los 175 casos mencionados para 1996 y los 37 casos registrados en 2003, como cifra mínima durante el lapso comprendido entre 1996 y 2010.¹⁶⁵

Exceptuando el año de 1999, con una cifra de amenazas de 175, una de las más altas de los 25 años analizados, entre 1997 y 2003, el número de amenazas no superó los 87 casos, cifra alcanzada en 2001. Posteriormente, para 2004, las cifras vuelven a incrementarse, al pasar de 37 casos denunciados en 2003 a 131 casos para el año 2004. De allí en adelante, la cantidad se incrementó y varió considerablemente. Para 2005 los casos fueron 142, para bajar considerablemente en 2006 y 2007 con 93 y 88 casos respectivamente. Entre

¹⁶³ *Ibíd.*

¹⁶⁴ *Ibíd.*

¹⁶⁵ *Ibíd.*

2008 y 2010, las cifras sobre amenazas vuelven a incrementarse, mostrando cifras para 2008, 2009 y 2010 de 125, 144 y 123 casos respectivamente.¹⁶⁶

Tras la exposición y análisis detallado de los datos, la interpretación de los mismos arroja algunos detalles, tendencias y regularidades curiosas. A simple vista, el detalle más interesante es la alta proporción de sindicalistas del sector educativo pertenecientes al sector de la educación. En este caso, los afiliados a ADIDA han recibido el 76,62 % de las amenazas en relación con los miembros de otros sindicatos. El sector educativo registra además, sumando todos los sindicatos de este orden, el 79,77 % de las amenazas en el departamento de Antioquia.¹⁶⁷

Tradicionalmente la actividad sindical fue asociada con las labores industriales. Sin embargo, el alto porcentaje de sindicalistas amenazados en otros sectores de la económica como el de los servicios, al cual pertenece la educación, muestran un cambio considerable respecto a la conformación y naturaleza de las organizaciones sindicales en los últimos 25 años, pasando de la circunscripción de las empresas privadas a establecer sus luchas en el plano de la órbita de las empresas estatales como las educativas.

Los trabajadores de base son los más afectados por las amenazas. En este sentido la diferencia entre el número de amenazas contra este tipo de trabajadores y las realizadas contra los dirigentes sindicales es muy grande. Contra los trabajadores de base fue cometido el 80,76 % de las amenazas, mientras los dirigentes fueron objeto del 19,04 % de los casos. Las amenazas contra asesores sindicales son prácticamente inexistentes con sólo el 0,19 % de los casos consignados en la base de datos del SINDERTH. Esta distribución porcentual puede obedecer a una alta proporción de los trabajadores de base y a una política de hostigamiento sindical en la cual los objetivos no son siempre dirigentes, ya que lo que se busca con las amenazas indiscriminadas es generar temor y disociación en toda la estructura de un sindicato.¹⁶⁸

8.2. Las amenazas en el contexto de las luchas sindicales antioqueñas, una interpretación de la crisis humanitaria desde la acción social.

Las amenazas contra los sindicalistas antioqueños son un fenómeno que se ha venido repitiendo con asiduidad en los últimos años. Si bien el período estudiado

¹⁶⁶ *Ibíd.*

¹⁶⁷ *Ibíd.*

¹⁶⁸ *Ibíd.*

abarca 25 años aproximadamente, los picos en cuanto a número de casos son alcanzados a mediados de la década de los noventa, contrario a lo que podría pensarse tras una aproximación superficial al problema, vinculando el conflicto de orden público de la década de los ochenta y principios de los noventa, el narcotráfico y la violencia derivada, con las amenazas a los sindicalistas.

Sin embargo, las cifras con relación al problema son relativamente bajas durante los primeros diez años del período estudiado, más específicamente, el período comprendido entre 1986 y 1995. Esto puede ser una consecuencia de la “depuración” del movimiento sindical, descrita por Alvaro Delgado¹⁶⁹ y de la pérdida de protagonismo de sus acciones, así como la progresiva pérdida de protagonismo en el contexto de las luchas sociales. También es importante señalar que ante la progresiva reducción de la tasa de sindicalización, el sindicalismo durante este período pudo haber sido menos notorio como blanco de ataque por parte de las organizaciones delincuenciales, grupos guerrilleros y algunos sectores del Estado y la sociedad colombiana.

El concepto de acción social desarrollado con anterioridad, puede ser de gran utilidad en la explicación del fenómeno. En esta perspectiva, si la acción social es orientada por las acciones de otros, es posible afirmar que el cometimiento de una amenaza es catalogable como acción social en sentido estricto. Esto, como resultado de un proceso reflexivo, en el cual son sopesados los medios y los fines buscados con el uso de la amenaza. Según Weber y sobre la cuestión anterior es necesario recordar:

La acción social, incluyendo tolerancia u omisión se orienta por las acciones de otros, las cuales pueden ser pasadas, presentes o esperadas como futuras (venganza por previos ataques, replica a ataques presentes, medidas de defensa frente a ataques futuros). Los “otros pueden ser individualizados y conocidos o una pluralidad de individuos indeterminados y completamente desconocidos¹⁷⁰.

De este modo, quien hace uso de la amenaza, tienen presente tanto reflexiva como empíricamente presentes las implicaciones tanto a nivel moral como físico que tendrán las acciones que adelanta con el objetivo de cooptar o interferir con las actividades de un individuo u organización objeto de las amenazas. La amenaza, en la mayoría de los casos hace parte de un plan sistemático de intimidación, entorpecimiento y supresión de las actividades asociativas relacionadas con el sindicato.

¹⁶⁹ DELGADO. Op. cit., p. 70.

¹⁷⁰ WEBER. Op. cit., p. 18.

Otro elemento importante en este asunto es el componente moral. Sobre la sociedad colombiana pueden realizarse muchos juicios acerca de la moralidad y las costumbres relacionadas con el reconocimiento y respeto de los derechos humanos. Como afirmaba anteriormente Ignacio Aymerich, los derechos son construcciones de naturaleza moral, racional y política. En este sentido, es necesario recordar que los derechos humanos no son únicamente construcciones de tipo racional jurídico. Sus elementos conformadores van más allá del derecho y el componente legal; son construcciones que operan en una perspectiva --si se quiere--holística, en esta relación, coexisten elementos de orden político, económico, social, cultural, moral y legal. Según Aymerich¹⁷¹ los procesos de racionalización del derecho son la expresión de los cuatro tipos básicos de acción social planteados por Max Weber, en tanto existe una autoridad legítima con el subsecuente reconocimiento de unos medios y herramientas para el alcance de unos fines dados.

También está la consideración de los derechos humanos como doctrina, por lo cual, las construcciones de tipo ideológico desempeñan un papel fundamental en la relación en mención. En este sentido, la ética, la moral, la religión y todas las elaboraciones de corte reflexivo alimentadas por estos elementos, han contribuido sin lugar a dudas en la formación, consolidación y racionalización de un sistema jurídico, dando como resultado la legitimación del derecho racional.

Ahora bien, la relación que el derecho racionalizado y un sistema legal de validación de los derechos humanos en existencia con su irrespeto y deslegitimación en la sociedad colombiana se desarrolla de manera contradictoria, en el sentido de una inversión de los valores, tradiciones y las normas morales - no tanto legales- que ha servido como herramienta para la legitimación de la violencia. Por esta razón, puede afirmarse que en Colombia, lo usual no es la existencia de un derecho racional legitimado y reconocido por la totalidad de la población. Sobre este asunto, es necesario hacer claridad sobre la imposibilidad para que los tipos puros ideales puedan englobar la totalidad de los elementos constitutivos de un tipo de acción social específico. Weber tenía absoluta claridad sobre este asunto; por lo tanto, definió sus cuatro tipos de acción social con absoluta claridad sobre la interrelación mayor o menor entre los tipos de acción, dependiendo de la naturaleza de cada una, razón por la cual no siempre el derecho racionalizado puede materializarse efectivamente en el componente legal.

¹⁷¹ AYMERICH OJEA. Op. cit., p. 240-241.

Este fenómeno existe en la sociedad colombiana, en la medida en que existen normas jurídicas, legalmente reconocidas para la protección de los derechos humanos y la vigilancia contra las infracciones. Sin embargo, desde una interpretación al estilo de Weberiano, la acción social materializada en las prácticas de una gran parte de la sociedad colombiana opera racionalmente con arreglo a fines, a valores, por costumbre o afectivamente, pero en la mayoría de los casos, inversamente al sistema normativo, o en otras palabras, desconociendo el marco legal y jurídico que sustenta y protege los derechos humanos de la ciudadanía en los planos local y nacional.

Para el caso colombiano, y la problemática de las amenazas, la legitimidad de los derechos y la catalogación de la amenaza como delito de lesa humanidad, existe en términos legales y jurídicos, a la par de una acentuada deslegitimación desde el plano moral y cultural. Existe un marco normativo sobre el cual hipotéticamente debería construirse una cultura de respeto y protección de los derechos humanos, que trascienda los elementos meramente jurídicos. Este es el ideal que sin embargo no se cumple en la práctica. Tanto el *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional* como el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, así como la Constitución Nacional de 1991 son los insumos principales en un nivel normativo. A partir de su aparato legal han sido definidos tanto los crímenes de lesa humanidad como violaciones a los derechos de asociación propios de los trabajadores. En su concepción existen disyuntivas, principalmente en términos operacionales. En el contexto colombiano, lo normativo no alcanza a trascender hacia el ámbito de la cotidianidad, por ende, la deslegitimación moral, paradójicamente contraria al sustento legal existente a nivel internacional y local.

Esta es una de las razones principales que contribuyen a la falta de compromiso de parte de la sociedad y del Estado en la defensa de los derechos humanos, no sólo de los sindicalistas sino de la población colombiana en su conjunto, ya que el irrespeto por la vida y la integridad de las personas trascendió ampliamente los planos político y económico, para formar parte de la cotidianidad del ciudadano común.

Si desde un enfoque weberiano, una interpretación de la formación y consolidación de una idea de derechos humanos implica la coexistencia de varias esferas o marcos sociales, ya sea políticos, económicos, culturales y morales, cuya evolución ha dado como resultado la consolidación de los mecanismos jurídicos, a partir de los procesos de racionalización del derecho, en autores como Niklas Luhmann, una idea de derechos humanos obedece a procesos diferentes.

Para Aymerich,¹⁷² Luhmann difiere de Weber al situar sus ideas por fuera de las esferas subjetivas de la acción. Para Luhmann, es imposible la constitución de las sociedades a partir de los sistemas psíquicos. De esta manera, los derechos humanos no son entendidos como expresión socio cultural racionalizada y materializada en el derecho. Estos son comprendidos como institución. “pero debe aclararse que por este concept no se entiende un complejo normativo en sentido jurídico, sino un “complejo fáctico de expectativas de compartimiento”.¹⁷³

Como uno de los principales exponentes de la teoría de los sistemas, Luhmann otorga menor importancia a los componentes factibles de ser estudiados como normas; ello implica un estudio de los derechos fundamentales desde una óptica estructural, o “desde la función que cumplen en las estructuración del orden social”.¹⁷⁴ Otro de los problemas expuestos por Luhmann se encuentra directamente relacionado con algún tipo de valor, entiéndase para el caso, aspectos morales como la dignidad y la libertad. Según Aymerich, para Luhmann, de manera paradójica, las libertades individuales han sido concebidas no como parte inherente de la naturaleza humana, sino como producto mismo de los procesos de diferenciación social, en “ámbitos recíprocamente independientes, a través de los cuales los individuos tienen que ser capaces de reconocerse como sujetos de sus actos por muy distintos que éstos sean en función del contexto en el que se realizan”.¹⁷⁵

Tras la exposición contrastiva los enfoques propuestos por Weber y Luhmann, es probable que los interrogantes más comunes se desarrollen en torno a la forma en que pueden ipso facto, ser aplicados de manera efectiva en un contexto social y fenómeno particular. La crisis humanitaria del sindicalismo antioqueño puede con facilidad ser interpretada y asociada causalmente desde la acción social weberiana. Esta interpretación se sustenta en la legitimidad de la dominación. Quien pretende legitimidad empleando un discurso de un determinado tipo y encuentra obediencia por parte delos ciudadanos ha demostrado la eficacia de sus pretensiones”.¹⁷⁶

¹⁷² *Ibíd.*, p. 341.

¹⁷³ LUHMANN, Niklas. 1987. *Archimedes und Wir: Interviews*. Dirk Baecker y George Stanitzek (comp). Berlin: Merve Verlag. 1987, p. 50, citado por AYMERICH OJEA, Ignacio. *Sociología de los derechos humanos. Un modelo weberiano contrastado con investigaciones empíricas*. Universitat de Valencia: Valencia. 2001, p. 341-342.

¹⁷⁴ AYMERICH OJEA. *Op. cit.*, p. 342.

¹⁷⁵ *Ibíd.*, p. 348.

¹⁷⁶ *Ibíd.*, p. 334.

Para Luhmann, la violación de los derechos humanos y la masificación del uso de la amenaza en el caso estudiado serían atribuibles a desequilibrios o fallas en los elementos jurídicos al interior de la estructuración social. Como puede observarse, desde esta mirada analítica, las causas son asociables con la pérdida de las funciones estabilizadoras del aparato jurídico. En tal sentido, los procesos de diferenciación a nivel de las estructuras políticas, sociales y culturales no ha sido lo suficientemente eficaz para propiciar los para la formación y consolidación de los derechos fundamentales. Uno de los ejemplos más interesantes aportados por Luhmann y descrito por Aymerich, se relaciona con la diferenciación del subsistema político y su separación de las esferas de la vida privada:

La diferenciación del sistema político frente a su medio ambiente tiene la apariencia de una contracción de la capacidad e poder del Estado. Efectivamente, mientras no cuenta con una distinción entre autorreferencia y referencia ajena, el sistema político tiende a confundirse con su entorno y a tratar de abarcar las dimensiones de éste. Al diferenciarse, se cierra, se “contrae” sobre sí mismo. Establece sus propios límites, que antes no marcaba con suficiente precisión. Este proceso se refleja en la idea de que el Estado no puede intervenir en la vida privada, en la economía o en otras formas de asociación civil. Pero no significa ni mucho menos, un debilitamiento del poder del Estado.¹⁷⁷

Desde un planteamiento de Luhmann, las causas determinantes de las violaciones de derechos humanos y el uso a gran escala de la amenaza son atribuidas a una “crisis” en el sentido de un aislamiento o dispersión del aparato normativo desde los centros tradicionales de legislación. Aymerich habla de “la producción extrasistémica de normas”¹⁷⁸ para referirse a este curioso proceso. Por ende, la aparición de lógicas normativas “alternativas” que difieren en gran medida de las construcciones jurídicas asociadas con los centros de poder legítimamente constituidos.

En este sentido, aparecen algunas similitudes con la obra de Weber, principalmente en lo relacionado con el reconocimiento de la racionalización como eje fundamental para la creación y consolidación de los derechos humanos, como doctrina y como construcción legal. Los derechos humanos son en este escenario, las herramientas otorgadas por los Estados para el autocontrol individual, así mismo, como apéndice de la dominación legal. Sin esta, es imposible concebir una igualdad en términos de derechos.

¹⁷⁷ *Ibíd.*, p. 345-346.

¹⁷⁸ *Ibíd.* p. 353.

Tal vez uno de los elementos más importantes en materia analítica, para la identificación de causalidades con respecto al uso de la amenaza dirigida contra los sindicalistas antioqueños es precisamente uno de los factores que Luhmann pasa por alto. Para Aymerich¹⁷⁹ interpretando a ambos autores, una explicación luhmanniana de los derechos fundamentales es concebida desde la linealidad en materia formativa y evolutiva, en tanto ignora los antagonismos y los conflictos. Este aspecto genera algunos interrogantes, especialmente si se desean establecer causas para el conflicto colombiano y la subsecuente crisis humanitaria. La propuesta elaborada por Weber al parecer es más acertada, al agrupar en el análisis más elementos y combinaciones en las relaciones entre las distintas esferas sociales, como la política, económica, cultural y moral. Aymerich también hace especial énfasis en este aspecto:

En la teoría weberiana, existen más factores a tener en cuenta y que permiten explicar como en función de las diferentes posibilidades de combinación que se den en cada caso podremos encontrar diferentes grados y formas de vigencia de los derechos humanos en función del contexto temporal y geográfico que consideremos.¹⁸⁰

Una escala valorativa en el análisis de los derechos humanos teniendo como eje esta interpretación, más holística y que abarca la mayoría de las construcciones sociohistóricas y temporales, así como la valoración de los componentes subjetivos presentes en estas construcciones, como la acción social, puede arrojar una interpretación más concreta de la valoración y concepción de los derechos humanos en una determinada sociedad y la forma en como los individuos actúan en relación con las normas positivadas.

Por lo tanto, en esta escala interpretativa la crisis humanitaria y las amenazas contra los sindicalistas son fenómenos multicausales. La amenaza es el resultado del desequilibrio de varios subsistemas o esferas de la sociedad, como el sistema moral de valores, las costumbres, las actividades económicas y los ordenes políticos. La interdependencia y las contradicciones generadas entre las esferas sociales, ha dado como resultado la débil y tergiversada concepción de derechos humanos presente en las mentalidades colectivas de la sociedad colombiana.

¹⁷⁹ *Ibid.*, p. 356.

¹⁸⁰ *Ibid.*, p. 356-357.

8.3. La situación actual del sindicalismo en materia de derechos humanos.

Además de los problemas relacionados con la violación de derechos humanos tan recurrente en los contextos marcados por los conflictos laborales, existen otros retos de gran importancia para los trabajadores como la expansión de las economías, la globalización y la creciente desigualdad social. Los sindicalistas en Colombia y en el departamento no son ajenos a esta coyuntura. Otros problemas como el creciente desempleo, el declive del sector industrial y la volatilidad de los mercados han supuesto un serio obstáculo para la supervivencia de muchos sindicatos en el país. Sobre este fenómeno Miguel Ángel Urrego y Jaime Gómez afirman de manera pesimista:

Tal como se puede apreciar, el sindicalismo está perdiendo la guerra. Ya ha perdido varias batallas decisivas, como la que barrió con todas las reivindicaciones obtenidas al calor del Estado interventor que perdió vigencia con la globalización. Estas victorias del capital sobre el trabajo no se han traducido en mejores condiciones para los trabajadores. Al contrario, se hace más precario y reducido el salario, se incrementa el desempleo, y no hay una política social que compense estas pérdidas¹⁸¹.

Por su parte, es necesario tener presente la historia colombiana, marcada por la violencia, con un sistema político en teoría estable, con una tradición democrática de larga data, pero caracterizado por su incapacidad y debilidad para ejercer plena soberanía en la totalidad del territorio. La violencia desempeña un papel determinante; ha sido uno de los mecanismos más usuales adoptados para la resolución de los conflictos, en los escenarios de la vida cotidiana y en las disputas por el control político en algunas regiones. María Teresa Uribe¹⁸² también reconoce este aspecto como uno de los problemas principales en un círculo conflictivo, en el cual la política, las costumbres y los valores legitimadores de la violencia son importantes en la repetición del problema. Sobre esto y en relación con las crisis políticas y de gobernabilidad, Uribe afirma:

La violencia omnipresente, difusa, polifacética, de larga duración y continuidad constituyó hasta bien entrado el siglo XX, un eje estructurante del orden político, desde donde se configuró el ámbito de la política y se construyeron y recompusieron

¹⁸¹ URREGO A. Miguel Ángel; GÓMEZ Jaime. Sindicalismo y política: Los trabajadores colombianos ante la globalización neoliberal. En: Nómadas. Bogotá .No. 12, 2000, p. 160-170.

¹⁸² URIBE, María Teresa. Crisis Política y Gobernabilidad en Colombia. 1985-1995. En: Estudios Políticos. Medellín. No. 07-08. 1995, p. 39-59.

las relaciones entre actores y fuerzas sociales, entre gobernantes y gobernados, entre incluidos y excluidos, en fin, entre sociedad civil y Estado.¹⁸³

María Teresa Uribe hace referencia a las crisis de gobernabilidad y a la contradicción entre violencia y estabilidad del sistema político, el cual paradójicamente ha encontrado los mecanismos de legitimación en las prácticas bélicas. No obstante, esta idea puede ser aplicada en todos los contextos y sectores sociales de la sociedad colombiana, o para el caso, la antioqueña y la situación de los trabajadores sindicalizados. En este sentido, la violencia ha sido adoptada como alternativa para la finalización de los conflictos, en el contexto laboral y en medio de las luchas sindicales. Es evidente la existencia de una repetitiva y sistemática política de violación de las libertades y derechos de los sindicalistas antioqueños.

En una escala menor de notoriedad se encuentra el problema de la crisis humanitaria en derechos humanos de la población sindicalizada del departamento de Antioquia. Uno de los mecanismos más usuales para tal objetivo ha sido el uso de la amenaza. Esta puede ser concebida como una forma de violación a las libertades y derechos fundamentales de todo ser humano. Como ha sido consignado en el *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*¹⁸⁴ y el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*¹⁸⁵, un crimen de lesa humanidad, puede ser cualquier persecución a grupos o colectividades, determinada por fines de naturaleza política, racial, cultural o religiosa. Así mismo, al interferir con el libre derecho de asociación establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se está violando este derecho esencial de naturaleza democrática, establecido también en la Constitución Nacional de Colombia a partir de 1991.

Para Luis Norberto Ríos,¹⁸⁶ algunas de las más recientes sentencias de la Corte Constitucional han supuesto un alivio para los sindicalistas durante el período de gobierno de Álvaro Uribe Vélez. Con ello, los funcionarios ministeriales poco pueden hacer para interferir con el derecho de asociación. Sin embargo, la cultura antisindical presente en una alta proporción del empresariado y sociedad colombiana sigue siendo un factor determinante para la continuidad de la situación negativa contra los sindicalistas. A este respecto Ríos afirma:

¹⁸³ *Ibíd.*, p. 40.

¹⁸⁴ Corte Penal Internacional. *Estatuto de Roma*. 1998.

¹⁸⁵ Asamblea General de las Naciones Unidas. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Resolución 2200A XXI. 1966.

¹⁸⁶ RÍOS NAVARRO, Luis Norberto. Las libertades sindicales durante el gobierno de Uribe. *En*: *Cultura y Trabajo*. N° 80, 2010, p. 4-11.

Es práctica cotidiana y generalizada la persecución a las iniciativas de creación de sindicatos. Tan pronto tienen noticia de la fundación de un sindicato, los empresarios ponen en marcha todo un operativo para impedir su funcionamiento. Como ya no pueden impedir la existencia jurídica de los sindicatos, recurren a prácticas como las siguientes: despiden a trabajadores afiliados, incluso a los dirigentes, a sabiendas de que es un acto ilegal evidente y que sólo un burdo acto de prevaricato haría fallar a un juez a su favor, con lo cual le anuncia al trabajador el ambiente que le espera si aceptan su reintegro.¹⁸⁷

El problema de la violencia y la cultura antisindical son factores relacionados en una espiral que se reproduce a lo largo del tiempo, donde el conflicto se nutre de las constantes contradicciones sociales y políticas del país. De esta manera, problemas como la inequidad social son recurrentes y al mismo tiempo, detonantes de las disputas en torno al control político, económico y militar en muchos sectores de la sociedad y regiones de la geografía nacional. La crisis humanitaria que vive el sindicalismo no es más que una muestra de las múltiples facetas que la cultura de la violencia puede asumir en la disputa por el control social o político. Para Francisco Leal Buitrago, algunos de los factores condicionantes pueden ser:

La persistente y profunda exclusión social, unida al agresivo contraste entre pobreza y miseria, frente a la opulencia en la mismas zonas geográficas, son estímulos permanentes a la violencia. [...] La incapacidad del Estado para hacer presencia, incluso armada, en amplias zonas rurales del país, hace que siga siendo esquivo el ideal de Estado moderno de monopolizar el uso de la fuerza como recurso complementario a la esencia estatal de usar política para solucionar problemas. Y si a esto se agrega la recurrencia de las prácticas violentas como mediadoras del ejercicio de la política, se completa un panorama incierto frente a factores estructurales “reacios” a que comiencen de manera sostenida implementaciones de políticas destinadas a darle un vuelco a esta tragedia nacional.¹⁸⁸

Algunas de las explicaciones al respecto, además de estar relacionadas con la legitimidad que el uso de la violencia ha adquirido históricamente como mecanismo de solución de conflictos, pueden ser rastreadas inclusive, considerando los elementos valorativos que constituyen el fundamento de este tipo de acciones. Nuevamente, el concepto de acción social es clave para entender este fenómeno. Aspectos como la legitimidad de la dominación pueden “descansar en los más diversos motivos de sumisión: desde la habituación

¹⁸⁷ *Ibíd.*, p. 11.

¹⁸⁸ LEAL BUITRAGO, Francisco. Política de Seguridad Democrática y Desafíos de la Seguridad. *En: Política Colombiana*. N° 4. 2010, p.14.

inconsciente hasta lo que son consideraciones puramente racionales con arreglo a fines.”¹⁸⁹ Existen además otros elementos como la *estratificación social*, descritos por Ralf Dahrendorf¹⁹⁰, que son detonantes de las relaciones conflictivas en las sociedades. La estratificación social opera sobre la base de los desequilibrios distributivos de bienes considerados como valiosos para la mayoría de los integrantes de una sociedad.

Por ende, y en concordancia con la situación descrita por Francisco Leal Buitrago, la exclusión social, expresada en la profunda desigualdad en la distribución de los ingresos y en el acceso al poder político y a la democracia, han generado grandes inconformismos en la sociedad colombiana, situación que se presenta en Antioquia, así como en otros de la geografía nacional. Lewis Coser también hizo referencia a este aspecto, al describir la manera como el descontentos generalizados en materia de repartición de las cotas de gratificación era uno de los factores principales para la aparición de los conflictos.

Lo curioso con relación a la situación crítica en materia de derechos humanos que atraviesa el sindicalismo antioqueño es la gran disparidad en relación al poder entre los actores en conflicto. Por lo tanto, las relaciones conflictivas entre sindicalistas, empleadores y el Estado se encuentran marcada por la disparidad. En esta instancia, la desigual distribución de los bienes tanto económicos, políticos y democráticos descrita por Daherendorf, así como el descontento generalizado por la iniquidad propia del sistema de distribución de las partes de gratificación descritos por Coser ha propiciado la creación de los sindicatos laborales, la proliferación de la protesta social, y la notoriedad de los movimientos sociales.

Como se ha mencionado, la relación conflictiva entre los sindicatos y demás actores implicados es ampliamente desigual. Sin embargo, es un conflicto unilateral, en términos de uso de la fuerza y estrategias de acción. En este conflicto a excepción de las organizaciones sindicales, no existe una contraparte propiamente definida. De hecho, la mayoría de los casos de amenazas reportados en el departamento de Antioquia no tienen un responsable definido. Debido a la ausencia de pruebas contundentes que den razón de los verdaderos responsables de las acciones, en la mayoría de los casos ha sido casi imposible la atribución concreta de responsabilidades. Sin embargo, entre los casos en los cuales ha sido posible establecer responsables, sobresalen las acciones realizadas por los grupos paramilitares. En menor medida, aparece la delincuencia común, el Ejército

¹⁸⁹ WEBER. Op., cit., p. 170.

¹⁹⁰ DAHRENDORF. Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial. Op. cit., p. 105.

Nacional y los empleadores¹⁹¹. A diferencia de las organizaciones sindicales, voceros de las luchas laborales uno de los principales movimientos sociales que ha ejercido presión social y política contra el Estado, los actores supuestamente implicados en la ejecución de las amenazas en el departamento de Antioquia poseen todo un arsenal de estrategias de acción, poder y dominio territorial así como en muchos de los casos, poder bélico.

Completamente diferente es la situación de los sindicalistas, quienes son los menos favorecidos en estas dinámicas conflictivas. Sin bien son los más interesados en la redistribución de las partes gratificación y el sistema de distribución desigual descritos por Dahrendorf y Coser, es evidente su dependencia económica de clase empresarial. Por otra parte, sus acciones están sujetas a las leyes estatales y su rango de acción se reduce a su personería jurídica y a ciertos derechos de asociación consagrados en la Constitución Nacional. No poseen el monopolio de la fuerza ni sustento legal para recurrir a ella, siendo sus únicas armas de defensa, la protesta social y la huelga, herramientas de acción inherentes al sindicalismo. Además, su clase históricamente ha tenido que soportar el desinterés estatal por el control de la problemática de la violación de sus derechos fundamentales, la ausencia de políticas efectivas de protección, la minimización del conflicto laboral y la violencia como mecanismo de instigación laboral.

Algunos de los datos consignados en el más reciente informe del *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Reconocer el pasado Construir el futuro*,¹⁹² coinciden con los analizados en esta investigación. Principalmente en lo relacionado con el contexto socio temporal; tanto el presente informe, como el del PNUD, se ocupan de períodos aproximados de tiempo comprendidos desde mediados de la década del ochenta hasta la actualidad. En el informe del PNUD que desarrolla elementos tan importantes como la relación entre sindicalismo y política, la violencia, también se hace alusión a lo poca información existente sobre los directos responsables de las violaciones de derechos humanos contra sindicalistas durante el período 1984-2011.

Si bien el informe se ocupa en mayor medida de exponer tipos de violencia como el homicidio, los análisis realizados teniendo como referencia esta variable de

¹⁹¹ Banco de datos de violaciones a vida, libertad e integridad de los sindicalistas, SINDERH, Escuela Nacional Sindical.

¹⁹² PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. Reconocer el pasado, construir el futuro. Informe sobre violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados 1984 – 2011. Disponible en línea en: < http://www.pnud.org.co/2012/informe_sindicalismo.pdf>. 2011.

violencia arrojan como resultado una similitud en relación a la autoría de las violaciones, teniendo presente que estas cifras son estudiadas a una escala nacional y no departamental. Según el informe del PNUD,¹⁹³ los grupos paramilitares, guerrilleros, así como los agentes estatales son los principales violadores de derechos humanos, en tanto que los casos de las violaciones de derechos contra sindicalistas no han podido ser esclarecidos en el 78,11 % de los casos.¹⁹⁴

Otro fenómeno importante y de vital importancia con relación al fenómeno estudiado, descrito en el informe del PNUD, ha sido el relativo descenso de las tradicionales formas de violencia más conocidas, como el asesinato. Esta reducción, según el informe puede ser rastreada a partir de 2003, curiosamente, con un aumento significativo en el número de amenazas. Estos cambios, identificados en mayor medida en sindicatos como el de la Federación Colombiana de Educadores (FECODE), la Unión Sindical Obrera (USO) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Agropecuaria (SINTRAINAGRO), son para el PNUD, consecuencia de algunos hechos concretos, relacionados con la coyuntura política y de orden público, con las desmovilizaciones masivas de grupos paramilitares, el debilitamiento de los grupos guerrilleros y la disminución de las actividades violentas de algunos grupos delincuenciales.

Uno de los interrogantes más importantes en el desarrollo de esta investigación giraba en torno a las causas del uso de la amenaza como mecanismo de cooptación social y política. Los fundamentos teóricos de Max Weber y su acción social y en menor medida, Niklas Luhmann, han contribuido a la explicación científica de los motivos en el uso de la amenaza y la conformación de los derechos humanos, como doctrina y como normas positivadas. Desde una explicación basada en la acción social de Weber, teniendo presente la existencia de las normas jurídicas que le han dado validez a los derechos humanos, existe una inversión y disyuntiva entre normas y acciones. La legitimidad, uno de los conceptos más relevantes elaborados por Weber, es clave en este asunto.

En paginas anteriores ha sido ilustrada la forma como la legitimidad es concebida en términos de dominación. Los tipos de dominación tradicional y carismática, no son tan importantes en este caso; poca relación puede tener con una interpretación del fenómeno. Por el contrario, el tipo de dominación legítima de carácter racional es de gran utilidad para develar las características inherentes al fenómeno de la crisis humanitaria y el uso extendido de la amenaza contra los

¹⁹³ Ibid., p. 107

¹⁹⁴ Ibid., p. 189.

sindicalistas antioqueños. Para Weber,¹⁹⁵ el tipo de dominación racional descansa sobre la creencia en la legalidad misma de los derechos y las leyes positivadas, las cuales descansan en una figura que ha recibido la facultad para el ejercicio de la autoridad. Además, este tipo de dominación debe ser sustentado por el principio de *jerarquía administrativa*. En este caso, estarían representadas por las autoridades encargadas de la vigilancia de las normas, representadas en el gobierno nacional y los organismos internacionales encargados de la vigilancia y juzgamiento a las infracciones en materia de derechos humanos.

La disyuntiva en relación con la crisis humanitaria en el sindicalismo es una consecuencia de la pérdida de la legitimidad descrita por Weber, como la creencia en la validez de un orden específico. Una transgresión de los órdenes establecidos de manera racional con arreglo a fines, “en cuanto expresión de valores supremos generadores de deberes (morales, estéticos o de cualquier otra suerte)”,¹⁹⁶ generaría consecuencias negativas a quien las trasgreda. En este sentido, la acción social racional con arreglo a fines, valores, afectiva o con arreglo a la costumbre, debería estar sujeta y condicionada por ordenamientos legales. Sin embargo, para el caso antioqueño y en general en una gran parte del territorio nacional, los ordenamientos jurídicos son ignorados, por lo cual, la creencia en su validez real es cuestionable.

Por ende, es posible hablar de la acentuada debilidad de la validez de la dominación del Estado y de las normas para la protección de sus ciudadanos. Esta es una de las razones sumadas a las anteriores, que han contribuido en gran medida a “legitimar”, no en sentido legal, las acciones violentas contra los sindicalistas.

Las acciones llevadas a cabo por el gobierno para garantizar la protección de los sindicalistas han sido reducidas. De hecho, el Estado ha sido uno de los principales actores este problema y su responsabilidad, aunque no es directa, si puede ser rastreada a través de la complicidad manifiesta con los responsables materiales de las violaciones de derechos humanos. Sobre este asunto y la falta de información verídica al respecto, en el informe del PNUDE se encuentra consignado:

Así mismo existen todavía inmensos vacíos en las fuentes, tanto en las oficiales como en las alternativas, [...] respecto a organizaciones armadas y responsables jerárquicos, instigadores y cómplices. Ante estos vacíos, sería grave declarar la

¹⁹⁵ WEBER. Op cit., p. 172.

¹⁹⁶ WEBER. Op cit., p. 27.

inexistencia de responsables, o bien el carácter no sistemático y aleatorio de las acciones, y la ausencia de cualquier cálculo estratégico en ellas. De hacerlo, los responsables lograrían su cometido de pasar desapercibidos, para después en los estrados judiciales no ser castigados¹⁹⁷.

En este sentido, la deslegitimación de la dominación también es llevada a cabo por el Estado, aunque parezca contradictorio. Al mostrar poco interés en materia de protección de derechos humanos, ha contribuido a la generalización de las prácticas violatorias, la expansión de la impunidad y el recrudecimiento de la crisis de valores en la sociedad colombiana, caracterizada por el acentuado irrespeto a la vida y a los derechos democráticos de los ciudadanos. En muchas áreas del país, los grupos paramilitares y guerrilleros, quienes para en el informe del PNUD figuran como los mayores perpetradores de violaciones de derechos fundamentales en el plano sindical, han configurado órdenes y mandatos alternativos, amparados en el poder militar y la ausencia de control estatal.

Por el contrario, desde una explicación luhmanniana del fenómeno, este obedecería en mayor proporción a las dificultades en el proceso de diferenciación social, al interior del sistema. En este caso, los diversos subsistemas que componen la sociedad colombiana, como el político, el económico y el social, incluyendo el aparato cultural, no han podido ser separados de los ámbitos de la vida privada de los individuos, llegando a entorpecer la relación del espacio propio de la autorreferencia propia con el de la ajena.

Usualmente el asesinato ha sido considerado como uno de los crímenes más graves contra un individuo. Inclusive otras formas de violencia como la desaparición forzada, los atentados, hostigamientos y detenciones arbitrarias son comúnmente denunciados por las organizaciones sindicales. No obstante, la amenaza, aunque no representa en sí una forma de violencia física, puede llegar a tener consecuencias graves tanto a nivel individual, como colectivo, al interferir con las actividades de una organización sindical. La amenaza, al condicionar las acciones de quienes sufren este tipo de violación, cumple con la finalidad de propiciar el abandono de los miembros, la creación de tensión, incertidumbre y pánico generalizado, llegando en muchos casos a ser una seria herramienta de cooptación social y política.

Si bien la amenaza no afecta la integridad física de quien es objeto de esta práctica, los efectos a nivel moral y psicológico pueden llegar a ser igualmente nocivos, llegando a deteriorar la calidad de vida de la persona, afectando las

¹⁹⁷ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. Op. cit., p. 105.

relaciones laborales y enrareciendo el ambiente laboral. La amenaza en esta lógica es un crimen de lesa humanidad, según lo consignado en el *Estatuto de Roma*¹⁹⁸ de la Corte Penal Internacional. El artículo 7, en su parágrafo h, son claros al respecto, al catalogar como crímenes de lesa humanidad, cualquier tipo de persecución contra las colectividades. La reiterada violencia contra la población sindicalizada del departamento, es evidencia de una política sistemática de persecución y exterminio generalizada. Por lo tanto, la amenaza es catalogable como grave desde una interpretación basada en el aparato normativo internacional.

Ante la gravedad de las acciones, el Estado ha implementado algunas acciones en materia preventiva, aunque nunca con objetivos serios para adoptar soluciones definitivas a largo plazo. Según el más reciente informe del PNUD¹⁹⁹, existen tres programas para la protección de la población sindicalizada en el país: el primero, adscrito al Ministerio del Interior; otro, bajo la dirección del Ministerio de Educación, bajo la Resolución 1240 de 2010 y un último, dirigido a la protección de los miembros de la Unión Sindical Obrera (USO).

El programa regido por el Ministerio de Educación, tiene como finalidad la prevención de acciones violentas contra los educadores, no necesariamente sindicalizados. Consiste en el traslado de maestros según un riesgo potencial evaluado por Comité Especial para la Atención de Educadores Amenazados. Entre otras cuestiones, en relación al programa, una de las más recientes novedades fue el acuerdo firmado por los gobiernos colombiano y estadounidense, con el objetivo de mejorar el programa de traslados, “mejorar la atención de quienes solicitan sus beneficios, estudiar las dinámicas de las amenazas y riesgos, y evaluar el programa entre ambas partes en forma periódica”.²⁰⁰

Otro de los programas de protección, creado por Ecopetrol en 2001, para los empleados de la USO, es el único que ha cumplido en parte con el objetivo planteado para la defensa de los sindicalistas y empleados; además es el único que cuenta con la supervisión del Estado. Por otra parte, existen algunos programas de protección creados por el Estado, no directamente enfocados en la protección de los sindicalistas, más orientados hacia la protección de testigos. Estos son, “el de la Fiscalía General de la Nación, el de la Procuraduría General

¹⁹⁸ Corte Penal Internacional. Estatuto de Roma. 1998

¹⁹⁹ *Ibíd.*, p. 174-175.

²⁰⁰ *Ibíd.*, p. 175.

de la Nación y el de la Defensoría del Pueblo. Hay otros que son de ONG dirigidos a poblaciones en riesgo diferentes a la sindical”.²⁰¹

No obstante la existencia de algunos esfuerzos realizados por el Estado, con el objetivo de proteger la integridad de los sindicalistas colombianos, situación que incluye a los antioqueños, como el programa de protección y prevención de la USO, estos no han tenido el impacto positivo esperado, y los esfuerzos derivados de éstos, chocan a menudo con la acentuadas dificultades en materia de corrupción, impunidad, la masificación de la disputas territoriales de los grupos armados al margen de la ley, como guerrilla y paramilitarismo, en ocasiones con la complicidad manifiesta de algunos agentes estatales. Desde el punto de vista ético, es necesario interrogarse sobre estas responsabilidades, ya que es claro que una atribución de responsabilidades no alcanza a ser concreta partiendo de los supuestos de que los grupos paramilitares y guerrilleros son los únicos responsables. Sobre esta cuestión es necesario tener presente que:

En los últimos años Fiscalía, Cortes y jueces han avanzado en la identificación de políticos, respecto a la complicidad específica con los paramilitares. Los procesos para la identificación de complicidades con las guerrillas son menos, y su consistencia posiblemente también menos sólida. Es sorprendente el número de políticos judicializados, incluyendo congresistas, sobre los cuales incluso ya existen las primeras sentencias. Es necesario aclarar que no se está hablando de la especificidad de la violencia contra sindicalistas sino de complicidades con los grupos paramilitares en general, autores de esta violencia y de otras contra diferentes poblaciones²⁰².

Ante la creciente presión internacional, y las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, Canadá y la Unión Europea, el gobierno colombiano se ha visto obligado a prestar atención a esta problemática; el gran numero de sindicalistas asesinados, las crecientes amenazas, hostigamientos, desapariciones forzadas y otras formas de violencia, han sido algunos de los escollos mas importantes, para el gobierno nacional en la búsqueda de los tratados comerciales con los gobiernos norteamericanos y la Unión Europea. A pesar de estos avances, persiste la sensación de que el interés por el tema en el gobierno ha sido generado más por presiones externas, que por una verdadera política de seguridad y prevención, orientada a la protección de los ciudadanos, incluidos los sindicalistas. Medidas para la protección y fomento de las actividades

²⁰¹ *Ibidem.*

²⁰² *Ibid.*, p. 120.

sindicales, legitimadas normativamente por el aparato jurídico internacional y la Constitución Nacional.

Otra de las posibles causas en la acentuación del fenómeno, en la segunda mitad del período estudiado, además de la consolidación de los grupos paramilitares y las luchas por el dominio territorial, militar y político en Antioquia, evolución organizativa de las organizaciones sindicales. En páginas anteriores se ha hecho alusión la situación del movimiento sindical en el contexto de los movimientos sociales. Para algunos de los autores consultados en el desarrollo de esta investigación, sus acciones persisten en el tiempo, y a pesar de no ser asociaciones estructuradas en sentido estricto, si poseen una trayectoria y una historia común, que los convierte en uno de los principales grupos de oposición en relación con los Estados.

Sin embargo, para el caso colombiano las características históricas han configurado el accionar de los movimientos sociales. De hecho, para Mauricio Archila²⁰³ el escenario social colombiano se ha caracterizado por la ausencia de movimientos sociales estructurados. Por tal razón, a la hora de la protesta las demandas individuales pesan más que las colectivas. Ello ha contribuido a que las acciones de los sindicatos se tornen dilatadas y fluctuantes al ser condicionadas por las coyunturas sociopolíticas y culturales. La falta de cohesión interna y la ausencia de intereses articulados son algunos de los factores más importantes incidentes en el debilitamiento y deslegitimación social sufrida por las organizaciones sindicales.

Como movimiento social, el sindicalismo, a pesar de ser uno de los más importantes actores en las luchas sociales, aun carga con el estigma social que tradicionalmente los ha asociado a los sindicatos con las tendencias socialistas y de corte izquierdista, lo cual repercute en que sean vistos tanto por la opinión pública como por el sector empresarial, como enemigos del Estado, del desarrollo industrial y el progreso social.

Los cambios en los movimientos sociales descritos por Charles Tilly, demuestran la evolución hacia movimientos sociales menos mutualistas y centrados en la búsqueda de reivindicaciones en el plano individual. Tilly habla de los nuevos movimientos sociales, para referirse a lógicas de acción con enfoques centrados en la autonomía individual y la democracia autogestionada²⁰⁴. Para Héctor David

²⁰³ ARCHILA NEIRA. Op. cit., p. 67.

²⁰⁴ TILLY. Op., cit., p. 14.

Morales²⁰⁵, estos cambios son una radiografía de la crisis de las formas organizativas tradicionales para la satisfacción de las necesidades individuales. Estas son algunas de las razones principales de la debilidad de los sindicatos colombianos y antioqueños, en ocasiones afectados por las luchas internas y la falta de criterios de acción colectivos coherentes, situación paradójica, ante el aumento de las huelgas de trabajadores a partir de 1991²⁰⁶, hecho no suficiente para afirmar que el movimiento sindical atraviesa por un período de fortalecimiento organizativo e ideológico.

Una de las pocas entidades interesadas en la mejoría de las condiciones laborales de los trabajadores sindicalizados en el país, ha sido la Escuela Nacional Sindical. En la última década ha realizado algunos programas orientados hacia la promoción, educación y difusión sobre los derechos humanos en las organizaciones sindicales colombianas. Precisamente, David Tobías Henao Alzate²⁰⁷ se ocupa del estudio analítico de los resultados generados durante la aplicación de este programa, en el período correspondiente entre 2003 y 2006. Algunas de las conclusiones importantes en su investigación denotan el fortalecimiento educacional en materia de derechos humanos, “dotándolos de herramientas y conocimientos que les permitirán desarrollar estrategias eficaces para afrontar la persecución sindical y las violaciones a sus derechos”²⁰⁸.

En otras palabras se han realizado esfuerzos importantes para la creación y consolidación de una cultura por el respeto a la vida y a las actividades democráticas y de libre asociación, en los círculos laborales. A pesar de estos esfuerzos, persiste la idea de que estos esfuerzos acarrearán dificultades en materia de difusión, principalmente ante el desinterés del Estado y la sociedad colombiana, ausente del debate sobre el problema, debido a la falta de espacios de discusión. La opinión pública ha desempeñado un papel relevante en este asunto, al no haber canalizado efectivamente todas las exigencias y demandas por el respeto de los derechos humanos de los trabajadores sindicalizados en el departamento.

En este sentido, y de acuerdo con Diana Patricia Cárdenas Quintero, es necesaria la mejora de los análisis de las problemáticas asociadas a la vida laboral, en el sentido de unificar criterios y conceptos, así como la depuración de metodologías

²⁰⁵ MORALES CASTRILLON. Op. cit., p.21.

²⁰⁶ MENDOZA CADAVID. Op. cit., 3.

²⁰⁷ HENAO ALZATE. Op. cit., p. 69.

²⁰⁸ *Ibidem*.

aplicadas para la recolección y análisis de la información.²⁰⁹ Esto, con la finalidad de contar con datos de mayor fiabilidad que permitan realizar una lectura adecuada en integral de los fenómenos asociados al mundo laboral, no sólo a nivel departamental, entendiéndose que los fenómenos de violencia y violación de derechos humanos contra sindicalistas, más que un problema exclusivo de Antioquia, es un problema nacional. La mejora de estas herramientas permitiría la búsqueda de soluciones definitivas, a largo plazo, con la ayuda del gobierno nacional y la participación de la sociedad.

Finalmente, otro de los asuntos importantes es el papel protagónico que el departamento de Antioquia tiene en la persistencia del fenómeno. Los datos analizados en anteriores páginas ubican a Antioquia en el primer lugar de amenazas contra sindicalistas. Si bien la tendencia durante los primeros diez años del período estudiado demuestra pocos registros de amenazas, durante los siguientes 15 años esta tendencia se revierte, convirtiendo al departamento en una de las zonas más críticas para el ejercicio del sindicalismo. Las 1523 amenazas oficialmente reportadas en Antioquia durante el período, de un total nacional de 5053, una participación porcentual de 30.14 %, son alarmantes, si se tiene presente las cifras arrojadas sobre otros departamentos, siendo Valle del Cauca, el segundo en este apartado, con 624 casos, o el 12,34 % del total.²¹⁰

Las razones de la persistencia del fenómeno en el departamento pueden estar relacionadas con algunos elementos puntuales. Primero, el importante peso industrial del departamento de Antioquia, caracterizado por el fuerte acervo de la industria en el contexto nacional. Desde tiempos remotos en el siglo pasado, en esta zona han germinado algunas de las industrias más importantes del país como la textil y la licorera, así como sectores importantes como el de los transportes, las comunicaciones, la minería y el transporte.

Así mismo, el sector de los empleados estatales, en mayor medida afiliados a sindicatos como ADIDA, han contribuido con un alto porcentaje de casos. Uno de los procesos descrito por Álvaro Delgado²¹¹ en relación a la depuración de las organizaciones sindicales, a partir de los ochentas, ilustra la forma como estas han trascendido los escenarios tradicionales de las fabricas para insertarse en sectores tan importantes como el de los servicios en las empresas estatales.

²⁰⁹ CARDENAS QUINTERO. Op. cit., p. 86.

²¹⁰ Banco de datos de violaciones a vida, libertad e integridad de los sindicalistas, SINDERH, Escuela Nacional Sindical.

²¹¹ DELGADO. Op. cit., P. 70.

La acentuada crisis del sindicalismo antioqueño durante los últimos 25 años, con tendencias más problemáticas y conflictivas a partir de mediados de la década de los noventa, deber ser considerada tanto por el gobierno departamental, como nacional. Ambos han ignorado y minimizado el fenómeno, limitándose a relacionarlo con el conflicto nacional. A pesar de que la aparición y expansión de los grupos paramilitares y las disputas con las organizaciones guerrilleras y el Ejército Nacional, coinciden temporalmente con el aumento de violaciones de derechos humanos contra los sindicalistas en Antioquia, los casos no pueden ser considerados en su totalidad como consecuencias derivadas del conflicto armado.

El predominio de la amenaza como forma de cooptación sindical hace parte de un plan sistemático de aniquilación y obstrucción del derecho de libre asociación, plan que desconoce la inalienabilidad de los derechos de primera generación, como “el derecho a organizar de manera autónoma su propia vida y de buscar la felicidad a su manera”²¹², y los derechos políticos y sociales que “permiten al hombre la participación en asuntos de índole política, en el sentido de la libertad de los antiguos y la democracia directa”²¹³. La persistencia del problema se presenta en muchos casos, bajo la complicidad del Estado y algunos de sus organismos más importantes, situación que compete a los organismos encargados de la vigilancia y protección de los derechos humanos.

Con la persistencia del problema, es evidente la continua trasgresión sobre las esferas de la vida privada por parte de la autoridad pública y agentes externos. Aunque no se puede atribuir directamente una responsabilidad a los agentes públicos del Estado, es evidente su complicidad en el fenómeno de la violencia contra los sindicalistas, antioqueños, situación que vulnera en gran medida los derechos a la protección de la intimidad, integridad física y moral, por parte de fuerzas o agentes externos sobre las personas individuales. De esta manera se ha presentado un retroceso en relación con las ideas liberales y las nociones de legitimidad de los derechos humanos, entendidas como atributos inalienables para los individuos.

²¹² PAPANICHINI. Op. cit., p. 62.

²¹³ Ibid, p. 64.

9. CONCLUSIONES.

El problema de las amenazas y la crisis humanitaria en el sindicalismo antioqueño ha desarrollado una tendencia cambiante durante los últimos 25 años, principalmente en el aspecto numérico. Durante la primera década del período analizado, (1986-1995), el número de amenazas se mantuvo relativamente bajo; esta fue una constante, a pesar de la grave situación de orden público, generado por el auge del narcotráfico y la guerra llevada a cabo entre el Estado y los grupos narcotraficantes. Sin embargo, la situación no pareció no afectar en mayor medida las actividades sindicales en el departamento, como lo demuestra el reducido número de amenazas durante los primeros diez años a partir de 1986.

La tendencia comenzó a cambiar a partir de la mitad de la década de los noventas, con un incremento considerable, en algunos casos, de más del 500%, hecho que coincide temporalmente con la aparición consolidación de los grupos paramilitares en el departamento de Antioquia y su creciente dominio territorial y político en algunas regiones apartadas de la geografía departamental.

Las amenazas contra sindicalistas en el departamento de Antioquia representan más de un tercio del total nacional. El fenómeno se encuentra condicionado por la gran cantidad de afiliados a los sindicatos de empresas estatales de educación como la Asociación de Institutores de Antioquia (ADIDA). Por lo menos siete de cada diez sindicalistas amenazados en el departamento hacen parte de ADIDA. La persistencia de las amenazas contra sindicalistas del sector educativo es una muestra del peso y trascendencia sociopolítica que puede llegar a tener el sector educativo en las luchas sindicales en el departamento.

Con relación al creciente uso de la amenaza como mecanismo de cooptación sindical en el departamento, puede afirmarse en términos sociológicos de Max Weber, que existe una profunda disyuntiva entre la racionalización propia de las sociedades constituidas sobre la base del derecho racional y la legitimidad de la dominación racional. En este sentido, el aparato normativo en relación con la protección de los derechos humanos a nivel departamental y nacional ha sufrido un proceso de deslegitimación social, como consecuencia de la pérdida de validez de las normas sobre el cual se sustenta. Por tal razón, las formas de violencia antisindical, incluida la amenaza se han convertido en una de las principales herramientas para la resolución de los conflictos propios de la vida laboral.

Desde el punto de vista de las teorías sociológicas sobre los derechos humanos, y desde un marco normativo, el uso sistemático de la amenaza supone una grave violación en materia de derechos humanos, principalmente, como consecuencia

de los efectos negativos que puede llegar a ocasionar en una organización colectiva, como un sindicato o en las personas individuales objeto de la amenaza. Tanto a nivel internacional como local, existe un aparato normativo destinado a la protección del derecho de asociación y la salvaguarda de las libertades de participación política y social. La violación de estos preceptos legales es una clara afrenta contra la vida, la libertad y la dignidad de los sindicalistas antioqueños, inaceptable desde todo punto de vista, con arreglo a las leyes establecidas.

Tanto en el contexto nacional como departamental, la sociedad ha ignorado de manera repetitiva las violaciones de derechos humanos contra los sindicalistas. A pesar de ser uno de los departamentos más problemáticos en relación con el fenómeno, las autoridades departamentales han mostrado un desinterés explícito en materia de conocimiento y prevención del fenómeno de las amenazas y la violación de derechos humanos. A esta situación se agrega la falta de escenarios democráticos de debate en la opinión pública y los medios masivos de comunicación.

Ésta ha sido una de las causas tradicionales en la falta de interés y conocimiento general sobre los derechos humanos y su alcance la sociedad departamental. Por otra parte, algunos hechos violentos de gran trascendencia en materia de orden público, han acaparado la atención, sobre todo en algunas zonas del departamento como el Urabá, Bajo Cauca y el Oriente. El protagonismo en materia de responsabilidad recae principalmente sobre los grupos paramilitares y guerrilleros, situación paralela al desinterés de la sociedad en materia de derechos humanos y la crisis humanitaria en el sindicalismo antioqueño.

Por tal razón, el Estado colombiano debe garantizar las condiciones mínimas de seguridad para el ejercicio del derecho de libre asociación, mediante el fortalecimiento de la institucionalidad, fomentando la cultura del respeto por la vida y las normas elaboradas para su protección. El acompañamiento y protección de los sindicalistas debe ser una de las principales tareas principales del Estado. La aplicación de políticas destinadas para tal fin, acompañadas de un fortalecimiento de la estructura normativa, pueden ser factores positivos para incrementar la seguridad en el ejercicio de las actividades asociativas vinculadas al mundo laboral.

Estos programas deben partir desde una lectura integral de la sociedad colombiana, no sólo con la intención de fortalecer la participación estatal y del gobierno departamental en la solución del problema. La sociedad y la opinión pública colombianas deben ser canales de difusión para el conocimiento y

promoción de una cultura de respeto por la vida y por los derechos humanos. Una mejora en este aspecto, permitiría la ampliación y de las libertades democráticas, en el sentido de las máximas sobre las cuales han sido sustentadas las ideas concernientes a los derechos y libertades de los individuos, como fundamento para la vida en sociedad.

Lamentablemente, persiste en el ambiente una visión negativa y pesimista sobre el futuro de los derechos humanos en el país y la situación general del sindicalismo antioqueño nacional. A pesar de haber ganado terreno en los escenarios de discusión pública, el sindicalismo antioqueño aun carga el lastre de las derrotas históricas en las luchas laborales y sociales, por lo cual, la protesta social no ha sido la herramienta más útil a la hora del alcance de los objetivos colectivos, como una de las bases principales del derecho de asociación.

BIBLIOGRAFÍA.

- ARCHILA NEIRA, Mauricio. 2002. "Luces en la oscuridad reflexiones sobre los movimientos sociales en Colombia". En: Cultura y Trabajo. Medellín. N. 57-58. 65-69.
- AYMERICH OJEA, Ignacio. Sociología de los derechos humanos. un modelo weberiano contrastado con investigaciones empíricas. Valencia: Universitat de Valencia. 2001.
- BERRIO PUERTA, Ayder. La perspectiva de los nuevos movimientos sociales en las obras de Sydney Tarrow, Alain Touraine y Alberto Melucci. En: Estudios Políticos. Medellín. 2006. N. 29,. 219-236.
- BOBBIO, Norberto. El futuro de la democracia. México: Fondo de Cultura Económica.2001.
- _____. Diccionario de Política. México: Siglo XXI Editores.2005.
- BRUGAROLA, Martin. Doctrina y sistemática sindical. España: Bibliográfica Española. 1953.
- CAICEDO, Edgar. Historia de las luchas sindicales en Colombia. Bogotá: Suramérica. 1977.
- CÁRDENAS QUINTERO, Diana Patricia. Balance teórico-metodológico del análisis de coyuntura laboral. Medellín: Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Departamento de Sociología. 2008.
- CORDOBA, Marco A. Elementos de sindicalismo. Bogotá: Ediciones Tercer Mundo. 1974.
- COSER, Lewis A. Nuevos aportes a la teoría del conflicto social. Buenos Aires: Amorrortu. 1970.
- DAHRENDORF, Ralf. Clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial. España: Rialp. 1974.
- _____. Sociología de la industria y de la empresa. Medellín: Uteha. 1971.
- DELGADO, Álvaro. "25 años de luchas laborales". En: Cultura y Trabajo. Medellín. N° 57-58. 2002, p. 70-78.

- GALEANO MARÍN, María Eumelia. Estrategias de investigación social cualitativa: El giro de la mirada. Medellín: La Carreta Editores E. U. 2009.
- GIL PÉREZ, Julieth. Forma de resistencia y lucha de los trabajadores ante la vulneración de derechos laborales durante el año 2008 en Colombia. Medellín: Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Departamento de Sociología. 2009.
- HABERMAS, Jürgen. Historia y crítica de la opinión pública. México: Ediciones G. Gili S.A. de C.V. 1994.
- HENAO ÁLZATE, David Tobías. La educación en defensa de derechos humanos como alternativa para el fortalecimiento de las organizaciones sindicales de Colombia. Medellín: Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Departamento de Trabajo Social, 2007.
- HOYOS BOTERO, Consuelo. Un modelo para investigación documental: Guía teórico-práctica sobre construcción de Estados del arte con importantes reflexiones sobre la investigación. Medellín: Señal Editora. 2000.
- INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN. Píldoras para la memoria: violaciones de los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad en el Valle de Aburra y el Oriente Antioqueño (2000-2004). Medellín: Instituto Popular de Capacitación. 2006.
- LEAL BUITRAGO, Francisco. Política de Seguridad Democrática y Desafíos de la Seguridad. En: Política Colombiana. N° 4. 2010, p. 6-17.
- LOTERO CONTRERAS, Jorge. Apertura económica y desarrollo industrial en las áreas metropolitanas de Colombia. EURE (Santiago) [online]. 1998, vol.24, n.72 [citado 2012-05-20], pp. 95-117 . Disponible en: <http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0250-71611998007200006&lng=es&nrm=iso>. ISSN 0250-7161. doi: 10.4067/S0250-71611998007200006.
- MENDOZA CADAVID, Yuli Viviana. Dinámica laboral y sindical en Colombia informe anual 2009. Medellín: Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Departamento de Sociología. 2010.
- MESTRE CHUST, José Vicente. Los derechos humanos. Barcelona: Editorial UOC. 2007.

- MORALES CASTRILLON, Héctor David. Análisis coyuntural de la dinámica sindical en Colombia de 1991 a 2006 desde la perspectiva de los movimientos sociales. Medellín: Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Departamento de Sociología. 2007.
- PAPACCHINI, Angelo. Filosofía y Derechos Humanos. Cali: Programa editorial Universidad del Valle. 2003.
- PECAUT, Daniel. Política y sindicalismo en Colombia. Bogotá: La Carreta. 1973.
- PECES- BARBA Martínez, Gregorio y FERNÁNDEZ G, Eusebio. Historia de los derechos Fundamentales. Tomo I: Tránsito a la modernidad, siglos XVI y XVIII. Madrid: Dikynson S.A. Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, Universidad Carlos III de Madrid. 1998.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. Reconocer el pasado, construir el futuro. Informe sobre violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados 1984 – 2011. Disponible en línea en: <http://www.pnud.org.co/2012/informe_sindicalismo.pdf>. 2012.
- RESTREPO MORENO, Luis Alberto. El potencial democrático de los movimientos sociales y de la sociedad civil en Colombia. Bogotá: Fundación Social. 1995.
- RIOS NAVARRO, Luis Norberto. Las libertades sindicales durante el gobierno de Uribe. En: Cultura y Trabajo. N° 80, 2010, p. 4-11.
- RITZER, George. Teoría sociológica clásica. Madrid: McGraw-Hill Interamericana. 1995.
- _____Teoría sociológica contemporánea. Madrid: McGraw-Hill Interamericana, 1996.
- ROSADO DUQUE, Juan Bernardo. 80 años de la masacre de las bananeras, vencer la siniestra facilidad de morir. En: Cultura y Trabajo. Medellín. 2009. No. 76, p. 54-60.
- RUSSELL, Frank D.; ACERO, Constanza y CAMILO, Gloria Amparo. Afrontar la amenaza por persecución sindical: recopilación práctica:

estrategias psicosociales para trabajadores sindicalizados, frente a amenazas y otras violaciones de derechos humanos. Medellín: Escuela Nacional Sindical. 2002.

- SANDOVAL CASILIMAS, Carlos A. Investigación cualitativa. Bogotá: ICFES. 2002.
- SANJUAN, Leidy Johanna, *et al.* Que os duelan las sangres ignoradas: informe sobre violaciones a los derechos humanos de los y las sindicalistas y la situación de impunidad, 2009-2010 y 2002-2010. Serie Cuadernos de Derechos Humanos. N. 22. Medellín: Escuela Nacional Sindical; Comisión Colombiana de Juristas. 2009.
- SANTANA RODRIGUEZ. Pedro. Los movimientos sociales en Colombia. Bogotá: Ediciones Foro Nacional por Colombia. 1989.
- SOWELL, David. La sociedad Democrática de Artesanos de Bogotá. En: Colombia en el siglo XIX: Ensayos de Bergquist, Bushnell, Earle, Gilmore, Jiménez, Linch, McFarlane, Murray y Sowell. (Comp.), MEJÍA PAVONY, Germán. Bogotá: Planeta. 1999.
- TILLY, Charles. Los movimientos sociales como agrupaciones históricamente específicas de actuaciones políticas. En: Sociológica. México. Vol. 10, No. 28. 1995, p. 13-36.
- TOURAINE, Alain. Actores sociales y sistemas políticos en América Latina. Chile: PREAL. 1988.
- URREGO A. Miguel Ángel; GOMEZ Jaime. Sindicalismo y política: Los trabajadores colombianos ante la globalización neoliberal. En: Nómadas. Bogotá .No. 12, 2000, p. 160-170.
- URRUTIA MONTOYA, Miguel. Historia del Sindicalismo en Colombia. Bogotá: Ediciones Universidad de Los Andes. 1976.
- VALLES, S. Miguel. Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional. Madrid: Editorial Síntesis. 1999.
- WALLERSTEIN, Immanuel. Las incertidumbres del saber. España: Gedisa. 2005.

- WEBER, Max. Economía y sociedad: esbozo de sociología comprensiva. México: Fondo de Cultura Económica. Vol. I, 1964.

ANEXOS.

ANEXO I. TABLA N° 1. AMENAZAS CONTRA SINDICALISTAS POR DEPARTAMENTO. COLOMBIA.1986-2010.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
ANTIOQUIA	1523	30,1405106
VALLE	624	12,3490995
BOGOTA D.E.	466	9,22224421
SANTANDER	462	9,14308332
CAUCA	302	12,3490995
CESAR	223	4,41321987
ARAUCA	193	3,81951316
ATLÁNTICO	167	3,30496735
RISARALDA	165	3,2653869
CALDAS	145	2,86958243
BOLIVAR	129	2,55293885
TOLIMA	115	2,27587572
NARIÑO	96	1,89986147
SUCRE	54	1,06867208
META	47	0,93014051
MAGDALENA	39	0,77181872
PUTUMAYO	34	0,6728676
CÓRDOBA	32	0,63328716
QUINDIO	30	0,59370671
GUAJIRA	29	0,57391649
NORTE DE SANTANDER	28	0,55412626

GUAVIARE	27	0,53433604
BOYACÁ	24	0,47496537
CUNDINAMARCA	24	0,47496537
CAQUETA	19	0,37601425
HUILA	17	0,3364338
CHOCO	16	0,31664358
SIN DATO	10	0,19790224
CASANARE	5	0,09895112
AMAZONAS	3	0,05937067
GUAINÍA	1	0,01979022
POPAYAN	1	0,01979022
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	1	0,01979022
VAUPÉS	1	0,01979022
VICHADA	1	0,01979022
TOTAL	5053	106,372452

Fuente: Banco de datos de violaciones a vida, libertad e integridad de los sindicalistas, SINDERH, Escuela Nacional Sindical.

ANEXO II. TABLA N° 2. AMENAZAS CONTRA SINDICALISTAS SEGÚN RESPONSABILIDAD. ANTIOQUIA. 1986-2010.

RESPONSABLES	CANTIDAD	PORCENTAJE
NO IDENTIFICADO	1229	80,6959947
AUTODEFENSAS	249	16,3493106
GUERRILLA	22	1,4445174
EJERCITO	8	0,52527905
DELINCUENCIA COMUN	7	0,45961917
EMPLEADOR	7	0,45961917

OTRO	1	0,06565988
TOTAL	1523	100

Fuente: Banco de datos de violaciones a vida, libertad e integridad de los sindicalistas, SINDERH, Escuela Nacional Sindical.

ANEXO III. TABLA N° 3. AMENAZAS CONTRA SINDICALISTAS SEGÚN SINDICATO DE AFILIACION. ANTIOQUIA. 1986-2010.

SINDICATO	CANTIDAD	PORCENTAJE
ADIDA	1167	76,6250821
SINTRAOFAN	108	7,09126724
SINDESENA	45	2,95469468
SUTIMAC	28	1,83847669
SINTRAINAGRO	18	1,18187787
SINALTRADIHITEXCO	13	0,85357846
SINTRADEPARTAMENTO	12	0,78791858
SINTRAGRICOLAS	11	0,7222587
USO	11	0,7222587
SINTRAELECOL	10	0,65659882
SINTRAMBIENTE	9	0,59093894
SINALTRAINAL	8	0,52527905
CUT	6	0,39395929
SINTRAMIENERGETICA	6	0,39395929
FUTRAN	5	0,32829941
ASOICA	4	0,26263953
SINDICATO DE LA INDUSTRIA HULLERA	4	0,26263953
SINTAGRO	4	0,26263953
SINTRAMINEROS	4	0,26263953
SINTRASEMA	4	0,26263953
SINTRAVIDRICOL	4	0,26263953

SINTRAPORCE II	3	0,19697965
UNION DE TRABAJADORES DE EXPORTACIONES BOCHICA S.A. C.I.	3	0,19697965
ADEM	2	0,13131976
ASEINPEC	2	0,13131976
ASMEDAS	2	0,13131976
SINALTRAILIC	2	0,13131976
SINTRACIHOB	2	0,13131976
SINTRAQUIM	2	0,13131976
SINTRATEXTIL	2	0,13131976
SINTRAUNICOL	2	0,13131976
ASCAPLAN	1	0,06565988
ASDOAS	1	0,06565988
ASONAL	1	0,06565988
ASOPROUDEA	1	0,06565988
ATT	1	0,06565988
SIDEME	1	0,06565988
SIMTRAEMSDES	1	0,06565988
SINALTRAIFRU	1	0,06565988
SINTRABECOLICAS	1	0,06565988
SINTRACOLVANES	1	0,06565988
SINTRADINGASCOL	1	0,06565988
SINTRAEEPP	1	0,06565988
SINTRAEEVMM	1	0,06565988
SINTRAEMSDES	1	0,06565988
SINTRAFRONTINO	1	0,06565988
SINTRALIMENTICIA	1	0,06565988
SINTRAMUMED	1	0,06565988
SINTRAMUNICIPIO	1	0,06565988
SINTRAPORCE	1	0,06565988

SINTRASINTETICOS	1	0,06565988
TOTAL	1523	100

Fuente: Banco de datos de violaciones a vida, libertad e integridad de los sindicalistas, SINDERH, Escuela Nacional Sindical.

ANEXO IV. TABLA N°4. AMENAZAS CONTRA SINDICALISTAS SEGÚN EL TIPO DE TRABAJADOR. ANTIOQUIA. 1986-2010.

TIPO DE TRABAJADOR	CANTIDAD	PORCENTAJE
TRABAJADOR DE BASE	1230	80,7616546
DIRIGENTE SINDICAL	290	19,0413657
ASESOR SINDICAL	3	0,19697965
TOTAL	1523	100

Fuente: Banco de datos de violaciones a vida, libertad e integridad de los sindicalistas, SINDERH, Escuela Nacional Sindical.

ANEXO V. TABLA N° 5. AMENAZAS CONTRA SINDICALISTAS SEGÚN LA CONFEDERACION SINDICAL. ANTIOQUIA. 1986-2010.

CONFEDERACIÓN	CANTIDAD	PORCENTAJE
CUT	1471	96,5856861
CGT	26	1,70715693
NO CONFEDERADO	20	1,31319764
SIN DATO	6	0,39395929
TOTAL	1523	100

Fuente: Banco de datos de violaciones a vida, libertad e integridad de los sindicalistas, SINDERH, Escuela Nacional Sindical.

ANEXO VI. TABLA N° 6. AMENAZAS ANUALES CONTRA SINDICALISTAS. ANTIOQUIA. 1986-2010.

AÑO	CANTIDAD	POCENTAJE
1986	3	0,19697965
1987	3	0,19697965
1988	8	0,52527905
1989	DIN DATOS	SIN DATOS
1990	1	0,06565988
1991	1	0,06565988
1992	3	0,19697965
1993	2	0,13131976
1994	1	0,06565988
1995	3	0,19697965
1996	175	11,4904793
1997	48	3,15167433
1998	56	3,67695338
1999	168	11,0308601
2000	69	4,53053185
2001	87	5,71240972
2002	12	0,78791858
2003	37	2,42941563
2004	131	8,60144452
2005	142	9,32370322
2006	93	6,10636901
2007	88	5,7780696
2008	125	8,20748523
2009	144	9,45502298
2010	123	8,07616546
TOTAL	1523	100

Fuente: Banco de datos de violaciones a vida, libertad e integridad de los sindicalistas, SINDERH, Escuela Nacional Sindical.

ANEXO VII. TABLA N° 7. AMENAZAS CONTRA SINDICALISTAS SEGÚN EL SECTOR DE LA ECONOMÍA. ANTIOQUIA. 1986-2010.

SECTOR DE LA ECONOMÍA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SERVICIOS COMUNALES PERSONALES EDUCACIÓN	1215	79,7767564
SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES-EMPRESAS ENTES TERRITORIALES	129	8,470124754
AGRICULTURA	37	2,429415627
INDUSTRIA MANUFACTURERA	35	2,298095863
CONSTRUCCIÓN	28	1,838476691
MINAS Y CANTERAS	26	1,707156927
SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES-OTRO	26	1,707156927
ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	16	1,050558109
COMERCIO	5	0,328299409
SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES-SALUD	3	0,196979645
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	2	0,131319764
SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES-JUDICIAL	1	0,065659882
TOTAL	1523	100

Fuente: Banco de datos de violaciones a vida, libertad e integridad de los sindicalistas, SINDERH, Escuela Nacional Sindical.

ANEXO VIII. TABLA N° 8. AMENAZAS CONTRA SINDICALISTAS SEGÚN EL MUNICIPIO. ANTIOQUIA. 1986-2010.

MUNICIPIO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MEDELLÍN	633	41,5627052
CHIGORODÓ	89	5,84372948
CIUDAD BOLÍVAR	46	3,02035456
ANDES	42	2,75771504
MUTATA	41	2,69205515
NO DATO	33	2,1667761
PUERTO BERRIO	24	1,57583716

GIRARDOTA	18	1,18187787
SAN ROQUE	17	1,11621799
AMAGA	16	1,05055811
CARACOLÍ	16	1,05055811
CAUCASIA	16	1,05055811
APARTADO	15	0,98489823
DON MATÍAS	15	0,98489823
SAN CARLOS	15	0,98489823
VEGACHÍ	15	0,98489823
TURBO	14	0,91923835
ITUANGO	13	0,85357846
NECHÍ	13	0,85357846
SALGAR	13	0,85357846
SEGOVIA	13	0,85357846
ANORI	12	0,78791858
BELLO	12	0,78791858
SONSON	12	0,78791858
YONDO	12	0,78791858
CAREPA	11	0,7222587
GRANADA	11	0,7222587
REMEDIOS	11	0,7222587
SAN LUIS	11	0,7222587
SANTO DOMINGO	11	0,7222587
URRAO	11	0,7222587
VALDIVIA	11	0,7222587
SANTA BÁRBARA	10	0,65659882
SANTUARIO	10	0,65659882
YARUMAL	10	0,65659882
ARGELIA	9	0,59093894

BETULIA	9	0,59093894
DABEIBA	9	0,59093894
NARIÑO	9	0,59093894
RIONEGRO	8	0,52527905
TARAZA	8	0,52527905
VIGIA DEL FUERTE	8	0,52527905
COCORNA	7	0,45961917
FREDONIA	7	0,45961917
LA CEJA	7	0,45961917
YOLOMBO	7	0,45961917
AMALFI	6	0,39395929
GUARNE	6	0,39395929
HELICONIA	6	0,39395929
PEÑOL	6	0,39395929
BARBOSA	5	0,32829941
CISNEROS	5	0,32829941
ENVIGADO	5	0,32829941
LA ESTRELLA	5	0,32829941
YALI	5	0,32829941
ZARAGOZA	5	0,32829941
ANGOSTURA	4	0,26263953
CACERES	4	0,26263953
CAÑASGORDAS	4	0,26263953
FRONTINO	4	0,26263953
SAN ANDRES DE CUERQUIA	4	0,26263953
SAN RAFAEL	4	0,26263953
VENECIA	4	0,26263953
ABEJORRAL	3	0,19697965

ANGELOPOLIS	3	0,19697965
CALDAS	3	0,19697965
EBEJICO	3	0,19697965
EL BAGRE	3	0,19697965
SAN FRANCISCO	3	0,19697965
TAMESIS	3	0,19697965
TOLEDO	3	0,19697965
URAMITA	3	0,19697965
ARMENIA	2	0,13131976
BETANIA	2	0,13131976
CAICEDO	2	0,13131976
CAMPAMENTO	2	0,13131976
CARMEN DE VIVORAL	2	0,13131976
COPACABANA	2	0,13131976
GOMEZ PLATA	2	0,13131976
HISPANIA	2	0,13131976
ITAGUI	2	0,13131976
LA PINTADA	2	0,13131976
LIBORINA	2	0,13131976
MACEO	2	0,13131976
NECOCLI	2	0,13131976
PEQUE	2	0,13131976
PUEBLO RICO	2	0,13131976
SAN JUAN	2	0,13131976
SAN VICENTE	2	0,13131976
TARSO	2	0,13131976
ABRIAQUI	1	0,06565988
ANZA	1	0,06565988

ARBOLETES	1	0,06565988
BELMIRA	1	0,06565988
BURITICA	1	0,06565988
CONCORDIA	1	0,06565988
GIRALDO	1	0,06565988
GUATAPE	1	0,06565988
JARDIN	1	0,06565988
LA UNION	1	0,06565988
MARINILLA	1	0,06565988
MONTEBELLO	1	0,06565988
MURINDO	1	0,06565988
OLAYA	1	0,06565988
SABANETA	1	0,06565988
SAN PEDRO	1	0,06565988
SOPETLAN	1	0,06565988
TITIRIBI	1	0,06565988
TOTAL	1523	100

Fuente: Banco de datos de violaciones a vida, libertad e integridad de los sindicalistas, SINDERH, Escuela Nacional Sindical.

ANEXO IX. TABLA N° 9. AMENAZAS CONTRA SINDICALISTAS SEGÚN EL GÉNERO. ANTIOQUIA. 1986-2010.

GENERO TRABAJADOR	CANTIDAD	PORCENTAJE
MASCULINO	921	60,4727511
FEMENINO	602	39,5272489
TOTAL	1523	100

Fuente: Banco de datos de violaciones a vida, libertad e integridad de los sindicalistas, SINDERH, Escuela Nacional Sindical.

ANEXO X. TABLA N° 10. AMENAZAS CONTRA SINDICALISTAS POR REGIÓN. ANTIOQUIA. 1986-2010.

REGION	CANTIDAD	PORCENTAJE
VALLE DE ABURRA	687	45,1083388
URABA	186	12,212738
SUROESTE	180	11,8187787
ORIENTE	125	8,20748523
NORDESTE	102	6,69730794
NORTE	66	4,3335522
MAGDALENA MEDIO	54	3,54563362
BAJO CAUCA	49	3,21733421
OCCIDENTE	41	2,69205515
NO DATO	33	2,1667761
TOTAL	1523	100

Fuente: Banco de datos de violaciones a vida, libertad e integridad de los sindicalistas, SINDERH, Escuela Nacional Sindical.